

IEC/CG/116/2023

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/016/2022 Y SUS ACUMULADOS DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 Y DEAJ/POS/019/2022, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LOS CC. SAMUEL ALEJANDRO SÁENZ COSSÍO Y SERGIO ANTONIO DE LA TORRE SERVÍN DE LA MORA, ASÍ COMO LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL Y DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ, LA ASOCIACIÓN CIVIL "LA FUERZA SOCIAL" Y EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR LA PRESUNTA COMISIÓN DE ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, ASÍ COMO LA SUPUESTA ENTREGA DE MATERIALES PARA EJERCER PRESIÓN EN EL ELECTORADO.

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria de fecha siete (07) de abril del año dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de expediente DEAJ/POS/016/2022 y sus Acumulados DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por los CC. Samuel Alejandro Sáenz Cossío y Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, así como los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, la Asociación Civil "La Fuerza Social" y el Partido Político Morena, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la supuesta entrega de materiales para ejercer presión en el electorado, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El veintidós (22) de septiembre de dos mil quince (2015), se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto No. 126, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza en materia político-electoral y se crea el Instituto Electoral de Coahuila.
- II. El primero (1°) de agosto de dos mil dieciséis (2016) fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 518, en el que se encuentra contenido el Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Posteriormente, el veintitrés (23) de julio de dos mil diecinueve (2019), primero (1°) de octubre y veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020), se publicó en el Periódico Oficial, los decretos 329, 741 y 904 por los que se aprobaron diversas reformas a la normativa electoral referida en el párrafo anterior, las cuales, al día de la fecha, se encuentran vigentes.

- III. El nueve (09) de noviembre de dos mil dieciséis (2016), entró en vigor el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Decreto número 90.

Posteriormente en fecha veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, emitió el Acuerdo IEC/CG/074/2021, mediante el cual se reformó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila.

- IV. El día cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), se recibió en las instalaciones de Oficialía de Partes de este Instituto, el acuerdo plenario de devolución dictado por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, dentro del expediente TECZ-PES-02/2022, por el que se ordenó la devolución de un Procedimiento Especial Sancionador para reencausarlo a Procedimiento Sancionador Ordinario, por ser esta vía idónea, puesto que señaló que no se

encontraba en desarrollo algún proceso electoral, motivo por el cual, debía tramitarse por la vía ordinaria.

ACTUACIONES DEAJ/PES/003/2022, reencauzado a DEAJ/POS/016/2022

- V. El día veinte (20) de julio de dos mil veintidós (2022), se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto el escrito de denuncia signado por el C. Samuel Alejandro Saéñz Cossío en su carácter de ciudadano, en contra de los C.C. Luis Fernando Salazar Fernández, Andrés Manuel López Obrador y el Partido Político Morena, por la supuesta *"comisión de conductas que constituyen diversas infracciones a la normatividad electoral"*; conductas que a juicio del denunciante podrían constituir **a)** actos anticipados de precampaña consistente en la publicación en diversos medios impresos y digitales con la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández; **b)** violaciones a las normas sobre propaganda electoral consistente en la supuesta *"entrega de materiales en las que se oferta algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio"*; **c)** promoción personalizada en la que se publicita la imagen del Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, la cual fue radicada con el número de expediente DEAJ/PES/002/2022.
- VI. El día veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, radicación con reserva de admisión y diligencias, donde se ordenó a la Oficialía Electoral de este Instituto la certificación sobre el contenido y la existencia de la propaganda denunciada, así como de los vínculos electrónicos referidos por el denunciante, el cual fue notificado el veintidós (22) de julio siguiente.
- VII. Los días veintisiete (27) y veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022), la Oficialía de Partes de este Instituto, remitió las actas por las cuales se cumplimenta el requerimiento formulado mediante acuerdo de recepción, radicación con reserva de admisión y diligencias de fecha veintiuno (21) de julio de la referida anualidad.

- VIII. El día treinta (30) de julio de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos dicto acuerdo de recepción, cumplimiento y diligencias, en el que se requirió al **C. Luis Fernando Salazar Fernández; Partido Político Morena; R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza; R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza**, y al **C. Samuel Alejandro Sáenz Cossío**.
- IX. El día seis (06) de agosto del año dos mil veintidós (2022), se dictó acuerdo de recepción, cumplimiento y diligencias, mediante el cual se tuvo por cumpliendo al C. Luis Fernando Salazar Fernández, así como al C. Samuel Alejandro Sáenz Cossío, de igual manera se les concedió una prórroga de quince (15), diez (10) y tres (3) días al R. Ayuntamiento de Saltillo, R. Ayuntamiento de Torreón, así como al Partido Político Morena, respectivamente.
- X. En fecha doce (12) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción y pronunciamiento de prórroga, en el que se otorgó la prórroga solicitada por el C. Luis Fernando Salazar Fernández.
- XI. En fecha quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), se dictó acuerdo de recepción y recordatorio de requerimiento, mediante el cual se tuvo por cumpliendo al Partido Político Morena, así también se emitió recordatorio de requerimiento al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, donde se tuvo por acreditado correo electrónico para recibir notificaciones.
- XII. En fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), se dictó acuerdo de recepción, y por el que se dejó sin efectos el recordatorio de requerimiento citado en el punto que precede, toda vez que el R. Ayuntamiento de Torreón. Coahuila, dio contestación el dieciséis (16) de agosto del dos mil veintidós (2022).
- XIII. En fecha veinte (20) de agosto del dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción y habilitación de servidor público, mediante el cual se recibió la constancia de notificación de a Facebook, Meta Platforms, Inc., así como la habilitación de servidor público.

- XIV. En fecha veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de requerimientos a las empresas de publicidad "Grupo Inmobiliario AYNA S.A. de C.V."; "Publirex Laguna S.A. de C.V."; "Publipuentes Tamaulipas S.A. de C.V.", e "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V."
- XV. En fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el cual se reciben las constancias del expediente DEAJ/PES/005/2022, esto en atención a que las conductas denunciadas guardaban estricta relación con el presente expediente y procedía la causal de acumulación por conexidad.
- XVI. En fecha veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el cual se reciben las constancias del expediente DEAJ/PES/005/2022, esto en atención a que las conductas denunciadas guardaban estricta relación con el presente expediente y procedía la causal de acumulación por conexidad.

ACTUACIONES DEAJ/PES/005/2022 reencauzado a DEAJ/PES/016/2022

- XVII. En fecha veintidós (22) de julio del dos mil veintidós (2022), se recibió escrito de queja presentada por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, en su calidad de representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en contra de los C.C. Ricardo Mejía Berdeja, Armando Guadiana Tijerina y Luis Fernando Salazar Fernández, por la presunta *"violación al artículo 134 Constitucional por el uso indebido de recursos públicos, así como por actos que, por su reiteración, sistematicidad y alta publicidad, pueden ser constitutivos de actos anticipados de campaña; ello al usar indebidamente los cargos con los que se ostentan para realizar acciones cuyo fin es lograr un posicionamiento ante la ciudadanía del estado de Coahuila, cuyo proceso electoral inicia el próximo primero de enero de 2023"*.
- XVIII. En fecha veintitrés (23) de julio del dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, radicación, con reserva de admisión y diligencias por el cual se requirió a la Oficialía Electoral diligencias relevantes para su debida integración.

- XIX. En fecha treinta (30) de julio de dos mil veintidós (2022), se emitió el acuerdo de diligencias, en el que se requirió al Luis Fernando Salazar Fernández, R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, partido político MORENA , R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza y R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza.
- XX. En fecha seis (06) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, cumplimiento y pronunciamiento de prórroga, en el que se tuvo por cumpliendo **al R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, a la Oficial Electoral del Instituto Electoral de Coahuila, al R. Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza, al C. Luis Fernando Salazar Fernández**, así también se otorgó la prórroga de quince (15) y tres (3) días, de manera respectiva, solicitada por los Ayuntamientos de Saltillo y Torreón, Coahuila de Zaragoza, de igual manera se le emitió un recordatorio de requerimiento al R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza.
- XXI. En fecha nueve (09) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, cumplimiento, pronunciamiento de prórroga y diligencias, en el que se dejó sin efectos el recordatorio de requerimiento efectuado al R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza y se le otorgó la prórroga de diez (10) días solicitada, emitiendo requerimientos adicionales para la debida integración del citado expediente.
- XXII. En fecha catorce (14) del mes de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, cumplimiento, pronunciamiento y recordatorio de requerimiento al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- XXIII. En fecha diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022), se proveyó acuerdo de recepción, cumplimiento, y pronunciamiento de prórroga de diez (10) días para el C. Luis Fernando Salazar Fernández, así también se dejó sin efectos el recordatorio de requerimiento del R. Ayuntamiento de Torreón; Coahuila de Zaragoza, esto derivado del cumplimiento efectuado en la fecha de referencia.

- XXIV. El día veinte (20) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, y pronunciamiento en el que se escindieron las conductas atribuidas al C. Luis Fernando Salazar Fernández, pues se consideró oportuno que se instruyera por una vía separada a la del asunto DEAJ/PES/003/2022.
- XXV. El día veintiuno (21) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, radicación con reserva de admisión.
- XXVI. El veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo recepción y acumulación del expediente DEAJ/PES/005/2022 toda vez que procedía la acumulación por conexidad, atento a ello se proveyó que se acumulara al diverso DEAJ/PES/002/2022.
- XXVII. En fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), se tuvo por recibida la contestación del R. Ayuntamiento de Saltillo, a través del Oficio DAJ/406/2022.

ACTUACIONES DEAJ/PES/005/2022 y acumulado reencauzado a DEAJ/POS/017/2022

- XXVIII. El día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió el acuerdo de recepción y requerimientos en el que se proveyó requerir a los **CC. Julián Rodríguez Cavazos, Héctor Rodríguez Cavazos, José Rodríguez Cavazos, Elías Rodríguez Cavazos, Glafiro Rodríguez Cavazos; Gerardo Santos Benavides; Aida Elizabeth Machado Valdez; Otoniel Lira Sarabia; "RCG Espectaculares S.A. de C.V."; Registro Público de la Propiedad en la oficina de Monclova, Coahuila de Zaragoza; Instituto Coahuilense del Catastro e Información Territorial del Estado de Coahuila de Zaragoza; R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral**, información relevante para la debida integración del expediente.
- XXIX. El día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción y requerimiento, en el que se requirió **Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila y "RCG Espectaculares S.A. de C.V."**.

XXX. El día tres (03) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se tuvo por cumpliendo al R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, lo requerido mediante acuerdo de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

XXXI. En fecha cuatro (04) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se proveyó la acreditación del correo electrónico por parte de "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V."

XXXII. El día cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el que se recibe la **ACUMULACIÓN** del expediente **DEAJ/PES/006/2022** al expediente **DEAJ/PES/002/2022** y su acumulado **DEAJ/PES/005/2022**.

ACTUACIONES DEAJ/PES/006/2022 reencauzado a DEAJ/POS/018/2022

XXXIII. En fecha veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022), se recibió escrito de denuncia signado por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su carácter de ciudadano, mediante el cual interpone Procedimiento Especial Sancionador, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández por la supuesta comisión de conductas consistente en *"actos anticipados de precampaña y campaña. Estas conductas han trascendido a la ciudadanía y ponen en riesgo la equidad del proceso electoral a celebrarse el próximo año"*.

XXXIV. En fecha veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo recepción, radicación y reserva de admisión, derivado de la queja presentada por el C. Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, en su carácter de ciudadano, mediante el cual interpone Procedimiento Especial Sancionador, en contra del C. Luis Fernando Salazar Fernández, la cual se determinó que sería instaurada a través de la vía del Procedimiento Especial Sancionador.

XXXV. El día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de diligencias en el que se requirió a la Oficialía Electoral, información relevante para la debida integración del expediente en mención.



XXXVI. El uno (01) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de requerimiento al denunciante, relacionada con las conductas objeto de denuncia.

XXXVII. El día cuatro (04) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo en el que se decreta la **ACUMULACIÓN** del expediente **DEAJ/PES/006/2022** al expediente **DEAJ/PES/002/2022** y su acumulado **DEAJ/PES/005/2022**.

ACTUACIONES DEAJ/PES/002/2022 y acumulados, reencauzadas al expediente **DEAJ/POS/016/2022** y sus acumulados **DEAJ/POS/017/2022**, **DEAJ/POS/018/2022** y **DEAJ/POS/019/2022**.

XXXVIII. El día seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, cumplimiento, recordatorio y nuevos requerimientos, en el que acordó requerir al **C. Antonio Attolini Murra**, **C. César Flores Sosa**, en su carácter de representante legal de "La Fuerza Social", y **C. Luis Fernando Salazar Fernández**; al **Partido de la Revolución Democrática**; a **"Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V."**; **"Publirex Laguna S.A. de C.V."**; **"Publipuentes Tamaulipas S.A. de C.V."**; **"Grupo Inmobiliario AYNA S.A. de C.V."**, así como a la **Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores**, y a **Facebook, Meta Platforms, Inc.**

XXXIX. En fecha nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el que se recibió la **ACUMULACIÓN** del expediente **DEAJ/PES/008/2022** al expediente **DEAJ/PES/002/2022** y sus acumulados **DEAJ/PES/005/2022** y **DEAJ/PES/006/2022**.

EXPEDIENTE DEAJ/PES/008/2022 reencauzado a **DEAJ/POS/019/2022**

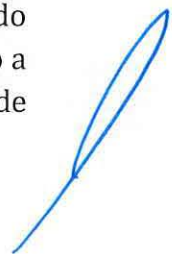
XL. En fecha treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022), se recibió escrito de denuncia presentada por la C. Carmen Elisa Maldonado Luna, Presidenta Estatal del Partido Acción Nacional en Coahuila, por la **"presunta vulneración al principio de equidad en la contienda, actos anticipados de precampaña y promoción personalizada"** (sic), conductas que, a juicio del denunciante, son

consistentes en: *"Colocación de espectaculares en el Estado, compra de publicidad en Facebook, reuniones públicas, declaraciones donde de forma expresa se manifiesta la intención de gobernar Coahuila y Volanteos en todo el estado"* (sic).

- XLII. El día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, radicación, con reserva de admisión, emplazamiento y pronunciamiento cautelar.
- XLIII. El tres (03) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de diligencias para la Oficialía Electoral de este Instituto relacionadas con las conductas denunciadas.
- XLIV. En fecha doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se proveyó acuerdo de recepción, cumplimiento, recordatorio y nuevos requerimientos para la debida integración del expediente.
- XLV. El día quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió un acuerdo por el cual se tuvo por recibida la documentación presentada por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, el C. Luis Fernando Salazar Fernández y el Partido Acción Nacional, en virtud de ello, se les tuvo por cumpliendo con los requerimientos respectivos; de igual manera, ante la solicitud del C. César Flores Sosa en su carácter de representante de "La Fuerza Social", se le concedió la prórroga de tres (03) días naturales.
- XLVI. En fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, pronunciamiento de prórroga y acreditación de correo electrónico, en el que se tuvo por cumpliendo a la Oficialía Electoral, Registro Público de la Propiedad en Monclova y R. Ayuntamiento de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, R. Ayuntamiento de Nadadores, de igual manera se concedió la prórroga de diez (10) días solicitada por el R. Ayuntamiento de Frontera, Coahuila de Zaragoza.
- XLVII. El día veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se proveyó acuerdo de recepción, pronunciamiento de cumplimiento y nuevos requerimientos, se

acordó conceder prórroga a los R.R. Ayuntamientos de Monclova, Saltillo y Torreón, una prórroga de quince (15) días y tres (3) días.

- XLVII. El día veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de recepción, pronunciamiento de cumplimiento y nuevos requerimientos, en el que se tuvo por cumpliendo a la Oficialía Electoral, R. Ayuntamiento de Morelos y San Juan de Sabinas, Coahuila.
- XLVIII. El día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo de recepción, cumplimiento y nuevos requerimientos, por el cual se tuvo por recibida la documentación descrita en la cuenta y, en virtud de ello, se tuvo al C. Antonio Attolini Murra, a los Ayuntamientos de Acuña, Allende y Saltillo, al C. César Flores Sosa, en su carácter de representante de "La Fuerza Social A.C.", así como al Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza y a "Desarrollo Inmobiliario Los Encinos S.A. de C.V"., por cumpliendo, toda vez que habían remitido la información solicitada. De igual manera se acreditó un correo electrónico para oír y recibir notificaciones. Por último, se solicitó a la Oficialía Electoral diversas diligencias.
- XLIX. El día veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022), la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos emitió un acuerdo de recepción, cumplimiento y nuevos requerimientos en el que se tuvo por recibida la documentación descrita en la cuenta, en virtud de ello se tuvo por cumpliendo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, de igual manera se acreditó el domicilio de la empresa "JUMBO".
- L. En fecha primero (1º) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dictó un proveído por el cual se recibió y se tuvo por cumpliendo a la Oficialía Electoral de este Instituto, el R. Ayuntamiento de Frontera y al C. Antonio Guevara Garza.
- LI. El día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), se emitió un acuerdo por el cual, se tiene por recibida la documentación y se tiene por cumpliendo a la Oficialía Electoral de este Instituto y a la empresa "El Soberano Rafth, S.A. de C.V.", toda vez que remitieron la información requerida.



- LII. En fecha cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022), se emitió un acuerdo por el cual, se admiten los escritos de denuncia que integran el presente asunto y se ordena someter a consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto el proyecto de acuerdo respecto a las solicitudes de adopción de medidas cautelares.
- LIII. En fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), la Comisión de Quejas y Denuncias emitió, acuerdo de medidas cautelares dentro del expediente DEAJ/PES/002/2022, DEAJ/PES/005/2022, DEAJ/PES/006/2022 y DEAJ/PES/008/2022.
- LIV. El día siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo por el cual, se tuvo por recibida la documentación solicitada y se tuvo por cumpliendo a la Oficialía Electoral de este Instituto y a la empresa "Jumbo Anuncios y Construcciones S.A. de C.V.", toda vez que remitió la información solicitada.
- LV. En fecha ocho (08) de octubre de dos mil veintidós (2022), se emitió un acuerdo por el cual, se tuvo por recibida la documentación y de realizó el pronunciamiento respecto a la prórroga solicitada por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- LVI. El día diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dictó el acuerdo por el cual, se tuvo por recibida contestación efectuada por el R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.
- LVII. En fecha trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022), se emitió el acuerdo por el cual, se tuvo por recibida la documentación presentada, se tuvo por cumpliendo a los RR. ayuntamientos de Nadadores y Torreón, lo ordenado en el acuerdo de medidas cautelares de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), así también se acreditaron correos electrónicos y se requirió a los ayuntamientos de Monclova, Frontera, Morelos y Piedras Negras, el cumplimiento de lo ordenado en las medidas cautelares antes referidas.

- LVIII. El día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintidós (2022), se emitió un acuerdo por el cual, se tuvo por cumpliendo a los R.R. Ayuntamientos de Morelos y Frontera, así como al C. Luis Fernando Salazar Fernández y al C. César Flores Sosa, en su carácter de representante legal de "La Fuerza Social A.C.", lo ordenado mediante cautelar de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- LIX. El día veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022), se emitió un acuerdo mediante el cual, se tiene por recibida la documentación presentada por el R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, teniéndose en vías de cumplimiento con relación al acuerdo cautelar de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- LX. El día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022), se dictó un acuerdo por el cual, atendiendo que el R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, no había cumplimentado lo ordenado mediante la medida cautelar de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), se le requirió para que indicara el estado que guardaba el cumplimiento.
- LXI. En fecha veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022), se emitió un acuerdo por el cual, se tuvo por cumpliendo al R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza, así también se requirió a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, información relacionada con el domicilio del C. Javier Gómez Ledezma.
- LXII. En fecha primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el cual, respecto de lo solicitado a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022).
- LXIII. En fecha tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo, por el cual se dejó asentado el incumplimiento del R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, con relación al acuerdo cautelar de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).

- LXIV. En fecha seis (06) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió proveído, mediante el cual se AMONESTÓ al R. Ayuntamiento de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, toda vez existía un incumplimiento reiterado de lo ordenado en el acuerdo cautelar de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022), así también se solicitó a la Oficialía Electoral de este Instituto la certificación sobre la existencia y permanencia de la propaganda referida con antelación. Así también se emitió recordatorio Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, con relación a lo solicitado mediante acuerdo de fecha veinticinco (25) de octubre del dos mil veintidós (2022).
- LXV. En fecha ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el cual, se solicitó a la Oficialía Electoral de este Instituto la certificación sobre la existencia y permanencia de las publicaciones de las que se ordenó su retiro mediante acuerdo cautelar de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- LXVI. En fecha once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el cual, se tuvo por recibida el Oficio Número INE/JLC/VE/447/2022 de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, así como el oficio interno N° OE/075/2022 de la Oficialía Electoral de este Instituto, así también se tuvo por recibido el escrito presentado por el R. Ayuntamiento de Piedras Negras mediante oficio 382/2022.
- LXVII. En fecha trece (13) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo donde se tuvo por cumpliendo a la Oficialía Electoral de este Instituto, la certificación sobre la existencia y permanencia de las publicaciones de las que se ordenó su retiro mediante acuerdo cautelar de fecha seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022).
- LXVIII. En fecha quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo por el cual, se tuvo por cumpliendo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, lo requerido mediante acuerdos de fecha veinticinco (25) de octubre de esta anualidad. Así también se acordó EMPLAZAR a las partes involucradas en el presente procedimiento para que acudan a la audiencia de pruebas y alegatos referida por los artículos 300,

numeral 3; y 301 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 61, numeral 4 y 62 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto

- LXIX. El día veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós (2022), tuvo lugar la audiencia de pruebas y alegatos en las instalaciones del Instituto Electoral de Coahuila que refiere la legislación para los asuntos que se instruyen por la vía del Procedimiento Especial Sancionador.
- LXX. En la fecha referida en el punto que antecede, se dictó proveído mediante el cual se acordó tener por recibida la documentación descrita en la cuenta, asimismo, se ordenó la elaboración del presente informe circunstanciado para turnarlo, al H. Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, para que emitiera la resolución respectiva.
- LXXI. En fecha siete (07) de diciembre del dos mil veintidós (2022), el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, mediante el acuerdo plenario de devolución dictado en los acutos del expediente TECZ-PES-04/2022, determinó que el asunto instruido en los expedientes DEAJ/PES/003/2022 y sus acumulados DEAJ/PES/005/2022, DEAJ/PES/006/2022 y DEAJ/PES/008/2022 se reencauzar a la vía del Procedimiento Ordinario Sancionador por ser la vía idónea.
- LXXII. En la fecha antes referida, el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, al resolver los expedientes **TECZ-JDC-486/2022** **TECZ-JDC-487/2022** y **TECZ-JDC-488/2022** acumulados, modificó el acuerdo de medidas cautelares dictado en los autos del expediente DEAJ/PES/003/2022 y sus acumulados DEAJ/PES/005/2022, DEAJ/PES/006/2022 y DEAJ/PES/008/2022, en la que concluyó que resultaba procedente el retiro de once (11) espectaculares en los que aparece la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández.
- LXXIII. El día nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022), atendiendo lo resuelto por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza reencauzo las conductas denunciadas en los expedientes DEAJ/PES/002/2022 y sus

acumulados DEAJ/PES/005/2022, DEAJ/PES/006/2022 y DEAJ/PES/008/2022 a la vía del Procedimiento Ordinario Sancionador.

ACTUACIONES DEL EXPEDIENTE DEAJ/POS/016/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022.

- LXXIV. En fecha doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), en cumplimiento a lo ordenado en los autos de los expedientes **TECZ-JDC-486/2022** **TECZ-JDC-487/2022** y **TECZ-JDC-488/2022** acumulados, se emitió el acuerdo de medidas cautelares IEC/CQD/008/2022 por el cual se ordenó el retiro de once (11) espectaculares en los términos referidos por el Tribunal Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- LXXV. En fecha quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de admisión y emplazamiento para que las partes involucradas en el presente asunto manifestarán lo que a su derecho conviniera respecto las conductas objeto de denuncia.
- LXXVI. El día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se proveyó acuerdo mediante el cual se recibió documentación relacionada con el cumplimiento de las medidas cautelares.
- LXXVII. En fecha veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de cumplimiento.
- LXXVIII. El día veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se emitió acuerdo de desahogo de pruebas y vista por el que se puso a la vista de las partes involucradas en el presente expediente para que manifestaran lo que a su derecho conviniera.
- LXXIX. El tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023) se efectuó proveído por el cual se deshabilita a persona servidora pública.



- LXXX. El seis (06) de enero de dos mil veintitrés (2023) se emitió proveído por el cual se habilitó a persona servidora pública para que actuará dentro de los autos del presente procedimiento.
- LXXXI. El nueve (09) de enero de dos mil veintitrés (2023), se emitió acuerdo mediante el cual se habilitó a los comités municipales electorales de este Instituto para que realizarán las actuaciones que les fueran solicitadas durante la instrucción del presente procedimiento.
- LXXXII. El día trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023), se tuvieron por recibidas las contestaciones a la vista decretada en los autos del presente expediente.
- LXXXIII. El dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), se emitió acuerdo por el cual se tuvieron por realizadas las manifestaciones de vista por parte del C. Luis Fernando Salazar Fernández y de la Asociación Civil "La Fuerza Social".
- LXXXIV. En fecha veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023), se emitió acuerdo de cierre de instrucción y se ordenó efectuar el anteproyecto de resolución del presente asunto para que la Comisión de Quejas y Denuncias de este Instituto evaluara lo conducente.
- LXXXV. El día dos (02) de marzo de la presente anualidad, en sesión de la Comisión de Quejas y Denuncias, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, presentó el Anteproyecto de Resolución relativo al expediente DEAJ/POS/016/2022, DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022 acumulados, para el efecto de que la Comisión determinará lo conducente, sin embargo, el proyecto no fue aprobado y fue devuelto a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a fin de que, dentro del plazo de quince (15) días tuviera a bien presentar un nuevo proyecto de resolución.
- LXXXVI. Con relación a lo anterior, el día veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023), se remitió de nueva cuenta a la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias el Anteproyecto de resolución para el efecto de que determinarán lo conducente, el cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Quejas y Denuncias.

LXXXVII. En la misma fecha, la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias, remitió a la Presidencia del Consejo General de este Instituto, el Proyecto de resolución relativo al expediente DEAJ/POS/016/2022 y sus acumulados DEAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022, para su aprobación, en su caso.

Por lo anterior, este Consejo General procede a resolver con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. COMPETENCIA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 279, numeral 1, inciso c) y 294 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 6, numeral 1, fracción III y 52 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la **Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos** es el órgano ejecutivo de este Instituto, facultado para la sustanciación de los procedimientos sancionadores que se inicien con motivo de presuntas violaciones a las normas contenidas en los ordenamientos legales de la materia, en este sentido, es competente para elaborar el Anteproyecto de Resolución relativo al Procedimiento Sancionador Ordinario.

Por otra parte, de conformidad con los artículos 279, numeral 1, inciso b) y 360 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 6, numeral 1, fracción II y 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, la **Comisión de Quejas y Denuncias**, es el órgano directivo facultado para sustanciar las quejas así como de valorar el Anteproyecto de resolución correspondiente; a fin de remitirlo a la Presidencia del Consejo General, para que a su vez se someta a consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila.

En ese sentido, el **Consejo General** del Instituto Electoral de Coahuila, es competente para conocer y resolver las quejas o denuncias que se sustancien y tramiten por la vía del Procedimiento Sancionador Ordinario, esto con fundamento en lo previsto por los artículos 279, numeral 1, inciso a), 284, 294, numeral 4, 295 del Código Electoral para

el Estado de Coahuila de Zaragoza; y 6, numeral 1, fracción I, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto.

SEGUNDO. PROCEDENCIA.

De conformidad con lo previsto por los artículos 284 y 285 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 5, 9 y 12, numeral 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, los requisitos formales necesarios previstos por la normatividad se encuentran satisfechos, ya que del análisis de las constancias que obran en autos, se observa que las partes denunciantes, presentaron escrito de denuncia por una posible transgresión a la normativa electoral, por parte del C. Luis Fernando Salazar Fernández otrora precandidato del Partido Político Morena, la Asociación Civil "La Fuerza Social y el Partido Político Morena".

Sin embargo, previo al estudio de fondo del presente asunto, conforme a lo previsto por el artículos 290, 291 numeral 1, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 48, numerales 2 y 3, del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, es procedente analizar las causales de sobreseimiento que pudieran actualizarse, pues constituye un principio general de derecho que en la resolución de los asuntos deban examinarse tales causales, pues de actualizarse alguna de ellas, se generaría la imposibilidad de esta autoridad para pronunciarse sobre la controversia planteada.

No pasa inadvertido para esta autoridad administrativa electoral, que las causales de sobreseimiento deberán ser manifiestas e indubitables, es decir, debe advertirse de forma clara de las demás constancias que obren en autos, de tal forma que sin entrar al examen de los hechos o conceptos de violación expresados por la parte quejosa y las demás pretensiones del presunto responsable, no haya duda en cuanto a su existencia.

En el presente asunto y realizado que fue el análisis del expediente, esta autoridad no advierte que se actualice alguna causal de sobreseimiento, por lo que se procede a realizar el estudio de fondo.

TERCERO. PRONUNCIAMIENTO DE FONDO.

3.1. HECHOS.

Lo anterior por considerarse que existía una posible vulneración a lo establecido por los artículos 168, numeral 7, 185, numeral 6, 191, numeral 4, 260, numeral 1, inciso e), 262, numeral 1, inciso a), 264, numeral 1, inciso f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, consistentes en la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la entrega de beneficios para obtener un beneficio, pues estima que el C. Luis Fernando Salazar Fernández otrora precandidato del Partido Político Morena mediante la colocación de diversos espectaculares, lonas publicitarias con la imagen del C. Andrés Manuel López Obrador, la utilización de una aeronave para posicionar su imagen, la distribución de volantes con la imagen del denunciado, así como diversas publicaciones en las plataformas de Facebook, Twitter y YouTube en las que realizó un posicionamiento anticipado de cara al Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza; así también que la asociación Civil "La Fuerza Social" realizó la entrega de bienes o servicios para el efecto de presionar al electorado utilizando la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, y al Partido Político Morena por la presunta transgresión a la normativa electoral.

Atento a ello, esta autoridad en ejercicio de sus potestades, realizó las diligencias que se consideraron pertinentes, mismas que se enuncian en el apartado correspondiente del presente, a fin de integrar el expediente con el objeto de estar en posibilidades de determinar si se transgredió la normativa electoral.

3.2. CONTESTACIÓN DE LOS HECHOS POR LAS PARTES DENUNCIADAS.

Cabe hacer mención que **el C. Luis Fernando Salazar Fernández**, la **Asociación Civil "La Fuerza Social"** y el **Partido Político Morena** no dieron contestación a la denuncia dentro del presente Procedimiento Sancionador Ordinario, aún y cuando fueron debidamente emplazados.

3.3. FIJACIÓN DE LA LITIS.

De las constancias que motivaron la tramitación de la queja motivo de resolución, esta autoridad advierte que, en el caso en estudio, el problema jurídico a resolver, consiste en determinar si el C. Luis Fernando Salazar Fernández, la Asociación Civil "La Fuerza Social" y el Partido Político Morena incurrieron en alguna de las infracciones siguientes:

- **Actos anticipados de precampaña y/o campaña.**
- **Entrega de bienes y/o servicios para ejercer presión sobre el electorado**

3.4. PRUEBAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE.

3.4.1. DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. SAMUEL ALEJANDRO SAÉNZ COSSÍO, OBRAN LAS SIGUIENTES:

Pruebas presentadas por el denunciante

C. Samuel Alejandro SaéNZ Cossío
<p>1.- Documental Pública, consistente en el resultado de las diligencias de oficialía electoral en el domicilio en el que están ubicados los espectaculares denunciados, diligencias que solicitó se lleven a cabo con fundamento en los artículos 22 y 26 incisos C) Y F) del Reglamento de Oficialía Electoral, de manera urgente por la necesidad de que se preserve la materia de la presente denuncia. La solicitud se presenta de acuerdo a los hechos afectaciones argumentadas en la presente demanda. Esta prueba tiene el propósito de acreditar la existencia de los espectaculares denunciados en la presente denuncia. A saber, los domicilios de los espectaculares ubicados en Saltillo, Coahuila: Calle Mariano Abasolo 3625, Issste, 25280, Saltillo, Coahuila (COPY K); Calle Prolongación David Berlanga, esquina con Blvd. Nazario Ortiz, Col. Topochico, 25284, Saltillo, Coah. (INEDEC); Blvd Nazario Ortiz Garza 800, El Olmo, 25286, Saltillo, Coah. (TORNILLOS Y ESPECIALIDADES); Calle 2 No. 2908 (Lateral periférico LEA SUR) Col. Miguel Hidalgo, 25096 Saltillo, Coah. (lagunero alimentos balanceados); Calle 23 de Marzo #107, Col. Centenario, Saltillo, Coahuila (CASA VERDE); Blvd. Antonio Cárdenas, esquina con Avenida 20, Lourdes, 25070, Saltillo, Coah. (OXXO LOURDES); Luis Echeverría Álvarez #1250, Lourdes, 25090 Saltillo, Coah. (Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de Coahuila); Calle Privada Candilejas esquina con Blvd. Nazario Ortiz, #1350, Saltillo, Coah. (Vivero, a lado de Albercas-Cas); Calle Azcapotzalco esquina con Diagonal Reforma, Col. Moctezuma, Torreón, Coahuila; Calle Gaviotas #58, esquina con Blvd Revolución, Col. Ex Hacienda Antigua Los Ángeles, 27297, Torreón, Coahuila (Antes de la gasera GasAuto); Blvd. Independencia #1499, San Isidro, 27100, Torreón, Coahuila (A lado de TD CONSTRUCTORA); Blvd. Senderos 10 FRACC, Residencial Senderos, 27018 Coah. (Gasolinera) (Espectacular de ambas caras); Calle C. Magdalena Mondragón 11-190, Col. Plan de San Luis, 27088, Torreón, Coah. (A 100 mts de la empresa RECIPIPLASTIC). (sic)</p>
<p>2.- Documental Pública, consistente en el resultado de las diligencias de Oficialía electoral en el link: https://twitter.com/SalazarLuisFer/status/1531086913075138562, que contiene la publicación denunciada de fecha veintinueve de mayo en la cuenta @SalazarLuisFer y el contenido del video allí alojado, publicado el 29 de mayo de 2022. Esta prueba tiene el propósito de acreditar la existencia de la publicación de Twitter y el video allí contenido, denunciados en la presente denuncia. (sic)</p>
<p>3.- Documental Pública, consistente en el resultado de las diligencias de Oficialía electoral en el contenido del video de fecha 24 de junio a las 9:54 con el título: "Con la canasta básica digital brindamos internet gratuito a quienes no pueden pagar y no cuentan con este servicio." Publicado en</p>

la cuenta de facebook: <https://www.facebook.com/laforzasocialmx>. (sic)

4.- Esta prueba tiene el propósito de acreditar la existencia de la publicación de facebook y el video allí contenido, denunciados en la presente denuncia. (sic)

5.- **Documental pública**, consistente en el resultado de las diligencias de Oficialía electoral en el contenido de los siguientes links:

<https://politico.mx/luis-fernando-salazar-se-perfila-para-ser-candidato-de-morena-al-gobierno-de-coahuila>

<https://www.reporteindigo.com/reporte/mario-delgado-defiende-aspiraciones-del-expanista-luis-fernando-salazar-en-coahuila/>

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2022/06/22/gasta-luis-fernando-salazar-cientos-de-miles-de-pesos-en-actos-anticipados-de-campana/> <https://www.zocalo.com.mx/presenta-proyectos-de-la-fuerza-social-internet-y-vivienda-digna-para-coahuilenses/>

<https://politico.mx/expanista-se-disputara-con-ricardo-mejia-candidatura-de-morena-en-coahuila>

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2022/06/22/gasta-luis-fernando-salazar-cientos-de-miles-de-pesos-en-actos-anticipados-de-campana/>

<https://www.sinembargo.mx/25-06-2022/4209661>

<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2022/06/22/gasta-luis-fernando-salazar-cientos-de-miles-de-pesos-en-actos-anticipados-de-campana/>

<https://www.zocalo.com.mx/critican-morenistas-a-luis-fernando/>

<https://vanguardia.com.mx/coahuila/aspirantes-de-morena-se-adelantan-a-campana-colocan-espectaculares-y-reparten-volantes-FI3082513>

<https://www.zocalo.com.mx/gasta-salazar-900-mil-pesos-en-promocion/#.YsXZ9ha9hCU.whatsapp>

<https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/7/4/y-la-austeridad-luis-fernando-salazar-hace-propaganda-politica-desde-una-avioneta-video-419087.html>

Esta prueba tiene el propósito de acreditar que Luis Fernando Salazar es aspirante a la candidatura de MORENA a la gubernatura de Coahuila y está llevando a cabo una campaña sistemática de actos anticipados de precampaña o campaña.

Diligencias que solicito se lleven a cabo con fundamento en los artículos 22 y 26 incisos c) y f) del Reglamento de Oficialía Electoral de manera urgente por la necesidad de que se preserve la materia de la presente denuncia. La solicitud se presenta de acuerdo a los hechos y afectaciones argumentadas en la presente demanda. (sic)

6.- **Documental Pública**, consistente en 4 volantes originales que fueron dejados en mi domicilio particular, con las fotografías del presidente ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR y con la de LUIS FERNANDO SALAZAR. Esta prueba tiene el propósito de acreditar la existencia de la propaganda física que se está entregando a favor de los denunciados. (sic)

7.- **Documental pública**, consistente en el resultado de las diligencias de Oficialía electoral en el contenido de la cuenta de facebook: <https://www.facebook.com/SalazarLuisFernando>, en particular de su BIBLIOTECA DE ANUNCIOS a la cual se puede acceder a través de su apartado de transparencia

<p><i>(https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL/view_all_page_id=140700096019389&search_type=page&media_type=all).</i></p> <p><i>Esta prueba tiene el propósito de acreditar la existencia de publicidad y gasto en pauta de anuncios de facebook para la promoción personal, hechos denunciados en la presente denuncia. (sic)</i></p>
<p>8.- Documental Privada, consistente en la impresión de la página web de la BIBLIOTECA DE ANUNCIOS</p> <p><i>(https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL/view_all_page_id=140700096019389&search_type=page&media_type=all). De la cuenta de Facebook: https://www.facebook.com/SalazarLuisFernando, donde se detallan montos y plazos de anuncios pagados por el denunciado para promocionares.</i></p> <p><i>Esta prueba tiene el propósito de acreditar la existencia de publicidad y gasto en pauta de anuncios de facebook para la promoción personal, hechos denunciados en la presente denuncia. (sic)</i></p>
<p>9.- Técnica, Consistente en las fotografías del espectacular denunciado y en el USB con diversos videos de anuncios y el avión promocional, que robustecen la prueba de los hechos denunciados. (sic)</p>
<p>10.-PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. En todo lo que favorezca a mi pretensión. (sic)</p>
<p>11.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. Consistente en todas y cada una de las constancias que integran el expediente y que favorezcan al suscrito. (sic)</p>

Se hace constar que dichas pruebas se tuvieron por desahogadas en el momento procesal oportuno.

3.4.2. Pruebas presentadas por el denunciante **Partido de la Revolución Democrática**

Partido de la Revolución Democrática
<p>PRIMERA: TÉCNICA: Consistente en las diversas fotografías impresas en el presente escrito, las cuales se relacionan con cada uno de los hechos en las cuales se insertan. (sic)</p>
<p>SEGUNDA: Las notas periodísticas y entrevistas que pueden ser consultables, así como certificadas por esta autoridad electoral, en las diversas ligas electrónicas que se precisan en el presente escrito, y que se relacionan directamente con cada uno de los hechos en las cuales se refieren estos enlaces. (sic)</p>
<p>TERCERA: DOCUMENTAL PÚBLICA.- Las certificaciones que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 18, 19, 20, párrafo 1 y 22, párrafo 1, fracción III y V, y demás aplicables del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, a través de la función de dar fe pública de actos de naturaleza electoral, realice esta autoridad, respecto a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 1. Contenido de las redes sociales de los denunciado, cuyos enlaces electrónicos se refieren e insertan en cada uno de los hechos denunciados. 1. 2. Contenido de los enlaces electrónicos que se insertan en cada uno de los hechos denunciados. 1. 3. Existencia de diversos anuncios espectaculares, los cuales se ubican en las direcciones proporcionadas por el suscrito en los diversos hechos relacionados con esta conducta.

1. 4. Contenido de las notas periodísticas, cuyos enlaces electrónicos igualmente se señalan en los hechos denunciados. (sic)

CUARTA: DOCUMENTAL PRIVADA: Consistente en los informes que requiera y emitan los denunciados la documentación e información que estime necesaria, como lo es si es su intención ser candidatos a la gubernatura del estado de Coahuila, si han participado en diversos eventos públicos en el estado de Coahuila, el origen de los recursos utilizados para el traslado y para la colocación y difusión de propaganda, entre otras que considere. Al respecto, resulta aplicable lo establecido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-REP-364/2022 y SUP-REP-373/2022. Finalmente, con fundamento en los artículos 17, 18, 19, 20 y 21 Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, solicito atentamente a esta autoridad se ordene y realicen las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los hechos aquí denunciados, así como se ordené la certificación de los medios de prueba aportados. (sic)

3.4.3 Pruebas presentadas por el denunciante **Sergio Antonio Servín de la Mora**

C. Sergio Antonio Servín de la Mora

1. LA TECNICA. consistente los videos denominados "Monclova", "Piedras Negras", contenidos en el archivo "Mítines", Tanto las carpetas en comento, como los respectivos videos, se encuentran en la memoria USB Strontium de 8GB, que se acompaña.

Con esta prueba se acredita que el C. Luis Fernando Salazar Fernández, ha realizado actos anticipados de precampaña y campaña. (sic)

2. LA DOCUMENTAL PRIVADA. consistente en un volante en el que se puede observar el nombre Luis Fernando Salazar, su imagen, así como las expresiones "vocero LFS", "Únete por la Pasión por Coahuila" Con esta prueba se acredita que el C. Luis Fernando Salazar Fernández, ha incurrido en actos anticipados. Se considera que se acredita lo expuesto, en virtud del propio contenido del volante. (sic)

3. LA DOCUMENTAL PÚBLICA. consistente en Acta Fuera de Protocolo, de fecha catorce de julio del dos mil veintidós, levantada por la Licenciada Blanca Nelly Guajardo Villarreal, Notario Público 91, en la que se hizo constar lo siguiente: a) Reparto de volantes promocionando la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández; b) Algunos anuncios espectaculares en los que se promociona al denunciado; c) La existencia de un vehículo rotulado con la imagen del denunciado; d) La existencia de al menos dos videos publicitarios de Luis Fernando Salazar; e) La existencia de publicidad digital del denunciado, en medios electrónicos.

Es importante señalar que forma parte del acta mencionada, un disco compacto en la que se encuentra un video denominado "entrega de volantes". Asimismo, en el disco compacto que forma parte del acta, se encuentra la carpeta denominada "anuncios espectaculares" en los archivos que se denominan "espectacular 1", "espectacular 2", "espectacular 3", "espectacular 4", "espectacular 5", "espectacular 6", "espectacular 7", "espectacular 8", "espectacular 9". También, en el disco compacto integrante del acta, se encuentra la fotografía denominada "carro salazaP". De igual forma, en el disco se contienen los videos denominados "video publicidad Salazar 1" y "video publicidad Salazar 2"; Finalmente, en el disco se contiene el video denominado "publicidad en medios digitales.

Con esta prueba se acredita lo siguiente: a) Que se repartieron volantes en los que se promociona al denunciado; b) Que como parte de la campaña sistemática proselitismo en favor del C. Luis Fernando Salazar Fernández, se han instalado anuncios espectaculares promocionando su imagen; c) Que el

denunciado, ha promocionado su imagen a través de un vehículo en el que está rotulada su imagen, así como por medio de videos publicitarios y publicidad en medios digitales; d) Que los espectaculares, entrega de volantes, videos publicitarios, publicidad digital, existen ya desde la fecha que se levantó el acta.

Se considera que se acreditará lo antes señalado, en virtud de lo siguiente: a) El video de reparto de volantes documentado, revela tal hecho; b) Los anuncios espectaculares documentados, contienen la imagen y nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández, lo cual lo hace plenamente identificable, el contenido del mensaje, sin lugar a dudas revela su intención de posicionarse frente a la ciudadanía; c) Los videos publicitarios documentados, la fotografía del vehículo rotulado, así como el video de la publicidad digital, contienen la imagen y nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández, lo cual lo hace plenamente identificable, el contenido del mensaje, sin lugar a dudas revela su intención de hacer proselitismo en favor propio; d) El acta fue levantada el día catorce de julio del dos mil veintidós, lo que no deja lugar a dudas que a esa fecha ya se había realizado el reparto de volantes, existían los espectaculares, así como la existencia del vehículo videos promocionales y publicidad digital. (sic)

4. LA TECNICA. consistente en los videos relativos a 10 anuncios espectaculares, contenidos en la memoria USB Strontium de 8GB, que se acompaña, contenidos dentro del archivo "anuncios panorámicos".

Con esta prueba se logra acreditar que en fecha 20, 21 de julio y 17 de agosto del año en curso, siguen instalados anuncios espectaculares promocionando imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández.

Se estima que se acreditará con esta prueba lo antes mencionado, toda vez que en los videos constan los anuncios espectaculares que contienen la imagen y nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández, además de que en los videos se puede observar un periódico en el que se revela la fecha en que se tomaron. (sic)

5. LA TECNICA. consistente en el video denominado "entrevista 1", contenido en en el archivo de mismo nombre que obra en la memoria USB Strontium de 8GB, que se acompaña. Con esta prueba se logrará acreditar que el C. Luis Fernando Salazar Fernández, en un en un un programa transmitido en la red social You Tube, ha pronunciado su intención de ir por la gubernatura de Coahuila, lo que implica una clara intención de estar posicionando su imagen con fines políticos. Se estima que se acreditará con esta prueba lo antes mencionado, en virtud de lo manifestado en el video. (sic)

6. LA TECNICA. consistente en los enlaces en los que se pueden apreciar diversas entrevistas concedidas por el C. Luis Fernando Salazar Fernández, a medios de comunicación, contenidos en el archivo denominado "enlaces a entrevistas" que obra en la memoria USB Strontium de 8GB, que se acompaña.

Con esta prueba se logra acreditar que el C. Luis Fernando Salazar Fernández, ha concedido diversas entrevistas, a medios de comunicación en las que alude abiertamente a su aspiración para ser Gobernador de Coahuila

Se estima que se acreditará lo antes mencionado, en virtud del propio contenido de las entrevistas. (sic)

7. LA TECNICA. consistente en los enlaces a notas periodísticas, emitidas en medios de comunicación digitales, contenidos en el archivo denominado "Artículos defensor de la 4t será candidato", que obra en la memoria USB Strontium de 8GB que se acompaña. (sic)

8. LA TECNICA. consistente en los enlaces a notas periodísticas y columnas de opinión, emitidas en medios de comunicación digitales, contenidos en el archivo de ese mismo nombre, que obra en la memoria USB Strontium de 8GB que se acompaña.

Con esta prueba se logrará acreditar que el posicionamiento político ejercido por el C. Luis Fernando Salazar Fernández y sus actos anticipados, han trascendido al conocimiento de fa ciudadanía y afectan la equidad de la contienda

Se estima que se acreditará lo antes mencionado, toda vez que en el contenido de las notas periodísticas y columnas de opinión, se da cuenta del posicionamiento con el que ya cuenta el C. Luis Fernando Salazar Fernández. (sic)

9. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA. consistente en todo lo que beneficie a la presente denuncia. (sic)

10. LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. consistente en todo lo que beneficie a la presente denuncia. (sic)

3.4.4 Pruebas presentadas por el denunciante **Partido Acción Nacional**

Partido Acción Nacional
1. DOCUMENTAL PUBLICA. consistente en instrumento público ciento treinta y cuatro y un mil cuatrocientos cuarenta y tres de fecha 28 de febrero de dos mil veintidós, pasado ante la fe de notario público número cinco de la ciudad de México, Alfonso Zermeño Infante, que acredita mi personalidad como presidenta del comité directivo estatal del partido acción nacional en Coahuila. (sic)
2. DOCUMENTAL PUBLICA. consistentes en la certificación que realice esa H. Autoridad Electoral de los sitios y/o vínculos de internet que han sido insertados en el cuerpo del presente escrito, así como el resultado de las solicitudes planteadas en el presente escrito. (sic)
3. DOCUMENTAL PÚBLICA. CONSISTENTE OFICIALIA FOLIO 23/2022 y 24/2022 que relaciono con el hecho octavo del presente escrito. (sic)
4. DOCUMENTAL PRIVADA. CONSISTENTE en información emitida por FACEBOOK respecto a las publicaciones pagadas por e C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNANDEZ en esas redes sociales el cual relaciono con el agravio segundo. https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political (sic)
5. DOCUMENTAL PRIVADA CONSISTENTE en nota periodística titulada GASTA LUIS FERNANDO SALAZAR CIENTOS DE MILES DE PESOS EN ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PERIODICO EL HERALDO DE SALTILLO, 22 DE JUNIO 2022, EDICION ELECTRONICA. https://www.elheraldodesaltillo.rnx/,2022/06/22/gasta:luis-fernando-salazar-cientos-de-miles-de-pesos-en-actos-anticipados-de-campana/ De igual forma, los informes que rindan las personas físicas o morales señaladas en el cuerpo del presente ocuro. (sic)
6. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, Consistente en todas y cada una de las pruebas, constancias y acuerdos que obren en el expediente formado con motivo del inicio del presente procedimiento administrativo sancionador en lo que favorezcan a mis intereses. (sic)
7. PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA. Esta prueba se ofrece con el fin de demostrar la veracidad de todos y cada uno de los argumentos esgrimidos en la presente. (sic)

3.4.5 Pruebas ofrecidas por el denunciado **C. Luis Fernando Salazar Fernández:**

No ofreció pruebas

3.4.6 Pruebas ofrecidas por el denunciado "Asociación Civil **La Fuerza Social**":

No ofreció pruebas

3.4.7 Pruebas ofrecidas por el denunciado **Partido Político Morena:**

No ofreció pruebas

3.4.8 PRUEBAS RECABADAS POR ESTA AUTORIDAD:

Pruebas recabadas por esta autoridad
1. Documental Pública: Actas con números de folio 033/2022 y 034/2022 en siete (7) fojas y diez (10) fojas, en las que se certificaron la existencia de los espectaculares denunciados. (Visible a fojas 181 a la 197)
2. Documental Pública: Acta con número de folio 035/2022 en cuarenta y dos (42) fojas, en la que certificó el contenido de los vínculos referidos por el denunciante. (Visible a fojas 199 a 240)
3. Documental Privada: Escrito signado por el C. Luis Fernando Salazar Fernández, por conducto del cual da contestación al requerimiento efectuado dentro del expediente DEAJ/PES/002/2022 de fecha treinta (30) de julio del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 286 a 292)
4. Documental Pública: Acta con número de folio 041/2022 en seis (06) fojas, en las que se certificaron notas periodísticas donde aparece el denunciado el C. Luis Fernando Salazar Fernández. (Visible a fojas 334 a 340)
5. Documental Pública: Acta con número de folio 042/2022 en cuatro (04) fojas, en las que se certificó la presunta entrega de volantes en Colonia Real del Sol IV. (Visible a fojas 341 a 345)
6. Documental Privada: Escrito sin fecha, signado por el Lic. Jorge Alberto Leyva García, representante propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo General de este Instituto, por conducto del cual da contestación al requerimiento efectuado dentro del expediente DEAJ/PES/002/2022. (Visible a fojas 356 a 361)
7. Documental Pública: Acta con número de folio 043/2022 en diez (10) fojas, en las que se certificó el perifoneo desde una avioneta en los municipios de Castaños, Monclova, Frontera, San Buenaventura, Nadadores y Sacramento. (Visible a fojas 365 a 375)
8. Documental Pública: OF. N° SRA/SAJ/1047/2022, signado por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo Apoderado del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante el cual desahoga el requerimiento de fecha treinta (30) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 377 a 393)
9. Documental Pública: Oficio DAJ/397/2022 de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. Hugo Armando Carreón Arce, Director de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el que desahoga el requerimiento de fecha treinta (30) del mes de julio del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 421 a 423)
10. Documental Pública: Oficio DAJ/405/2022 de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. Hugo Armando Carreón Arce Director de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por el que desahoga el requerimiento de fecha treinta (30) días del mes de julio del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 424 a 425)
11. Documental Privada: Escrito signado por la Lic. Beatriz Adriana Santes Zúñiga, en su carácter de Apoderada Legal de "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V.", lo requerido mediante acuerdo de fecha veintidós (22) de agosto del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 447 a 461)

<p>12. Documental Privada: Escrito signado por el C. Luis Fernando Salazar Fernández, mediante el cual cumplimenta el requerimiento de fecha seis (06) de agosto de dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 462 a 474)</p>
<p>13. Documental Privada: Escrito de fecha treinta y uno (31) de agosto de esta anualidad, por el cual la C. Aida Baijén Machado refiere que el espectacular es de la empresa "Jumbo" del C. César Flores Sosa. (Visible a foja 792)</p>
<p>14. Documental Privada: Escrito signado por el Lic. Heriberto Rodríguez Hernández, quien se ostenta como apoderado jurídico de la empresa "RCG Espectaculares S.A. de C.V.", por el cual cumplimenta el requerimiento de fecha treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 839 a 848)</p>
<p>15. Documental Pública: OF. N° SRA/SAJ/1109/2022, sin fecha, signado por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, Apoderado Legal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, por el que desahoga el requerimiento de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 833 a 838)</p>
<p>16. Documental Pública: Actas con número de folio 053/2022, 054/2022 y 062/2022, de fechas cuatro (04), cuatro (04) y siete (07) de septiembre, respectivamente, las cuales constan de cuatro (04), cuatro (04) y cinco (05) fojas útiles por su anverso y reverso, correspondientemente, por el que se da cumplimiento a lo ordenado por esta Dirección, mediante acuerdo de fecha veintinueve (29) de agosto del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 939 a 952)</p>
<p>17. Documental Privada: Escrito signado por la Lic. Beatriz Adriana Santes Zúñiga, Apoderada Legal de "Impactos, Frecuencia y Cobertura en Medios S.A. de C.V." (Visible a fojas 1206 a 1218)</p>
<p>18. Documental Pública: Oficio signado por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila, a través del cual brinda contestación al requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha seis (06) de septiembre del dos mil veintidós (2022).</p>
<p>19. Documental Pública: Oficio número INE/UTF/DA/16941/2022, signado por la C. Jacqueline Vargas Arellanes, Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en relación con el requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha seis (06) de septiembre del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 1219 a 1221)</p>
<p>20. Documental Privada: Escrito signado por el C. Luis Fernando Salazar Fernández, por el cual da cumplimiento al requerimiento. (Visible a fojas 1300 a 1304)</p>
<p>21. Documental Pública: Oficio signado por el C. Sergio Mier Campos, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza, a través del cual brinda contestación al requerimiento realizado mediante acuerdo de fecha veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintidós (2022). (Visible a fojas 1308 a 1363)</p>
<p>22. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 063/2022. (Visible a fojas 1460 a 1468)</p>
<p>23. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 065/2022. (Visible a fojas 286 a 292). (Visible a fojas 1478 a 1488)</p>
<p>24. Documental Pública: Consistente en el Oficio Número 189/2022 de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. Eduardo Nasip Harb Haro, Director Registrador del Registro Público. (Visible a fojas 1469 a 1471)</p>

<p>25. Documental Pública: Oficio de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. Mario Alberto Muñoz Nájera, Secretario del Ayuntamiento de Sabinas, el cual consta de una (1) foja. (Visible a fojas 1472 a 1477)</p>
<p>26. Documental Pública: Oficio 201/2022 de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. Jesús Alfonso Ríos Menchaca, Apoderado jurídico para Pleitos y Cobranzas del R. Ayuntamiento de Nadadores, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1489 a 1501)</p>
<p>27. Documental Pública: Oficio 0326/2022 de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por la Maestra Yadira Cárdenas Quirino, Síndico de Mayoría del Ayuntamiento de Ciudad Frontera, Coahuila. (Visible a fojas 1502 a 1504)</p>
<p>28. Documental Pública: Oficio DAJ/448/2022 de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. Hugo Armando Carreón Arce, Director de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1514 a 1515)</p>
<p>29. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 068/2022. (Visible a fojas 1525a 1536)</p>
<p>30. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 070/2022. (Visible a fojas 1537 a 1539)</p>
<p>31. Documental Pública: Oficio D.J./328/2022 de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), signado por la Lic. Rosa Nilda González Noriega, Síndica de Mayoría del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1516 a 1519)</p>
<p>32. Documental Privada: Escrito de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. Gerardo Santos Benavides. (Visible a fojas 1520a 1524)</p>
<p>33. Documental Pública: Oficio Número SRA7SAJ//1172/2022, sin fecha, signado por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo Apoderado Legal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1540 a 1542)</p>
<p>34. Documental Pública: Oficio de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por la Lic. María de Jesús Pérez Galván, Secretaria del R. Ayuntamiento de Morelos, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1579 a 1581)</p>
<p>35. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 069/2022. (Visible a fojas 1582 a 1590)</p>
<p>36. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 071/2022. (Visible a fojas 1591 a 1597)</p>
<p>37. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 066/2022. (Visible a fojas 1602 a 1622)</p>
<p>38. Documental Pública: Oficios N° SAJS/108/2022 y N°SAJS/109/2022 de fecha veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el Ing. Roberto Carlos Chávez Sandoval, Secretario del R. Ayuntamiento de San Juan de Sabinas, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1598 a 1601)</p>
<p>39. Documental Pública: Oficio signado por el Lic. Emilio Alejandro De Hoyos Montemayor, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Acuña, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1749 a 1751)</p>
<p>40. Documental Pública: Oficio Número SRA/SAJ/1182/2022, de fecha veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. Eder Jesús Farías Cedillo Apoderado Legal del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1623 a 1638)</p>

41. Documental Privada: Escrito de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. Mario Villarreal Rodríguez. (Visible a fojas 1757 a 1761)
42. Documental Privada: Escrito de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. Mario Villarreal Rodríguez. (Visible a fojas 1777 a 1781)
43. Documental Privada: Escrito de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. Antonio Attolini Murra. 1752 a 1756)
44. Documental Pública: Oficio signado por el Lic. José Fidencio López Martínez, Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Allende, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1762 a 1776)
45. Documental Privada: Escrito de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. César Flores Sosa, en su carácter de representante legal de "La Fuerza Social de Coahuila, A.C.". (Visible a fojas 1782 a 1785)
46. Documental Pública: Oficio número IRCEC/CJ/1397/2022, de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022), signado por el C. Sergio Mier Campos, Director General del Instituto Registral y Catastral del Estado de Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1786 a 1792)
47. Documental Pública: Oficio número DAJ/463/2022, signado por el Lic. Hugo Armando Carreón Arce, Director de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1793 a 1795)
48. Documental Privada: Escrito de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), signado por el C. Adalberto Santos de los Santos, en su carácter de representante legal de "Desarrollo Inmobiliario Los Encinos S.A. de C.V.". (Visible a fojas 1796 a 1816)
49. Documental Pública: Oficio Número INE/JLC/VE/369/2022, de fecha veintiséis (26) de septiembre dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. José Luis Vázquez López, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1827 a 1829)
50. Documental Pública: Oficio Número DI-376/2022, de fecha veintiséis (26) de septiembre del dos mil veintidós (2022), signado por el C.P. Eduardo García Andrade, Director de Ingresos del Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 1830 a 1844)
51. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 079/2022. (Visible a fojas 1848 a 1853)
52. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 083/2022. (Visible a fojas 1898 a 1925)
54.3 Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 084/2022. (Visible a fojas 1926 a 1937)
54. Documental Privada: Escrito sin fecha, signado por el C. Ángel Pazos Romero, en su carácter de representante legal de "El Soberano Rafth S.A. de C.V." (Visible a fojas 2089 a 2098)
55. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 089/2022. (Visible a fojas 2164 a 2173)
56. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 090/2022. (Visible a fojas 2174 a 2176)
57. Documental Privada: Escrito sin fecha, signado por el C. César Flores Sosa, en su carácter de representante legal de "Jumbo Anuncios y Construcciones S.A. de C.V." (Visible a fojas 2085 a 2087)

58. Documental Pública: Oficio Número DJ/375/2022, de fecha doce (12) de octubre del dos mil veintidós (2022), signado por el Mtro. Jorge Luis Garza Calvillo, Director Jurídico del R. Ayuntamiento de Monclova, Coahuila de Zaragoza. (Visible a fojas 2201 a 2209)
59. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 108/2022. (Visible a fojas 2366 a 2369)
60. Documental Pública: Consistente en el acta de Oficialía Electoral con número de folio 111/2022. (Visible a fojas 2394 a 2396)
61. Documental Pública: Oficio número INE/JLC/VE/447/2022 de fecha nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022), signado por el Lic. José Luis Vázquez López Vocal Ejecutivo en Coahuila del Instituto Nacional Electoral. (Visible a fojas 2370 a 2371)

3.4.9. VALORACIÓN PROBATORIA.

Para efectos del presente procedimiento, de conformidad con los artículos 282, numerales 1, 2 y 3 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 28, numeral 1, 2 y 3 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, las documentales públicas tendrán valor probatorio pleno, respecto de los hechos que en ella se consigne, salvo prueba en contrario, y por lo que hace a las documentales privadas, solo harán prueba plena cuando generen convicción sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

En este sentido, conforme a las constancias que obran en autos, se concluye, lo siguiente:

Con relación a las -documentales públicas- mencionadas con antelación, y al haber sido emitidas en ejercicio de sus atribuciones por el funcionariado legalmente facultado para ello, por tratarse de documentos emitidos por las autoridades respectivas en el uso de sus atribuciones legales, éstas tienen el carácter de documentales públicas con valor probatorio pleno.

En cuanto a las documentales privadas, las manifestaciones tácitas y/o expresa de alguna de las partes, que carezcan de cualquier elemento que le de sustento, se les dará valor indiciario únicamente pues no sería congruente anteponer este tipo de probanzas o afirmaciones por encima de aquellos documentos que son emitidos por alguna autoridad en el ejercicio de sus atribuciones.

En el mismo sentido la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sostenido:

"...un procedimiento sancionador, sea ordinario o especial, la valoración de las pruebas es un elemento necesario para poder dar fuerza convictiva y esclarecer la veracidad de los hechos que se presentan por las partes, o bien, los que de oficio recaba la autoridad. De este modo de la justipreciación que la autoridad resolutora haga de los medios de prueba aportados podrá determinarse la existencia de una infracción, las circunstancias de tiempo, modo y lugar de ejecución, los elementos objetivos y subjetivos de la conducta violatoria y la aplicación de la sanción correspondiente, o, por el contrario, en los hechos aducidos como infractores no logran demostrarse."¹

3.4.10. ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS DENUNCIADOS.

De las pruebas aportadas por las partes, así como aquellas recadadas por esta autoridad electoral en ejercicio de la investigación preliminar y según los registros que obran en autos, se encuentra acreditado lo siguiente:

- Se acreditó la existencia de espectaculares en distintos puntos de los municipios de Saltillo, Torreón, Monclova, y Piedras Negras, en el Estado de Coahuila de Zaragoza, con las siguientes características *"LUIS FERNANDO SALAZAR OPOSITORA LA CORRUPCIÓN"*.
- Se evidenció existencia de lonas y/o panfletos en los municipios de Nadadores y Saltillo, Coahuila de Zaragoza, con las características, *"LUIS FERNANDO SALAZAR RESPALDAMOS LA REFORMA ELECTORAL DEL PRESIDENTE"*.
- La existencia de notas periodísticas en las que se entrevista al C. Luis Fernando Salazar Fernández, así como su participación en distintos eventos.
- Notas periodísticas sobre la supuesta colocación de espectaculares, entrega volantes, así como el supuesto perifoneo de una avioneta, donde se alude al C. Luis Fernando Salazar Fernández.

¹ SUP-JCR-187/2016 y acumulados.

- Diversas publicaciones desde el perfil de Facebook "La Fuerza Social" en la que se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández.
- Se acreditó la existencia de la Asociación Civil "La Fuerza Social", en la que el C. Luis Fernando Salazar Fernández en vocero y/o embajador.
- Se recabaron indicios respecto la existencia de una avioneta que perifoneaba el nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández en los municipios de Frontera, Sacramento, Castaños, Monclova y Nadadores, en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Conforme a lo anterior, esta autoridad determina que los hechos citados con antelación y refutados por las partes, se encuentran acreditados, por lo que es procedente analizar, si constituyen infracciones susceptibles de ser sancionadas conforme a la normatividad electoral vigente.

3.5. ANÁLISIS DE FONDO PARTIENDO DE LA ACREDITACIÓN DE LOS HECHOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE ASUNTO.

Conforme lo anterior, y con el objeto de determinar si las partes denunciadas vulneraron lo dispuesto por la normativa electoral, y estas generaron un impacto en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la renovación de la persona Titular del Ejecutivo del Estado y renovación de las personas que integrarán el Congreso del Estado, en Coahuila de Zaragoza, bajo dicha premisa procederemos a analizar lo siguiente:

- A.** Se efectuaron actos anticipados de precampaña y/o campaña.
- B.** Se realizó la entrega de bienes y/o servicios con el objeto de influir entre el electorado.

3.6. MARCO NORMATIVO APLICABLE AL CASO EN ESTUDIO.

A efecto de determinar lo procedente, es necesario identificar la normativa que regula lo relacionado a los actos anticipados de precampaña y campaña y la entrega de bienes.

a) Actos anticipados de precampaña.

El artículo 168, numerales 2, 3, 4 y 7 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza disponen que las precampañas electorales son los actos realizados por las figuras políticas, a fin de obtener el respaldo para quienes aspiran una candidatura sean postuladas y/o postulados, lo cual debe suceder en el período contemplado por la legislación, entonces, los actos anticipados de precampaña son las expresiones vertidas en cualquier momento desde el inicio del proceso electoral hasta el plazo para el inicio de la etapa de precampañas, así como que dichas expresiones deben corresponder a llamados expresos al voto en contra o a favor de alguna otra precandidatura.

Asimismo, el artículo 116, fracción IV, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el período de las precampañas no puede durar más de las dos terceras partes del período de las campañas electorales. Aunado al artículo 169, numeral 1, incisos c) y e) del Código Electoral Local en relación con el Calendario Integral emitido por el Consejo General de este Instituto por medio del acuerdo identificado con la clave IEC/CG/065/2022 refiere que, el período de precampañas corresponde del día catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023) al doce (12) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

b) Actos anticipados de campaña.

Ahora bien, el artículo 185, numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza dispone que en el período de las campañas electorales corresponde al período permitido por la legislación para llevar a cabo actividades tendentes a solicitar el voto de la ciudadanía y difundir las plataformas electorales o programas de gobierno que proponen quienes contienden por un cargo público. De igual manera, todo acto efectuado por las figuras políticas, fuera del plazo correspondiente a la etapa de campañas electorales, a efecto de solicitar la emisión del voto a favor de alguna candidatura y posicionarse para obtener una candidatura o participar en un proceso de selección interna, será considerado como acto anticipado de campaña.

Aunado a lo anterior, el artículo 116, fracción IV, inciso j) de la Constitución Federal ya aludido, refiere que la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gubernatura y de treinta a sesenta días cuando se elijan diputaciones locales o la renovación de los ayuntamientos, en concordancia con el artículo 169, numeral 1, incisos c) y e) del Código Electoral Local y con el Calendario Integral emitido por el Consejo General de este Instituto por medio del acuerdo identificado con la clave IEC/CG/065/2022 refiere que, el período de campañas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023 corresponde del día dos (02) de abril de dos mil veintitrés (2023) al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Luego entonces, en atención con lo estipulado por la legislación de la materia aplicable vigente, los actos de campaña son las reuniones públicas, asambleas, marchas, debates, visitas y en general aquellos en que las candidaturas o las representaciones de los partidos políticos o coaliciones se dirigen al electorado para promover sus candidaturas, desde el día del registro de las mismas hasta tres días antes de la fecha de la elección.

Asimismo, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha determinado, mediante la **Jurisprudencia 4/2018**, de rubro: "**ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES)**" refiere que, con relación a los actos anticipados de campaña, debe configurarse la coexistencia de los siguientes elementos:

- **Personal.** Se refiere a quiénes lo efectúan, es decir, partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate;
- **Temporal.** Corresponde al período en el cual ocurren los actos, en concreto, aquellos realizados antes del inicio de la etapa de campañas electorales, y
- **Subjetivo.** Relativo a que una persona realice actos o expresiones que revelen la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección o un proceso electoral; o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura, así también la Tesis XXX/2018, de rubro: "**ACTOS**

ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE DEBEN ANALIZAR LAS VARIABLES RELACIONADAS CON LA TRASCENDENCIA A LA CIUDADANÍA".

Además, a través de la **Jurisprudencia 19/2016**, de rubro: "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**", la Sala Superior ha sostenido que para acreditar el elemento subjetivo se debe verificar si de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, hay un llamado al voto en favor o en contra de una persona o partido, se publicita una plataforma electoral o se posiciona una candidatura.

c) Oferta o entrega de bienes o servicios en beneficio de partidos políticos o candidaturas.

En el artículo 209, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se establece lo siguiente:

Artículo 209

1...

5. La entrega de cualquier tipo de material, en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o por interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.

6...

En el andamiaje jurídico local encontramos que dicha conducta se encuentra regulada al tenor de lo siguiente:

"(...)

Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza

Artículo 191

(...)

4. La entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato en especie o en efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona esta estrictamente prohibido a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con este código y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto.

De lo anterior se tiene que el legislador estableció una prohibición expresa a los partidos políticos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona para que se abstengan de entregar u ofertar cualquier beneficio, bien o servicio, en efectivo o en especie, ya sea por ellos mismos o por un tercero, de manera directa, indirecta, mediata o inmediata, so pena de que dichas conductas se presumirán como un indicio de presión al elector para obtener su voto.

Esto es, el legislador fue claro en el sentido de que la oferta o entrega de cualquier tipo de material que suponga o del que se derive un beneficio, servicio o bien, en cualquier modalidad por sí o por interpósita persona, está estrictamente prohibido. En este sentido, el propósito de la norma se centra en evitar que la entrega de cualquier tipo de dádiva por las cuales se pueda influir de manera decisiva en la emisión del sufragio se traduzca en coacción del voto y violación al principio de equidad en la contienda.

De igual forma, es preciso señalar que en el artículo en cuestión se prevé de forma expresa que está "estrictamente prohibido" realizar las conductas señaladas, de ahí que dicha prohibición legal implique que ésta es absoluta, sin que admita excepción alguna. Sobre el tema, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la sentencia de la acción de inconstitucionalidad 22/2014 y sus acumulados, estableció que esta norma tiene como finalidad evitar que el voto se exprese, no por los ideales políticos de un partido o candidato, sino por las dádivas que, abusando de las penurias económicas de la población, influyan de manera decisiva en la emisión del sufragio. Efectivamente, este precepto normativo cobra real importancia para la preservación de la equidad en la contienda electoral, toda vez que la presión al elector para obtener su voto es contraria a las elecciones libres, esenciales para el desarrollo pleno de la democracia.

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en la resolución del expediente SUP-REP-25/2014 consideró que la protección y garantía de la equidad en la contienda electoral durante distintas etapas del proceso electoral, se han instituido como presupuesto y fundamento de la libertad de elección, a través del cual se impide que quienes participan en la contienda obtengan ventajas indebidas. Por tanto, la actividad de los sujetos involucrados en el proceso electoral, principalmente los partidos políticos, debe atender a parámetros que permitan una contienda equitativa a efecto de obtener resultados que reflejen, con la mayor exactitud posible, la voluntad ciudadana.

d) Libertad periodística

Se denomina periodismo a la actividad consistente en la obtención, tratamiento, interpretación y difusión de informaciones a través de cualquier medio y/o plataforma, dicha profesión goza de un manto jurídico protector y ostenta una presunción de licitud que solo podrá ser superada cuando exista prueba en contrario, siendo que en el presente expediente no es el caso, toda vez que corresponde a las autoridades jurisdiccionales competentes determinar sobre el fondo del asunto, lo anterior pues no obran elementos que desvirtúen tal presunción de legalidad, tal consideración encuentra sustento en la jurisprudencia 15/2018 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de rubro **PROTECCIÓN AL PERIODISMO. CRITERIOS PARA DESVIRTUAR LA PRESUNCIÓN DE LICITUD DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA.**

e) Libertad de Comercio

Se denomina comercio a la actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.

En nuestro país, el derecho al libre comercio lo encontramos en el artículo 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

"(...)

Artículo 5°:

A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

(...)"

La interpretación y alcance de este artículo 5° de la Constitución federal lo encontramos en diversas jurisprudencias y tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como

la **Tesis núm. P. XC/2000 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, de rubro **GARANTÍA DE IGUALDAD. ESTÁ CONTENIDA IMPLÍCITAMENTE EN EL ARTÍCULO 5º. CONSTITUCIONAL.**

Asimismo, la libertad de comercio también se regula en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrito por nuestro país el cual dispone:

"(...)

Artículo 1

*b. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen, asimismo, a su **desarrollo económico, social y cultural.***

Artículo 6

b. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar que comprende el derecho de toda persona de tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.

*2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho, deberá figurar orientación y formación técnico profesional, la preparación de programas, normas y técnicas **encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.***

(...)"

Frente a ese derecho, se impone al Estado la obligación de no obstaculizar la actividad comercial, y, por el contrario, realizar las acciones tendentes a lograr el desarrollo económico.

3.7. CASO CONCRETO

En el particular, las partes denunciantes, aducen la comisión de actos o hechos contrarios a la normatividad electoral, de manera específica refieren que el C. Luis Fernando Salazar Fernández, llevó a cabo acciones consistentes en publicaciones en redes sociales, publicación de diversos espectaculares en el Estado de Coahuila de Zaragoza y la entrega de 100 antenas de internet.

Conforme lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 5, 258, 259, 278, 279, numeral 1, 327, 329, numeral 1, inciso c) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 2, 4, numeral 1, fracción I, 5, numeral 1, fracción I, 6, numerales 1 y 3, inciso a) y 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila; y 44, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Coahuila, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos ante la presunción de una posible violación a la normatividad electoral, en ejercicio de sus facultades dio inicio al Procedimiento Ordinario Sancionador DEAJ/POS/0016/2022 y sus acumulados DERAJ/POS/017/2022, DEAJ/POS/018/2022 y DEAJ/POS/019/2022.

Una vez iniciado el procedimiento referido, advirtió la falta de elementos suficientes, en virtud de ello, llevó a cabo la investigación con apego a los principios de *legalidad, profesionalismo, congruencia, exhaustividad, concentración de actuaciones, idoneidad, eficacia, expedites, mínima intervención y proporcionalidad*, de conformidad con el artículo 17, numerales 1, 3 y 4 de Reglamento de Quejas y Denuncias, realizando diversas diligencias consistentes en requerimientos a la Oficialía Electoral de este Instituto, al catastro de la ciudad, a Facebook y al denunciado el C. Luis Fernando Salazar Fernández, entre otros, con la finalidad de que esta autoridad electoral conozca si hubo una falta a la normativa electoral, en concreto, lo contemplado en los artículos 168, numerales 2, 3, 4 y 7 y, 185, numerales 1, 2, 3, 4 y 6 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.7.1 PUBLICACIÓN DE ESPECTACULARES CON LA IMAGEN DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ





De la imagen inserta, se advierten los siguientes elementos:

Descripción
Tiene un fondo color blanco, en la parte central se identifica lo que pudiera ser la portada de una revista con el nombre y la imagen de "LUIS FERNANDO SALAZAR" ..." OPOSITORA A LA CORRUPCIÓN", mientras que se puede observar el nombre del medio de comunicación "EL SOBERANO" referenciando las redes sociales de dicho medio.

De las diligencias desahogadas por la Oficialía Electoral de este Instituto se desprendió la existencia física de espectaculares, cuyo contenido hace referencia a lo que presuntamente es la portada de un medio de comunicación denominado "EL SOBERANO", "LA VOZ DEL PUEBLO" cuya imagen central corresponde a la del C. Luis Fernando Salazar Fernández, lo cual se asentó en las actas levantadas por la Oficialía Electoral de este Instituto con los números de folio 23/2022, 24/2022, 33/2022, 34/2022, 37/2022, 38/2022 y 39/2022.

Con relación a esta conducta es preciso resaltar que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, así como de las diligencias realizadas por esta autoridad, se desprende que la publicidad de referencia, se trata de la portada de un

medio de comunicación denominado como "*El Soberano*", y si bien los elementos centrales de la publicidad son la imagen y el nombre del denunciado, ello tampoco acredita que se le esté presentando como precandidato o candidato a algún cargo de elección popular, el anterior criterio, fue adoptado por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el expediente **SUP-JE-75/2020**.

En este orden de ideas, como se estableció en el marco jurídico aplicable al presente asunto, ha sido criterio sostenido de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña, es necesaria la convergencia de tres elementos fundamentales, *personal, temporal y subjetivo*, motivo por el cual esta Autoridad electoral considera pertinente realizar un estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los elementos referidos para estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento.

- **Elemento personal:** Se cumple pues es en la publicidad denunciada se desprende la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, y se advierten elementos que hacen plenamente identificable al sujeto en mención, tales como su imagen y nombre. Por consiguiente *(Se acredita)*
- **Elemento temporal:** Se cumple, pues de conformidad con el artículo 167, numeral 1 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala que el proceso electoral ordinario se iniciara con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por consiguiente, al haberse suscitado dichos actos con anterioridad a la fecha en mención.

Aunado a lo anterior, la comisión de actos anticipados de precampaña o campaña se pueden denunciar dentro o fuera de un proceso electoral, en virtud de que la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña busca proteger el principio de equidad en la contienda, para evitar que una opción política obtenga ventaja en relación con miras en algún proceso electoral. En tal sentido. *(Se acredita)*

- **Elemento subjetivo:** No se cumple, pues la propaganda de referencia, publicita la revista y/o medio de comunicación denominado "*El Soberano*", aunado a ello,

no contiene la presentación clara de una precandidatura o candidatura, ni presenta alguna plataforma electoral, ni se observa alguna expresión como pudiera ser "vota por", "elige a", "apoya a", "emite tu voto por", "[X] a [tal cargo]", "vota en contra de", "rechaza a"; o cualquier otra que de forma unívoca e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien.

Por el contrario, de su simple apreciación, se observa que se trata de títulos y frases que informan sobre el contenido de una revista, en la que de los elementos gráficos descritos con antelación no resulta posible concluir que se emita alguna frase o expresión que ineludiblemente llame al voto a favor del denunciado Luis Fernando Salazar Fernández o de alguna fuerza política, se ahí que no resulte posible acreditar dicho elemento.

Se sostiene lo anterior, pues la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ha sustentado que para la acreditación del elemento subjetivo, se debe verificar si la publicidad que se somete a escrutinio, de forma manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura tal como se advierte de la jurisprudencia 4/2018, de rubro y texto:

ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA O CAMPAÑA. PARA ACREDITAR EL ELEMENTO SUBJETIVO SE REQUIERE QUE EL MENSAJE SEA EXPLÍCITO O INEQUÍVOCO RESPECTO A SU FINALIDAD ELECTORAL (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y SIMILARES).- Una interpretación teleológica y funcional de los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 245, del Código Electoral del Estado de México, permite concluir que el elemento subjetivo de los actos anticipados de precampaña y campaña se actualiza, en principio, solo a partir de manifestaciones explícitas o inequívocas respecto a su finalidad electoral, esto es, que se llame a votar a favor o en contra de una candidatura o partido político, se publicite una plataforma electoral o se posicione a alguien con el fin de obtener una candidatura. Por tanto, la autoridad electoral debe verificar: 1. Si el contenido analizado incluye alguna palabra o expresión que de forma objetiva, manifiesta, abierta y sin ambigüedad denote alguno de esos propósitos, o que posea un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca; y 2. Que esas manifestaciones trasciendan al conocimiento de la ciudadanía y que, valoradas en su contexto, puedan afectar la equidad en la contienda. Lo anterior permite, de manera más objetiva, llegar

a conclusiones sobre la intencionalidad y finalidad de un mensaje, así como generar mayor certeza y predictibilidad respecto a qué tipo de actos configuran una irregularidad en materia de actos anticipados de precampaña y campaña, acotando, a su vez, la discrecionalidad de las decisiones de la autoridad y maximizando el debate público, al evitar, de forma innecesaria, la restricción al discurso político y a la estrategia electoral de los partidos políticos y de quienes aspiran u ostentan una candidatura.

Aunado a lo anterior, cabe precisar que, vigilando la óptica de la libertad de expresión, libertad de ejercer el periodismo y libertad de comercio de la que gozan los medios de comunicación, **de buscar, recibir y difundir información e ideas**, ya sea oralmente, por escrito, o a través de las nuevas tecnologías de la información, el cual no puede estar sujeto a censura previa sino a responsabilidades ulteriores expresamente fijadas por la ley, así también no se puede restringir el derecho de expresión a través de revistas, periódicos o las nuevas herramientas de comunicación como son los medios digitales o la internet en cualquiera de sus mecanismos, lo cual resulta acorde con el principio de libertad económica y de comercio que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 5 y 28, segundo párrafo, lo cual resulta acorde con el criterio sostenido por el expediente SRE-PSC-3/2022.

Por tanto, se puede afirmar válidamente que las imágenes contenidas en los anuncios espectaculares motivo de denuncia, forman parte de un ejercicio informativo, de libertad de expresión y de información, a cargo de un grupo editorial, por tanto, no es posible concluir que se actualice alguna violación a la norma electoral, tal y como lo plantean las partes denunciantes.

Así pues, no es viable estimar que se acredita el elemento subjetivo al que se hecho referencia, toda vez que para su configuración, la difusión de la propaganda debe ser de modo tal que se trate de actos o mensajes dirigidos a la ciudadanía en general, en los cuales se promoció o posicionó una opción política, de manera clara y consistente con frases ejemplificadas tales como: "vota por", "elige a", "rechaza a"; u otras expresiones inequívocas que tengan un sentido equivalente a una solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien, criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en los expedientes **SUP-JE-60/2018 y acumulados, SUP-JRC-134/2018, SUP-JRC-117/2018, SUP-JRC-90/2018 y SUP-JRC-45/2018.**

Al contrario, se trata de la portada de un medio de comunicación al que el C. Luis Fernando Salazar Fernández, concedió una entrevista; por consiguiente, no se actualiza un acto anticipado de precampaña o campaña, pues solo se colma la existencia de dos de los elementos necesarios para esto, siendo que solo se configuran el elemento personal y temporal y es criterio sostenido de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para configurarse los actos anticipados de pre campaña y campaña, debe advertirse la coexistencia de los tres elementos aludidos. En tal sentido (*No se acredita*).

3.7.2 ENTREGA DE VOLANTES EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON LA IMAGEN DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ.

De las pruebas aportadas por las partes denunciantes, los diversos requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las diligencias practicadas por la Oficialía Electoral de este Instituto y demás constancias que obran en el expediente, no se logró encontrar evidencia que lleve a presuponer, si quiera de manera indiciaria la supuesta entrega de volantes, bajo esta perspectiva no se acredita una posible vulneración a la normativa electoral, esto en atención, a que resulta indispensable que exista evidencia cierta, precisa y exacta de la realización de las conductas, lo que en el presente asunto no ocurrió pues las diligencias encaminadas sobre ese tema no arrojaron alguna evidencia respecto su ejecución.

3.7.3 PERIFONEO DESDE UNA AVIONETA DONDE SE MENCIONA EL NOMBRE DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ.

Respecto de esta conducta esta autoridad estima que se acreditó la existencia de conducta referida, pues de las diligencias llevadas a cabo por la Oficialía Electoral de este Instituto, existen manifestaciones de personas de los municipios de Frontera, Sacramento, Castaños, Monclova y Nadadores, que expresaron haber escuchado una avioneta que perifoneaba el nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández, lo que ocurrió en la primera quincena de julio de dos mil veintidós (2022). Así también es necesario resaltar que existen notas periodísticas que refirieron la existencia de la avioneta en mención, lo cual quedó certificado en las actas de Oficialía Electoral con número de folio 35/2022, 41/2022, 66/2022 y 68/2022.

Sin embargo, es preciso mencionar que no existe evidencia, que el perifoneo en mención haya emitido expresiones que hayan tenido la intención de promover la precandidatura y/o candidatura del C. Luis Fernando Salazar Fernández, o destacar la imagen del Partido Político Morena, pues las personas cuestionadas por la Oficialía Electoral, en relación con las notas periodísticas únicamente se logra advertir que se aludía el nombre del denunciado.

3.7.5 ENTREGA DE VOLANTES CON LA IMAGEN DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ.

No se acredita la existencia de la referida conducta, pues las pruebas aportadas por las partes denunciantes, los diversos requerimientos realizados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, las diligencias practicadas por la Oficialía Electoral de este Instituto y demás constancias que obran en el expediente, no se logró encontrar evidencia que lleve a presuponer, si quiera de manera indiciaria que se realizó la entrega de los supuestos volantes en los que se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, de ahí que no se tenga por acreditada la situación alegada por las partes denunciantes.

3.7.6 LONA CON LA IMAGEN DEL C. LUIS FERNANDO SALAZAR FERNÁNDEZ Y EL C. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.



DESCRIPCIÓN

... proyectando una persona que pudiera identificarse como Andrés Manuel López Obrador junto a una persona del sexo masculino con camisa blanca aparentemente sonriendo con las leyendas "LUIS FERNANDO SALAZAR RESPALDAMOS LA REFORMA ELECTORAL DEL PRESIDENTE".-----

Dicho material publicitario como obra en autos y a manifestación expresa del denunciado, fue publicitado por el C. Luis Fernando Salazar Fernández por lo que esta autoridad destaca que se trata de una mera posición política respecto de un tema de trascendencia nacional como lo es la "Reforma Electoral" y ello de ninguna manera puede presuponer como un posicionamiento anticipado, pues no emite de ninguna manera alguna expresión como pudiera ser "vota por", "elige a", "apoya a", "emite tu voto por", "[X] a [tal cargo]", "vota en contra de", "rechaza a"; o cualquier otra que de forma unívoca e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien, de tal suerte que no acreditan los actos anticipados de precampaña y/o campaña.

Sin embargo, y atendiendo que algunas de las lonas denunciadas no fueron contratadas y/o adquiridas por el C. Luis Fernando Salazar Fernández se procede a realizar el análisis de la jurisprudencia 4/2018 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:

Elemento personal: Se cumple pues es en la publicidad denunciada se desprende la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, y se advierten elementos que hagan plenamente identificable al sujeto en mención, tales como su imagen y nombre.

Elemento temporal: Se cumple, pues si bien el Código Electoral del Estado de Coahuila, señala que el proceso electoral ordinario se inicia con la sesión que celebre el Consejo General del Instituto el primer día del mes de enero del año correspondiente a la elección, por consiguiente al haberse suscitado dichos actos con anterioridad a la fecha referida se configura dicho elemento.

Elemento subjetivo: No se cumple, pues la referida propaganda no se advierte de manera manifiesta, abierta y sin ambigüedad, contiene un llamamiento al voto a favor

o en contra de una persona o partido, publicitar plataformas o posicionar una candidatura.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que se trata de la portada de un medio de comunicación al que el C. Luis Fernando Salazar Fernández, concedió una entrevista; por consiguiente, no se actualizan los actos anticipados de precampaña y/o campaña, pues solo se colmó la coexistencia de dos (2) elementos *personal y temporal*, siendo criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que se deben configurar la existencia de los tres (3) elementos, lo que en el presente asunto no acontece, pues el elemento *subjetivo* no se configuró, pues no existen expresiones tales como "vota por", "elige a", "apoya a", "emite tu voto por", "[X] a [tal cargo]", "vota en contra de", "rechaza a"; o cualquier otra que de forma unívoca e inequívoca tenga un sentido equivalente de solicitud de sufragio a favor o en contra de alguien.

3.7.7 PUBLICACIONES EN REDES SOCIALES.

Con relación a este medio difusión, procede analizar lo relacionado con la libertad de expresión en redes sociales y sus restricciones, por tanto, se procederá a analizar lo que algunos tratadistas y organismos internacionales, han sostenido con relación a los temas de libertades en redes sociales y la internet para de esta manera estar en posibilidades de determinar la posible vulneración a la normativa por parte del C. Luis Fernando Salazar Fernández, tal y como se detalla enseguida.

En torno a la importancia de la libertad de expresión relacionados con los procesos electorales, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, particularmente su Opinión Consultiva OC-5/85, el informe anual 2009 de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Organización de Estados Americanos y la Declaración conjunta sobre medios de comunicación y elecciones realizada por los Relatores para la Libertad de Expresión de la Organización de Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos han sostenido, esencialmente, lo siguiente:

- ✓ La libertad de pensamiento y de expresión en sus dos dimensiones, en el marco de una campaña electoral, o debate político, constituye un bastión fundamental para el debate durante un proceso electivo.
- ✓ Los objetivos fundamentales de la tutela a la libertad de expresión es la formación de una opinión pública libre e informada, la cual es indispensable en el funcionamiento de toda democracia representativa.
- ✓ El sano debate democrático exige que exista el mayor nivel de circulación de ideas, opiniones e informaciones de quienes deseen expresarse a través de los medios de comunicación.
- ✓ La libertad de expresión **no es absoluta**, sino que debe ejercerse dentro de los límites expresos o sistemáticos que se derivan, según cada caso, a partir de su interacción con otros elementos del sistema jurídico.
- ✓ El respeto a los derechos, la reputación de los demás, la protección de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas y el derecho de toda persona a su honra y al reconocimiento de su dignidad constituyen límites a la expresión y manifestaciones de las ideas.

Respecto a la libertad de expresión en internet, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la Promoción y Protección del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión; la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos de América; y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Organización de los Estados Americanos, han señalado lo siguiente:

- ✓ Internet, como ningún medio de comunicación antes, ha permitido a los individuos comunicarse instantáneamente y a bajo costo, y ha tenido un impacto dramático en la forma en que compartimos y accedemos a la información y a las ideas.
- ✓ Las características particulares del Internet deben ser tomadas en cuenta al momento de regular o valorar alguna conducta generada en este medio, ya que justo estas hacen que sea un medio privilegiado para el ejercicio democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión.

Diversos tratadistas han reconocido en Internet los siguientes beneficios en los procesos democráticos:

- ✓ Cualquier usuario encuentra la oportunidad de ser un productor de contenidos y no un mero espectador.
- ✓ Permite la posibilidad de un electorado más involucrado en los procesos electivos y propicia la participación espontánea del mismo, situación que constituye un factor relevante en las sociedades democráticas, desarrollando una sensibilidad concreta relativa a la búsqueda, recepción y difusión de información e ideas en la red, en uso de su libertad de expresión.
- ✓ Internet promueve un debate amplio y robusto, en el que los usuarios intercambian ideas y opiniones, positivas o negativas, de manera ágil, fluida y libremente, generando un mayor involucramiento del electorado en los temas relacionados con la contienda electoral, lo cual implica una mayor apertura y tolerancia que debe privilegiarse a partir de la libertad de expresión y el debate público, condiciones necesarias para la democracia.

Las características de las redes sociales como un medio que posibilita el ejercicio cada vez más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover limitaciones potenciales sobre el involucramiento cívico y político de los ciudadanos a través de Internet.

Resulta aplicable la jurisprudencia 19/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro y texto:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS. De la interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos 1° y 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, párrafos 1 y 2, así como 13, párrafos 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho

humano a la libertad de expresión, para lo cual, resulta indispensable remover potenciales limitaciones sobre el involucramiento cívico y político de la ciudadanía a través de internet.

La información horizontal de las redes sociales permite una comunicación directa e indirecta entre los usuarios, la cual se difunde de manera espontánea a efecto de que cada usuario exprese sus ideas u opiniones, así como difunda información obtenida de algún vínculo interno o externo a la red social, el cual pueden ser objeto de intercambio o debate entre los usuarios o no, generando la posibilidad de que los usuarios o invitados contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier contenido o mensaje publicado en la red social.

En muchas de las redes sociales como Facebook y Twitter, se ofrece el potencial de que los usuarios puedan ser generadores de contenidos o simples espectadores de la información que se genera y difunde en la misma, circunstancia que en principio permite presumir que se trata de opiniones libremente expresadas, tendentes a generar un debate político que supone que los mensajes difundidos no tengan una naturaleza unidireccional, como sí ocurre en otros medios de comunicación masiva que puede monopolizar la información o limitar su contenido a una sola opinión, pues en redes como Facebook o Twitter, los usuarios pueden interactuar de diferentes maneras entre ellos.

Estas características de las redes sociales, generan una serie de presunciones en el sentido de que los mensajes difundidos son expresiones espontáneas que, en principio, manifiestan la opinión personal de quién las difunde, lo cual es relevante para determinar si una conducta desplegada es ilícita y si, en consecuencia, genera la responsabilidad de los sujetos o personas implicadas, o si por el contrario se trata de conductas amparadas por la libertad de expresión.

Resulta aplicable la jurisprudencia 18/2016 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, de rubro y texto:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES. De la interpretación gramatical, sistemática y funcional de lo dispuesto en los artículos y 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 11, párrafos 1 y 2, así como 13, párrafos 1 y 2, de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se advierte que, por sus características, las redes sociales son un medio que posibilita un ejercicio más democrático, abierto, plural y expansivo de la

libertad de expresión, lo que provoca que la postura que se adopte en torno a cualquier medida que pueda impactarlas, deba estar orientada, en principio, a salvaguardar la libre y genuina interacción entre los usuarios, como parte de su derecho humano a la libertad de expresión. Por ende, el sólo hecho de que uno o varios ciudadanos publiquen contenidos a través de redes sociales en los que exterioricen su punto de vista en torno al desempeño o las propuestas de un partido político, sus candidatos o su plataforma ideológica, es un aspecto que goza de una presunción de ser un actuar espontáneo, propio de las redes sociales, por lo que ello debe ser ampliamente protegido cuando se trate del ejercicio auténtico de la libertad de expresión e información, las cuales se deben maximizar en el contexto del debate político.

En este sentido, como es sabido, el ejercicio de los derechos fundamentales **no es absoluto o ilimitado, sino que puede ser objeto de ciertas limitantes o restricciones**, siempre que se encuentren previstas en la legislación, persigan un fin legítimo, sean necesarias y promocionales, esto es, que no se traduzcan en privar o anular el núcleo esencial del derecho fundamental, pues las redes sociales se han convertido en el medio de comunicación e información por excelencia dado el potencial incuantificable para incidir en los procesos electorales.

Así las cosas, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-43/2018, determinó que las restricciones o límites al ejercicio del derecho fundamental de libertad de expresión en Internet resulta aplicable la tesis CV/2017 emitida por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo rubro y texto son los siguientes:

LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y OPINIÓN EJERCIDAS A TRAVÉS DE LA RED ELECTRÓNICA (INTERNET). RESTRICCIONES PERMISIBLES. *Conforme a lo señalado por el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas, el Internet ha pasado a ser un medio fundamental para que las personas ejerzan su derecho a la libertad de opinión y de expresión; por consiguiente, las restricciones a determinados tipos de información o expresión admitidas en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, también resultan aplicables a los contenidos de los sitios de Internet. En consecuencia, para que las limitaciones al derecho humano referido ejercido a través de una página web, puedan considerarse apegadas al parámetro de regularidad constitucional, resulta indispensable que deban: (I) estar previstas por ley; (II) basarse en un fin legítimo; y (III) ser necesarias y proporcionales. Lo anterior, si se tiene en cuenta que cuando el Estado impone restricciones al ejercicio de la libertad de expresión ejercida a través del internet, éstas no pueden poner en peligro el derecho propiamente dicho. Asimismo, debe precisarse que la relación entre*

el derecho y la restricción, o entre la norma y la excepción, no debe invertirse, esto es, la regla general es la permisón de la difusión de ideas, opiniones e información y, excepcionalmente, el ejercicio de ese derecho puede restringirse.

Con relación a este t3pico, tambi3n encontramos en el contexto internacional, las mismas condiciones para el establecimiento de restricciones o limitantes al ejercicio de la libertad de expresi3n, por ejemplo, en la Declaraci3n conjunta sobre Libertad de Expresi3n y "Noticias Falsas", Desinformaci3n y Propaganda emitida en Viena el tres (03) de marzo de dos mil diecisiete (2017), por el Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opini3n y de Expresi3n, la Representante de la Libertad de los Medios de Comunicaci3n de la Organizaci3n para la Seguridad y la Cooperaci3n de Europa, el Relator Especial de la Organizaci3n de Estados Americanos para la Libertad de Expresi3n y la Relatoría Especial sobre Libertad de Expresi3n y Acceso a la informaci3n de la Comisi3n Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

Se prevé en el principio general uno que: Los Estados únicamente podr3n establecer restricciones al derecho de libertad de expresi3n de conformidad con el test previsto en el derecho internacional para tales restricciones, que exige que est3n estipuladas en la ley, alcancen uno de los intereses legítimos reconocidos por el derecho internacional y resulten necesarias y proporcionadas para proteger ese inter3s.

En esta l3gica, con relaci3n a las posibles restricciones a la libertad de expresi3n en redes sociales la Sala Superior ha considerado que cuando el usuario de la red tiene una calidad específica, como es la de aspirante, precandidato o candidato a alg3n cargo de elecci3n popular, sus expresiones deben ser analizadas para establecer cu3ndo est3 externando opiniones o cu3ndo est3, con sus publicaciones, persiguiendo fines relacionados con sus propias aspiraciones como precandidato o candidato a alg3n cargo de elecci3n popular. A partir de ello ser3 posible analizar si incumple alguna obligaci3n o viola alguna prohibici3n en materia electoral, de las cuales no est3 exento por su calidad de usuario de redes sociales.

Así, es que en materia electoral resulta de la mayor importancia la calidad del sujeto que emite un mensaje en las redes sociales y el contexto en el que se difunde, para determinar si es posible que se actualice alguna afectaci3n a los principios que rigen los procesos electorales, como pudiera ser la equidad en la competencia entre quienes contienden o aspiran a contender por alg3n cargo p3blico, se sostiene lo anterior, pues

no debemos perder de vista que estamos de cara a un proceso electivo, es decir en la época que acontecieron los hechos denunciados nos encontrábamos en la antesala del Proceso Electoral Local 2023 en Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la renovación de la Gubernatura y Diputaciones Locales.

En relación con lo anterior, resulta procedente analizar sí las expresiones, manifestaciones y/o alusiones alojadas en las cuentas de redes sociales denunciadas se encuentran ajustadas dentro en los límites de la libertad de expresión para lo cual se deberá ponderar, si efectivamente se trata de emisiones que no trastocan o transgreden el sistema normativo electoral, pues como se ha venido estableciendo la libertad de expresión se debe acotar cuando se afectan derechos tutelados, como pudiera ser el principio de equidad dentro de los procesos electivos, por tanto es posible concluir que no todo lo que se difunde a través de las redes sociales se encuentra amparado bajo el principio de libertad de expresión.

En este sentido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso **SUP-REP-123/2017** consideró que si bien la libertad de expresión prevista por el artículo 6º constitucional tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de redes sociales, dado que dichos medios de difusión permite la comunicación directa e indirecta entre los usuarios, a fin de que cada usuario exprese sus ideas u opiniones, y difunda información con el propósito de generar un intercambio o debate entre los usuarios, generando la posibilidad de que los usuarios contrasten, coincidan, confirmen o debatan cualquier información; lo cierto es que ello no excluye a los usuarios, de las obligaciones y prohibiciones que existan en materia electoral, toda vez que sus acciones pudieran incidir de cierta manera en la equidad que debe regir en todo proceso electivo.

De modo que la autoridad competente, al analizar cada caso concreto debe valorar si los contenidos o mensajes actualizan una infracción a la normativa electoral con independencia del medio a través del cual se produzca o acredite la falta, ya que de lo contrario se pondrían en riesgo los principios constitucionales que la materia electoral tutela.

Si bien, la libertad de expresión tiene una garantía amplia y robusta cuando se trate del uso de Internet ello no excluye a los usuarios, de las **obligaciones y prohibiciones que**

existan en materia electoral, especialmente cuando se trate de sujetos directamente involucrados en los procesos electorales y sus etapas previas, como son los aspirantes, precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, o bien, funcionarios públicos de los tres niveles de gobierno, de manera que, cuando incumplan obligaciones o violen prohibiciones en materia electoral mediante el uso de Internet, podrán ser sancionados.

De lo expuesto, es necesario mencionar que las conductas denunciadas no se pueden delimitar al marco de un proceso electoral, sino que se debe extender a las etapas previas de su inicio, toda vez que podrían influir deliberadamente y de esta manera posicionarse para obtener una candidatura, o posible candidatura, bajo este parámetro resulta prudente que las conductas se analicen desde un enfoque amplificado para en su caso frenar o sancionar aquellas acciones que sean contrarias a la normativa.

De las constancias que integran el procedimiento, se refiere el uso de redes sociales, en las cuales se insertaron diversas publicaciones de cuyo contenido se aprecia de manera reiterada y sistemática la aparición de la imagen del denunciado en la que efectúa manifestaciones político-electorales.

Con relación a lo anterior, es preciso señalar que, la legislación refiere que los **actos anticipados de precampaña** son aquellos realizados antes del inicio de la etapa de precampañas, en concreto antes del catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023), con la finalidad de obtener el apoyo de quienes son afines al partido, para obtener la designación de candidatura postulada por el partido de que se trate; dichos actos deben corresponder a llamados expresos al voto en la contienda interna del partido.

Del mismo modo, los **actos anticipados de campaña** son aquellos efectuados, ya sea por las precandidaturas, partidos políticos, aspirantes a candidaturas independientes o cualquier otra figura política, fuera del plazo correspondiente a la etapa de campañas electorales, en concreto, antes del día dos (2) de abril de dos mil veintitrés (2023), a efecto de solicitar la emisión del voto a favor de alguna candidatura y posicionarse para obtener una ventaja, transgrediendo la equidad en la contienda.

Ahora bien, las manifestaciones vertidas en redes sociales cuentan con una característica primordial para nuestra democracia, pues preserva la participación

ciudadana en temas cívicos y políticos, por consiguiente, se trata del ejercicio de la libertad de expresión a través de internet y medios digitales, el cual debe estar orientada a salvaguardar la interacción entre quienes utilizan el Internet, de lo anterior, sirva de base el criterio emitido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en su **Jurisprudencia 19/2016**, de rubro: "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN REDES SOCIALES. ENFOQUE QUE DEBE ADOPTARSE AL ANALIZAR MEDIDAS QUE PUEDEN IMPACTARLAS**", así como en la **Jurisprudencia 18/2016**, de rubro: "**LIBERTAD DE EXPRESIÓN. PRESUNCIÓN DE ESPONTANEIDAD EN LA DIFUSIÓN DE MENSAJES EN REDES SOCIALES**".

3.7.7.1 ANÁLISIS DE LAS LIGAS ELECTRÓNICAS DENUNCIADAS

Dicho análisis se realizará, de conformidad con el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que para poder acreditar un acto anticipado de precampaña o campaña en la jurisprudencia 4/2018, se debe actualizar la coexistencia de tres elementos siendo los siguientes: **personal, temporal y subjetivo**, motivo por el cual, esta autoridad electoral considera pertinente realizar el estudio del presente asunto, analizando la actualización o no de los citados elementos para poder estar en posibilidades de realizar un pronunciamiento

Liga electrónica	Conclusión
<p>1. https://amp.milenio.com; de la cual, se buscaba la aparición de publicidad emergente con la imagen y nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández, y tras una revisión exhaustiva por el plazo de una hora, no se encontró la publicidad buscada.</p>	<p>No se localizó en consecuencia no puede existir un pronunciamiento al respecto</p>
<p>2. www.zocalo.com.mx; de la cual, se buscaba la aparición de publicidad emergente con la imagen y nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández, y tras una revisión exhaustiva por el plazo de una hora, no se encontró la publicidad buscada.</p>	
<p>3. www.youtube.com; de la cual, se buscaba la aparición de publicidad emergente con la imagen y nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández, y</p>	



tras una revisión exhaustiva por el plazo de una hora, no se encontró la publicidad buscada.	
--	--

Previo a dilucidar, si efectivamente se acredita el elemento temporal de las ligas que se analizaran y con el objeto de no ser reiterativo en cada liga motivo de estudio, es preciso desatacar que de conformidad con el Calendario Integral para el Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, acontecería en los siguientes términos:

Etapa del proceso electoral	Periodo
Etapa de precampañas	Del catorce (14) de enero al doce (12) de febrero de dos mil veintitrés (2023)
Etapa de campañas	Del dos (2) de abril al treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



4. <https://twitter.com/SalazarLuisFer/status/1531086913075138562>, del cual se desprende la página de la red social "Twitter", con una publicación de fecha 29 de mayo de 2022 a las 8:35 p.m.; acompañado del texto: *"Hoy comenzamos la canasta básica digital de #LaFuerzaSocial, con la cual colocaremos más de 100 antenas de internet donde nunca hubo o donde la gente no puede pagar. Información es libertad, y l@s coahuilenses informados serán libres de los engaños de la mafia del poder. 🙌"*; Adjunto se observa un video con duración de 1:10 (un) minuto con (diez) segundos, en el que se aprecia a una persona del género hombre dando el siguiente mensaje: *"Soy Luis Fernando Salazar y estoy super feliz porque hoy arrancamos la canasta básica digital de la fuerza social, estamos colocando la primer antena de internet satelital, para conectar Coahuila y que el internet llegue donde nunca había llegado, pero que también llegue a donde los precios no permitían que la gente se conectara, eso es la canasta básica digital, paquetes de datos gratis para que nuestra gente se conecte, para que los jóvenes estudien y aprendan, para comunicarnos con familiares y amigos, pero sobre todo, para estar informados a través de las benditas redes sociales, porque si estamos informados, la mafia del poder no podrá seguir engañándonos con sus mentiras. Porque información, es libertad. Y ya llegó el momento de sacar a los corruptos de Coahuila y recuperar nuestra libertad. Por eso, vamos a instalar más de 100 antenas de internet gratis, donde nunca hubo o donde la gente no lo puede pagar. Tendremos, además unidades móviles como esta, para llegar a todas las comunidades y municipio de Coahuila."* Dando por terminado el video. Dicha publicación tiene 5 Rt, 2 Tweets citadas y 9 me gusta.
De todo lo anterior se muestra la siguiente imagen:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que vulneran lo dispuesto por el artículo 191, numeral 4 del Código Electoral Local,

toda vez que oferta bienes o servicios que se podría traducir en presión al electorado para conseguir adeptos de cara a una posible precandidatura y/o candidatura.

5. <https://politico.mx/luis-fernando-salazar-se-perfila-para-ser-candidato-de-morena-al-gobierno-de-coahuila/>; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "Político MX La política explicada"; con una nota de fecha 28 de Junio de 2022 a las 23:23; con el encabezado: "*Luis Fernando Salazar se perfila para ser candidato de Morena al gobierno de Coahuila*"; acompañada del texto: "*Cuentan que el ganón en la elección de la candidatura en **Morena** para la **gubernatura** de **Coahuila** sería el expanista **Luis Fernando Salazar**, y es que nos dicen que luego de que la **paridad de género** haya planchado prácticamente el lugar para **Delfina Gómez** como la candidata en el Estado de México, Salazar encabezaría la alianza oficialista en Coahuila. Fuentes de PMX dicen que aunque el subsecretario **Ricardo Mejía Berdeja** va con la venia presidencial, las primeras encuestas ponen en un lugar privilegiado a Salazar, aún en contra de la maquinaria priista que opera en el Estado. La decisión final, afirman en Morena, la*

tomarán los militantes ya que el partido aseguró que elaborará una encuesta para que elegir a los representantes para las gubernaturas y para las elecciones presidenciales." Así también, se aprecia la fotografía de quien pudiera ser Mario Delgado Castillo y Luis Fernando Salazar.

Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**


- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión del periodista involucrado.

6. <https://reporteindigo.com/reporte/mario-delgado-defiende-aspiraciones-del-expanista-luis-fernando-salazar-en-coahuila/>; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "REPORTE Indigo", con una nota de fecha 27 de junio de 2022; con el encabezado: "*Mario Delgado defiende aspiraciones del expanista Luis Fernando Salazar en Coahuila* "Ponemos más atención en el caso de la señora Lilly Téllez", criticó Mario Delgado al defender las aspiraciones del expanista Luis Fernando Salazar de ser candidato de Morena en Coahuila"; acompañado del texto: "*Mario Delgado, dirigente del Movimiento Regeneración Nacional (Morena), defendió las aspiraciones del expanista*

Luis Fernando Salazar para buscar la gubernatura de Coahuila. Esto luego de que el partido oficial puso en marcha su organización rumbo a la elección de 2023 con un acto masivo en el municipio de Francisco I. Madero. En conferencia de prensa, Delgado Carrillo defendió las aspiraciones de Salazar Fernández argumentando que, como diputado federal de la LXIV Legislatura, "todas sus votaciones fueron para apoyar las reformas del Presidente de la República. Es un referente que él decidió, de manera voluntaria, unirse a la cuarta transformación y lo ha hecho con mucha lealtad". Incluso lo equiparó con Raúl Morón y Félix Salgado Macedonio, cuyas candidaturas en 2021 fueron anuladas por no presentar informes de gastos. "A Luis Fernando Salazar le aplicaron la misma que a Morón, la misma que a Félix, por cuatro mil pesos cuando iba claramente encabezando las encuestas en el municipio de Torreón", reclamó. Esto a propósito de los reclamos que militantes y simpatizantes hicieron durante el fin de semana al revivir el pasado de Salazar en Acción Nacional y su cercanía con Felipe Calderón, a quien llamó "el mejor Presidente que ha tenido México". Razón por la que lo comenzaron a comparar con la senadora Lilly Téllez, quien migró de Morena al PAN. Lee: Mario Delgado se burla de "Alito": pide se quede en el PRI para seguir beneficiando a Morena "Tenemos que aprender de los errores, pero no tenemos que limitar la acción de nuestro movimiento por uno o dos casos. Ponemos más atención en el caso de la señora Lilly Téllez, pero perdemos de vista la enorme cantidad de gente que se ha sumado a este movimiento", dijo Delgado."; Adjunto a la misma se observa una fotografía de quien pudiera ser Mario Delgado Castillo, frente al micrófono, aparentemente en un evento.

De todo lo anterior se muestran las siguientes imágenes:





Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con

anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada.

7. **<https://www.elheraldodesaltillo.mx/2022/06/22/gasta-luis-fernando-salazar-cientos-de-miles-de-pesos-en-actos-anticipados-de-campana/>**; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "EL HERALDO DE SALTILLO"; con una nota de fecha 22 de junio de 2022; con el encabezado: "***Gasta Luis Fernando Salazar cientos de miles de pesos en actos anticipados de campaña***"; con el texto: "En cada anuncio que publica en la red social, haciéndose llamar "vocero" de la organización "La Fuerza Social", Salazar gasta hasta 60 mil pesos. *Luis Fernando Salazar, quien en reiteradas ocasiones ha manifestado su intención de contender por la gubernatura de Morena bajo las siglas de Morena, ha venido gastando en los últimos días cientos de miles de pesos en una campaña en la red social Facebook, en la cual se identifica como "vocero" de la organización "La Fuerza Social", cuyas siglas, casualmente, son las mismas de su nombre: LFS. De acuerdo con los registros de la biblioteca de anuncios de Meta, que administra la red social Facebook, desde el 16 de junio Salazar tiene activo un anuncio titulado "¿Cansado de lo mismo?, en el que invirtió hasta 30 mil pesos. El 16 de junio Salazar también publicó otro anuncio, en el que proclama que "en la Fuerza Social trabajamos por acortar las brechas", y en el cual gastó 7 mil pesos. Luego aparece otro anuncio en circulación desde el 18 de junio, el cual proclama: "Si tú como Luis Fernando Salazar estás comprometido con Coahuila, escríbenos y forma parte de la Fuerza Social". En este anuncio gastó 20 mil pesos. El mismo 18 de junio publicó uno más, el cual dice: "Coahuila necesita de ti, nosotros de todos, únete a la Fuerza Social". Como en los anteriores, el anuncio incluye una fotografía de Luis Fernando Salazar, y en este se gastó 25 mil pesos. Un video con imágenes de Salazar publicado el 20 de junio, en el cual*

lo presentan como vocero de la Fuerza Social, tuvo un gasto de 7 mil pesos, y otro anuncio publicado el mismo día, el cual pregunta: "¿eres un coahuilense apasionado que quiere cambiar la realidad de Coahuila?", le implicó un gasto de 60 mil pesos. También se gastó 60 mil pesos en otro anuncio de la misma fecha, 20 de junio, en el que pregunta: "¿Cansado de lo mismo de siempre? Apasionate con la Fuerza Social". Cabe aclarar que éstos no son los únicos anuncios publicados por Salazar, y que además el monto de lo gastado se va incrementando día con día, en tanto el anuncio siga en circulación, por lo que la cifra podría ser mucho mayor. Los anuncios los está pagando una agencia que se identifica como Prometeo Agency, con correo electrónico info@prometeo.agency y página web www.prometeo.agency Además proporciona el teléfono 52-222-111-78-13. Sin embargo, al abrir la página web, esta no contiene ninguna información, salvo el nombre de la agencia. Si Luis Fernando Salazar llegar a convertirse en candidato de Morena al gobierno de Coahuila, o a cualquier otro cargo de elección popular, estos gastos podrían ser considerados por la autoridad electoral como actos anticipados de campaña. (EL HERALDO)"; acompañada de una fotografía de quien pudiera ser Luis Fernando Salazar.

De todo lo anterior se muestran las siguientes imágenes:






The screenshot shows a web browser window displaying a news article. The browser's address bar shows the URL: <http://elheraldodesaltillo.mx/2022/06/22/gasta-luis-fernando-salazar-cientos-de-miles-de-pesos-en-actos-anticipados-de-campa%C3%B1a/>. The page header includes navigation links: FORNADA, UNIVERSITARIOS, SOCIALES, CARTELERIA, ORIBUARIO, EDCITOS. The main title of the article is "Gasta Luis Fernando Salazar cientos de miles de pesos en actos anticipados de campaña". The article is dated "22 junio, 2022". To the right of the article title, there is a section titled "Lo más nuevo" with a sub-heading "Francia abre centro de vacu..." and a sub-heading "Reconoce María Bárbara cr...".





Inactivo


14 jun 2022 - 19 jun 2022

Plataformas  

Categorías 

 Tamaño de público estimado: >1 mill. personas

 Importe gastado (MXN): \$25 mil - \$30 mil

 Impresiones: 900 mil - 1 mill.

Identificador: 739907700547097

Análisis de los tres elementos:

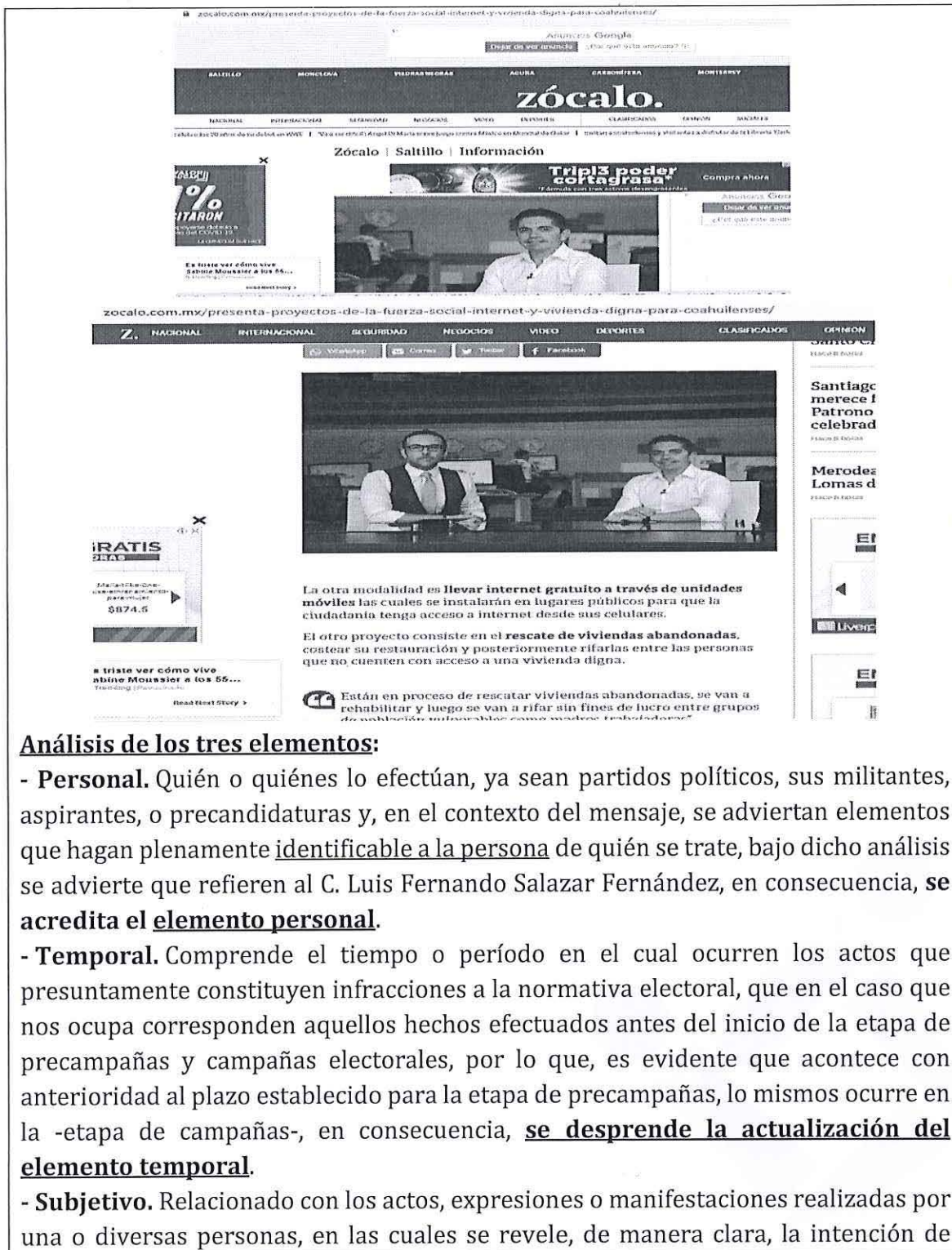
- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada.

8. **<https://www.zocalo.com.mx/presenta-proyectos-de-la-fuerza-social-internet-y-vivienda-digna-para-coahuilenses/>**; del cual se desprende lo que

podría ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "zócalo."; con una nota de "hace 3 semanas"; con el encabezado: "**Presenta proyectos de la Fuerza Social: Internet y Vivienda digna para coahuilenses**"; acompañado del texto: "Saltillo, Coah.- El vocero de la organización La Fuerza Social, Luis Fernando Salazar, presentó en la edición vespertina de Tele Zócalo los dos proyectos que se encuentran promoviendo desde la organización integrada por un grupo de empresarios coahuilenses a favor de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Luis Fernando Salazar, señaló que uno de los proyectos es la llamada Canasta Básica Digital, que consiste en llevar internet gratuito a diversas comunidades del Estado. "La idea es llevar canasta básica digital, tenemos dos modalidades para dotar de internet de manera gratuita a las y los coahuilenses, en lugares donde no llega el internet lo estaremos llevando en diversas etapas como Lamadrid, en el ejido El Coyote, en Matamoros y próximamente en colonia Mirasierra, en Saltillo". La modalidad es llevar internet gratuito a través de unidades móviles las cuales se instalarán en lugares públicos para que ola ciudadanía tenga acceso a internet desde su celular. El otro proyecto consiste en el rescate de viviendas abandonadas, costear su restauración y posteriormente rifarlas entre las personas que no cuenten con acceso a una vivienda digna. "Están en proceso de rescate viviendas abandonadas, se van a rehabilitar y luego se van a rifar sin fines de lucro entre grupos de población vulnerable como madres trabajadoras". El vocero de La Fuerza Social señaló que dicha organización está conformada por un grupo de empresarios y miembros de la iniciativa privada que destinan parte de sus recursos para apoyar a quien más lo necesita. Luis Fernando Salazar expresó que uno de sus retos y sus metas es hacer de Coahuila el mejor Estado para vivir, desde cualquier plataforma donde se desarrolle dicha oportunidad. Hizo hincapié en mantener la unidad que debe haber para lograr un cambio verdadero y que tenga el propósito de mantener una cohesión para lograr la transformación que quiere el Presidente Andrés Manuel López Obrador." Adjunto se observan dos imágenes de quien podría ser Luis Fernando Salazar en una entrevista.
De lo anterior se muestran las siguientes imágenes:



The screenshot shows a news article on the website zocalo.com.mx. The article title is "zocalo.com.mx/presenta-proyectos-de-la-fuerza-social-internet-y-vivienda-digna-para-coahuilenses/". The main text describes two projects: one for providing free internet through mobile units in public places, and another for rescuing abandoned homes, restoring them, and then raffles them to groups of people in need of dignified housing. A quote from C. Luis Fernando Salazar Fernández is included: "Están en proceso de rescatar viviendas abandonadas, se van a rehabilitar y luego se van a rifar sin fines de lucro entre grupos de población vulnerable como madres trabajadoras".

Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de

llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada, aunado a que el evento que relatan ocurrió en el contexto de una entrevista en la que existen preguntas y respuestas sin que exista evidencia de que existió un guion con el objeto de posicionarlo con la población Coahuilense.

9. **<https://politico.mx/expandista-se-disputaria-con-ricardo-mejia-candidatura-de-morena-en-coahuila>**; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "Político MX La política explicada"; con una nota de fecha 22 de junio de 2022, a las 17:33 horas; con el encabezado: *"Expandista se disputaría con Ricardo Mejía candidatura de Morena en Coahuila. El expandista Luis Fernando Salazar arrancó la búsqueda por la candidatura de Morena a la gubernatura de Coahuila"*; acompañado del texto: *"Fuentes de PMX comentan que ahora que dejó de ser el delegado especial de Quintana Roo de Morena, el diputado federal y expandista, Luis Fernando Salazar, arrancó la búsqueda por la candidatura de Morena a la gubernatura de Coahuila y por ello ha comenzado con la difusión de encuestas que lo colocan como esas conocido aunque la disputa será con Ricardo Mejía, subsecretario de Seguridad quien ya está anotado. Luis Fernando Salazar fue acusado por gastar presuntamente cientos de miles de pesos en una campaña de Facebook en la que se hace llamar como "vocero" de la organización "La Fuerza Social". El próximo año 2023 habrá elecciones en el Estado de México y Coahuila para elegir al nuevo gobernador. Estos estados son los últimos bastiones del PRI, partido que gobierna ambos estados desde su fundación de 1929, y que busca retener, ya que se estaría consumando la debacle tricolor."* Acompañada de una fotografía de quien pudiera ser Luis Fernando Salazar.

De todo lo anterior se muestran la siguiente imagen:



político.mx/expanista-se-disputaria-con-ricardo-mejia-candidatura-de-morena-en-coahuila



El diputado federal y expanista, Luis Fernando Salazar

Foto: Cuartoscuro

Fuentes de PMX comentan que ahora que dejó de ser el delegado especial de Quintana Roo de Morena, el diputado federal y expanista, **Luis Fernando Salazar, arrancó la búsqueda por la candidatura de Morena a la gubernatura de Coahuila** y por ello ha comenzado con la difusión de encuestas que lo colocan como esas conocido aunque la disputa será con Ricardo Mejía, subsecretario de Seguridad quien ya está anotado

Luis Fernando Salazar fue acusado por gastar presuntamente cientos de miles de pesos en una campaña de Facebook en la que se hace llamar como "vocero" de la organización "La Fuerza Social".

El próximo año 2023 habrá elecciones en el Estado de México y Coahuila para elegir al nuevo

Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona

profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada.

10 <https://lafuerzasocial.mx>; de la cual se desprende una página denominada "LFS / ÚNETE A LA pasión POR COAHUILA | QUIENES SOMOS | AFÍLIATE".

De lo anterior se muestra la siguiente imagen:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que no **se acredita el elemento personal**, pues no se advierte la participación del C. Luis Fernando Salazar Fernández o del partido político Morena.

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, en tal sentido al no haberse configurado el elemento que precede **no se acredita el elemento temporal**.

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en tal sentido al no haberse configurado los elementos anteriores **no se acredita dicho elemento**

11. <https://www.facebook.com/lafuerzasocial.mx>; del cual se desprende una página de la red social denominada Facebook" a nombre del usuario "La Fuerza Social | @lafuerzasocialmx Organización no gubernamental (ONG); como imagen de portada, se aprecia a quien pudiera ser Luis Fernando Salazar, posando para la foto, con las leyendas: "LUIS FERNANDO SALAZAR VOCERO LFS ÚNETE A LA pasión POR COAHUILA"; como imagen de perfil se aprecian las letras "LFS" en color guindo y las palabras "la fuerza social" en color negro, con fondo blanco.

De todo lo anterior se muestra la siguiente imagen:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues no existe ninguna manifestación expresa y sin ambigüedades que denoten la intención de posicionar su precandidatura o candidatura, o bien demeritar alguna posible precandidatura o candidatura.

12. <https://www.sinembargo.mx/25-06-2022/4209661>; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "sin embargo.mx"; con una nota de fecha 25 de junio de 2022, a las 12:05 a.m.; con el encabezado: "Pasado y presente presionan a Salazar, ligado al calderonismo y al PRI de Coahuila"; y con el texto: "Luego de militar 22 años en el PAN y ser del círculo cercano a Calderón, Luis Fernando Salazar Fernández se afilió a Morena y fue delegado del CEN de este partido en Quintana Roo, que ganó la gubernatura y ahora él pretende conquistar la de Coahuila, en el inicio del proceso interno que inicia este domingo 26 en el municipio de Francisco I. Madero, con la asistencia de la plana mayor de su partido. Ciudad de México, 25 de junio (SinEmbargo).- El grupo político de Felipe Calderón que fue derrotado en Tamaulipas, integrado por exsenadores del Partido Acción Nacional (PAN) que han hecho millonarios negocios con el Gobernador Francisco Javier García Cabeza de Vaca, pretende ahora ganar el Gobierno de Coahuila con uno de los suyos, Luis Fernando Salazar Fernández, pero con Morena y con una turbia relación con un operador del priista Miguel Riquelme. Salazar Fernández es amigo y socio empresarial de Roberto Gil Zuarth, exsecretario particular de Calderón, y de Jorge Luis Lavalle Maury, preso por recibir sobornos para votar a favor de la Reforma Energética de Enrique Peña Nieto que involucra a otros exsenadores del PAN, pese a lo cual es impulsado por Mario Delgado, presidente de Morena, a la candidatura a Gobernador de Coahuila. En las elecciones de 2018, Salazar Fernández ganó una diputación federal de mayoría por el PAN, pero en octubre de ese año renunció a dos décadas de militancia y se incorporó a la bancada de Morena a invitación de Delgado, quien era el coordinador, y en las elecciones de 2021 fue candidato de este partido a la presidencia municipal de Torreón. Luego de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) anuló su candidatura para contender por la Alcaldía, debido a que no presentó informe de gastos de precampaña, fue sustituido por su padre, Luis Fernando de la Asunción Salazar Woolfolk, un recalcitrante ultraderechista y hasta entonces severo crítico del Presidente Andrés Manuel López Obrador. Salazar Fernández asegura que ya rompió con el grupo de Calderón y con el compadre de éste, Guillermo Anaya Llamas. Admite que votó a favor de todas las reformas del Pacto por México, incluida la energética, pero defiende su derecho a rectificar: "No siento que tenga que estar condenado a algo que hice y que creí en el pasado, y que descubrí que no era lo que yo pensaba". Pero así como niega que siga formando parte del grupo de Calderón y se ufana de su militancia en Morena, Salazar Fernández ha hecho negocios con el Subsecretario de Finanzas del Gobierno de Coahuila, Xavier Alain Herrera Arroyo, identificado como operador político

y financiero del Gobernador Riquelme. El 20 de enero del 2021, cuando ya se perfilaba para ser candidato de Morena a la presidencia municipal de Torreón, en las elecciones de junio del año pasado, Salazar Fernández recibió en su cuenta bancaria de BBVA un depósito en cheque de 7 millones 100 mil pesos de la empresa El Creador Decoración, S.A. de C.V., propiedad del priista Herrera Arroyo. Información obtenida por SinEmbargo establece que con los recursos económicos que obtuvo de Herrera Arroyo, Salazar Fernández pagó, a su vez, 3 millones 719 mil pesos a la empresa Canal XXI, S.A. de C.V., vinculada a Televisa. Consultado al respecto, Salazar Fernández niega conocer a Herrera Arroyo y asegura que vendió a través de una corredora un inmueble en obra negra, en el fraccionamiento Cumbres de Torreón, pero nunca supo quién era el propietario de la empresa que adquirió en 11 millones de pesos la propiedad. "Nunca participé con esta persona, nunca supe quién era el dueño de la empresa. Se hizo la firma con un representante legal que no era él. Desconozco quién era el socio de esta empresa ni he tenido trato jamás con él alguno y, al contrario, si alguien ha sido crítico del régimen he sido yo". Y sobre el pago que hizo a la empresa Canal XXI, S.A. de C.V., asegura que fue para pagar a Televisa la difusión de un informe como Diputado federal: "No son recursos públicos y son recursos absolutamente declarados". **SALAZAR Y LOS CALDERONES** Luego de militar 22 años en el PAN y ser del círculo cercano a Calderón, Salazar Fernández se afilió a Morena y fue delegado del CEN de este partido en Quintana Roo, que ganó la gubernatura y ahora él pretende conquistar la de Coahuila, en el inicio del proceso interno que inicia este domingo 26 en el municipio de Francisco I. Madero, con la asistencia de la plana mayor de su partido. Hasta con espectaculares donde aparece en la portada de El Soberano, una publicación de morenistas, el expanista se promueve para imponerse al también torreonense Ricardo Mejía Verdeja, Subsecretario de Seguridad Pública federal, a quien el Presidente López Obrador creó la sección "Cero impunidad" en su conferencia de prensa de los jueves y quien viaja a Coahuila cada fin de semana con el mismo propósito. Mejía Berdeja, cuyo origen es la agrupación priista México Nuevo que apoyó a Luis Donald Colosio, ha acompañado al movimiento de López Obrador desde 2006, pese a que militó en el partido Movimiento Ciudadano, y busca arraigarse otra vez en Coahuila después de residir por años en Guerrero. Salazar Fernández es uno de los panistas convertidos a Morena, como transitoriamente lo fueron el expresidente del PAN Germán Martínez Cázares, quien se declaró Senador independiente después de renunciar a la dirección del IMSS, y la exdiputada Gabriela Cuevas, pero él ha decidido afiliarse a ese partido. Pero la biografía política y hasta personal de Salazar Fernández es totalmente en el PAN, desde que en

1997 hizo proselitismo por ese partido en Torreón, vinculado a Jorge Zermeño Infante, de quien fue asesor jurídico cuando era representante ante el entonces Instituto Federal Electoral (IFE). Después de haber sido Diputado local panista de Coahuila, entre 2003 y 2005, Salazar fue coordinador de asesores de Zermeño Infante como presidente de la Cámara de Diputados, cuando encabezó la toma de posesión de Calderón, el 1 de diciembre de 2006, tras la elección prolija en conductas fraudulentas. El rostro de Salazar Fernández aparece como parte del muro humano que protegió la toma de posesión de Calderón, quien lo designó delegado de la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol) en Coahuila, acusado de usar a favor del PAN los programas sociales. Previo a las elecciones de 2011, renunció al cargo para apoyar la candidatura a Gobernador del Senador Anaya Llamas, compadre de Calderón, ante Rubén Moreira Valdez, hermano de Humberto, a quien acusó reiteradamente de endeudar al estado. Tras la derrota de Anaya ante Rubén Moreira, actual coordinador de los diputados federales del PRI y aliado del PAN en la coalición Va por México, Salazar fue de los políticos que Calderón impulsó para ser senadores, en 2012, un grupo que encabezó Ernesto Cordero como coordinador durante el sexenio de Peña Nieto. Este grupo lo conforman, además de Cordero, Roberto Gil Zuarth, Francisco Javier García Cabeza de Vaca, Salvador Vega Casillas, Francisco Domínguez Servién y Jorge Luis Lavalle Maury, todos acusados de recibir, junto con el exdiputado Ricardo Anaya, más de 80 millones de pesos en sobornos para aprobar la Reforma Energética de Peña Nieto. Aunque Emilio Lozoya Austin no acusó directamente de recibir sobornos a Martín Orozco, actual Gobernador de Aguascalientes, ni a Javier Lozano, también forman parte del grupo de Calderón al que pertenece Salazar Fernández, quien fue uno de los abogados de García Cabeza de Vaca en la elección que ganó en 2016. Como Senador del PAN, y como parte de este grupo, votó todas las reformas del Pacto por México de Peña Nieto, incluyendo la Reforma energética, cuyo negociador fue David Penchyna, presidente de la Comisión de Energía del Senado, involucrado en los sobornos a los senadores del PAN y a quien Salazar ensalzó: "Por parte de la bancada del PRI no pudieron haber escogido un primer interlocutor para sacar adelante una reforma estructural, que en Acción Nacional estuvimos buscando durante muchos años, y creemos que el Senador David Penchyna fue el hombre indicado para llevar a buen término y a buen puerto esta importante reforma para el país". **"YA NO SOY DE ESE GRUPO"** En entrevista, Salazar Fernández es cuidadoso sobre definirse como aspirante a la gubernatura de Coahuila, pero sí a ser el coordinador de la Defensa de la Cuarta Transformación, la figura con la que Morena busca evitar que el INE lo sancione como actos anticipados de precampaña y campaña.

"En su momento me registraré como el candidato a ser el coordinador de la defensa de la 4T en Coahuila", subraya y mientras tanto disfraza sus recorridos con activismo social. "Lo que sí estoy haciendo es que hay una asociación civil, que se llama La fuerza social, que está integrada por varios empresarios de distintas regiones de Coahuila, y me nombraron embajador de la marca". Niega también que se promueva como otros políticos del PAN con portadas de revistas en espectaculares y se dice ajeno a la publicación El Soberano: " Es una entrevista que me realizó El Soberano. El Soberano celebró contratos de promoción en distintos puntos, entiendo que no sólo de Coahuila y ahí aparezco en la portada". —¿Cuál es tu vínculo personal y político con el grupo de panistas de Calderón que forman Roberto Gil, García Cabeza de Vaca, Salvador Vega Casillas, Javier Lozano, Ernesto Cordero, Jorge Luis Lavalle... —Desde hace varios años dejé de tener comunicación con ellos. Yo milité 22 años en el PAN, desde muy joven ingresé a las filas del PAN. Fui Diputado local, fui delegado federal de la Sedesol, me enfrenté durante al entonces Gobernador Humberto Moreira y después fui Senador en 2012. Recuerda que cuando encabezó el movimiento "Que pague Moreira" sobre el endeudamiento estatal recibió, en el Senado, el apoyo de los entonces perredistas Adán Augusto López, Secretario de Gobernación, y Mario Delgado, presidente de Morena. "Esto lo pongo para que se sepa cómo se da mi relación con ellos". Y sobre sus compañeros senadores del PAN, con quienes aprobó todas las reformas de Peña Nieto, asegura que ya no hay relación: "No, fíjate que se enfrió. Cuando dejé el PAN hablé con ellos. Con algunos terminó la legislatura y se terminó la relación. Otros optamos por no hablar, porque se pasó al plano personal la diferencia política que yo sostuve con el PAN". Salazar Fernández recuerda que él fue el primero que presentó denuncias legales contra los gobernadores priistas Humberto y Rubén Moreira, y que no sólo nadie en el PAN lo apoyó, sino que Felipe Calderón, a través de la entonces Procuraduría General de la República (PGR), exoneró al primero. "Para mí ese fue un parteaguas terrible. Dejé de admirar a todos en el PAN, dejé de tener liderazgos en el PAN... Con Cabeza de Vaca, con quien tenía amistad, tengo tres años que no hablo con él, dos años y medio al menos, porque no me une nada. No puedo creer que el PRI que endeudó mi estado, el PRI de los Moreira, sean los aliados de quienes son mis compañeros de partido". El expanista reconoce que se asoció con Gil Zuarth y Lavalle Maury en la empresa "Casa Sierra Santa", en 2014, con el fin de producir vinos en Coahuila, pero el predio que compraron nunca tuvo agua y la empresa está en proceso de liquidación. "Nunca facturó un peso, nunca tuvo una cuenta de banco".

De lo anterior se muestra la siguiente imagen:

Pasado y presente presionan a Salazar, ligado al calderonismo y al PRI de Coahuila



Por **Álvaro Delgado Gómez**



FACEBOOK



TWITTER



WHATSAPP



EMAIL



COMENTA SOBRE ESTE TEMA

7

COMENTARIOS

25/06/2022 - 12:05 am

Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

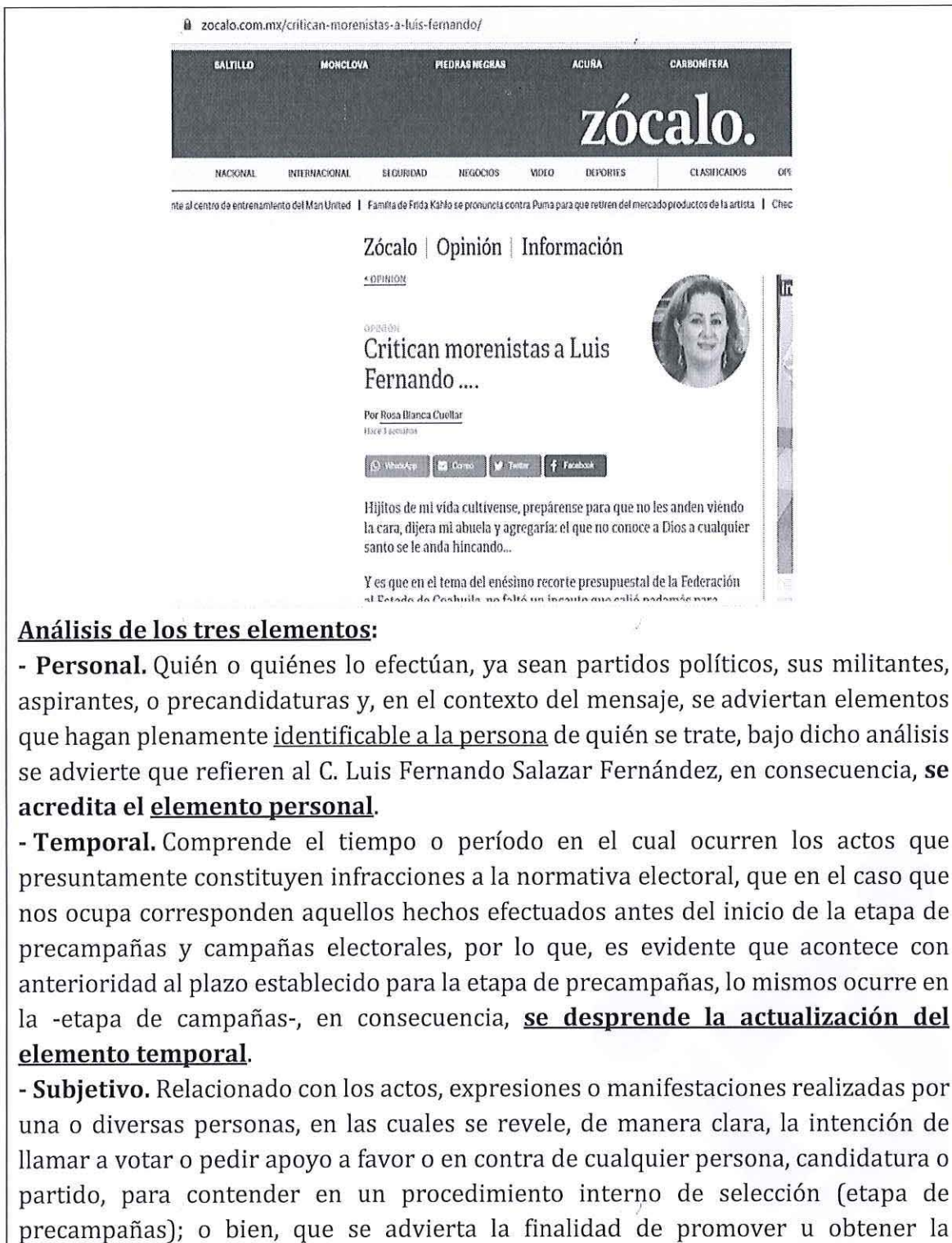
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la

postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada, aunado a que el evento que relatan ocurrió en el contexto de una entrevista en la que existen preguntas y respuestas, sin que exista evidencia de que existió un guion con el objeto de posicionarlo con la población Coahuilense.

13. <https://www.zocalo.com.mx/critican-morenistas-a-luis-fernando/>; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "zócalo."; con una nota de "hace 3 semanas"; con el encabezado: "**Critican morenistas a Luis Fernando...**"; acompañado del texto: "*Hijitos de mi vida cultívense, prepárense para que no les anden viendo la cara, dijera mi abuela y agregaría: el que no conoce a Dios a cualquier santo se le anda hincando... Y es que en el tema del enésimo recorte presupuestal de la Federación al Estado de Coahuila, no faltó un incauto que salió nadamás para regarla... Y es que en su comentario, un morenista escribió, palabras más, palabras menos: "Pues si en Coahuila no completan con lo que les manda nuestro Presidente, pídasle dinero a ese de la avioneta que anda tirando un dinerál". "Callateeeee animal ese es Luis Fernando y es de Morena, lee primero antes de opinar mentiras, pero que brutooooo ese es de nosotros"; ya no sentía lo duro sino lo tupido, con la reclamadera, hay que tener cuidado porque luego anda uno cabeceando para el lado de los trancazos... Pero como nunca faltan los despistados que no leen comentarios, ni saben qué opinan, otro escribió, también, palabras más, palabras menos: "Y para que se enojan porque Luis Fernando hace campaña desde una avioneta, de perdido que ahora roben otros y no los mismos"... Y otra vez los defensores de la indefendible 4T: "Callateeee desconsiderado, malagradecido, él es de Morena y no robaaaaaa, haz de ser un prianista, chayotero"... Pero lo que no hay que olvidar es que Luis Fernando Salazar varias veces fue diputado y senador por el PAN entonces ¿habrá manos limpias? Que ahora sea de morena sí es cierto, pero que robe, quien sabe porque no cualquiera se gasta casi el milloncito de pesos en una propaganda aérea para buscar la gubernatura de Coahuila... Así es que cuidado con esos morenistas que opinan con el corazón y no con la cabecita..."*

De lo anterior se muestra la siguiente imagen:



zocalo.com.mx/critican-morenistas-a-luis-fernando/

SALTILLO MONCLOVA PIEDRAS NEGRAS ACURA CARBONIFERA

zócalo.

NACIONAL INTERNACIONAL SEGURIDAD NEGOCIOS VIDEO DEPORTES CLASIFICADOS 0%

nte al centro de entrenamiento del Man United | Familia de Frida Kahlo se pronuncia contra Puma para que retiren del mercado productos de la artista | Chec

Zócalo | Opinión | Información

OPINIÓN

CRÍTICA

OPINIÓN

Critican morenistas a Luis Fernando

Por Rosa Blanca Cuellar
Hace 3 semanas

WhatsApp Como Twitter Facebook

Hijos de mi vida cultívense, prepárense para que no les anden viendo la cara, dijera mi abuela y agregaría: el que no conoce a Dios a cualquier santo se le anda hincando...

Y es que en el tema del enésimo recorte presupuestal de la Federación al Estado de Coahuila, no faltó un inciso que salió además para

Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la

postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada.

14. [https://vanguardia.com.mx/coahuila/aspirantes-de-morena-se-adelantan-a-campana-colocan-espectaculares-y-reparten-volantes-](https://vanguardia.com.mx/coahuila/aspirantes-de-morena-se-adelantan-a-campana-colocan-espectaculares-y-reparten-volantes-FI3082513)

FI3082513; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "VANGUARDIA|MX"; con una nota de fecha 06 de julio de 2022; con el encabezado: "*Aspirantes de Morena se adelantan a campaña; colocan espectaculares y reparten volantes*"; acompañado del texto: "*Ricardo Mejía Berdeja y Luis Fernando Salazar, iniciaron promoción faltando varios meses para el proceso Aunque la fecha para anunciar al candidato que representará a Morena en la candidatura para la gubernatura en Coahuila será hasta el próximo 20 de julio, según anunció el dirigente nacional Mario Delgado, dos simpatizantes ya comenzaron a colocar anuncios panorámicos. Adelantándose a los tiempos oficiales de las autoridades electorales, pues el calendario del proceso establece que la campaña comenzará formalmente la primera semana de 2023. Pese a que Morena ha reiterado en distintas ocasiones que su candidato será elegido por la militancia a través de una encuesta el próximo 20 de julio, Luis Fernando Salazar y Ricardo Mejía Berdeja, comenzaron a promocionarse en Saltillo y Torreón. En el caso del Subsecretario de Seguridad Pública federal, el expriista Ricardo Mejía ha participado en medios de comunicación y hay anuncios espectaculares donde promueven una entrevista en un periódico digital. En los espectaculares ubicados en Torreón resalta el rostro del funcionario federal, con su nombre y la frase "Cero Impunidad con quien haya defraudado a Coahuila". El actual funcionario federal fue Subsecretario de Gobierno en el sexenio del Mandatario priista Enrique Martínez y Martínez, de 1999 al 2005. **TAMBIÉN SE PROMOCIONA.** Mientras que el exdiputado federal panista Luis Fernando Salazar también ha colocado espectaculares con su rostro y nombre, haciendo alusión también a una entrevista en un medio de comunicación. Estos espectaculares se encuentran en Saltillo, en donde además se reparten volantes con esta misma información por las colonias y una invitación para sumarse al movimiento: "La Fuerza Social", que se presume sería su eslogan de campaña. Según los resultados de una encuesta realizada entre militantes de dicho partido por De Las Heras Demotecnia, el 53% prefiere al senador Armando Guadiana como candidato. Mientras que sólo el 18 por ciento dijo preferir a Luis Fernando Salazar, su más cercano competidor. Aunque Armando Guadiana ha sonado*



como aspirante a la gubernatura por Morena, no ha manifestado sus intenciones al respecto. Gustavo Espinosa, exconsejero del Instituto Electoral de Coahuila (IEC) señaló que deberá ser la autoridad electoral la encargada de determinar si existe un acto anticipado de campaña". Como imagen de la nota se aprecia lo que pudiera ser un espectacular con la imagen de quien pudiera ser Luis Fernando Salazar.

De lo anterior se muestra la siguiente imagen:



Análisis de los tres elementos:

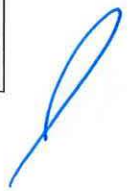
- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada.

15. <https://www.zocalo.com.mx/gasta-salazar-900-mil-pesos-en-promocion/#.YsXZ9ha9hCU.whatsapp>; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "zócalo."; con una nota de "hace 3 semanas"; con el encabezado: "**Gasta Salazar 900 mil pesos en promoción**"; acompañado del texto: "*Paga más de 4 mil de dólares diarios por la renta diaria de una avioneta. Monclova, Coah., Entre 800 mil y 960 mil pesos es lo que pagó Luis Fernando Salazar por la renta de una avioneta que desde el lunes sobrevuela el cielo de Monclova y la Región Centro, la cual, con la ayuda de un sonido, utiliza para promocionarse como re candidato de Morena a la gubernatura de Coahuila. Se trata de una avioneta Piper-18 y la rentó a un particular de Ciudad de México a un costo de entre 500 y 600 dólares la hora. Salazar rentó la avioneta por cuatro días para que volara ocho horas diariamente; el lunes comenzó a sobrevolar por la Región Centro de Coahuila y se tiene programado que lo haga hasta el próximo jueves. La renta diaria de la aeronave es de entre 4 mil y 4 mil 800 dólares y considerando que son cuatro días, significa que el costo total es de entre 16 mil y 19 mil 200 dólares, equivalente a entre 800 mil y 960 mil pesos diarios. La avioneta está sobrevolando por municipio como Monclova, Frontera, Castaños, San Buenaventura, Nadadores y Sacramento para publicitar a Salazar como posible candidato de Morena a la gubernatura de Coahuila. Va Salazar con avioneta a más regiones. La aeronave sobrevuela a una altura relativamente baja que el sonido con publicidad política del ex panista puede ser escuchada por peatones y automovilistas de los citados municipios. En el Aeropuerto Internacional Venustiano Carranza se autorizó que la avioneta sobrevuele hasta cinco horas continuas y que aterrice para cargar gas avión, combustible que tiene un costo de 38 pesos el litro pero que está incluido en el pago de la renta. Extraoficialmente se sabe que Salazar tiene considerado realizar similar publicidad policía en otras regiones de Coahuila.*" Como imagen de la nota se aprecia lo que pudiera ser una avioneta o avión.

De lo anterior se muestra la siguiente imagen:



zocalo.com.mx/gasta-salazar-900-mil-pesos-en-promocion/#.YsXZ9ha9hCU.whatsapp


BALTILLO MONCLOVA PIEDRAS NEGRAS ACURA CARBONIFERA MONTERRE

zocalo.

NACIONAL INTERNACIONAL SEGURIDAD NEGOCIOS VIDEO DEPORTES CLASIFICADOS OPINION

tenda postura sobre solución a conflicto en Medio Oriente. De la Fuente | Incendio en Mercado de Jamaica deja cuatro locales consumidos | Pato O'Ward, la otra estrella del autor

Zócalo | Monclova | Información



Caro le cuesta a Luis Fernando Salazar la renta de la avioneta

Análisis de los tres elementos:

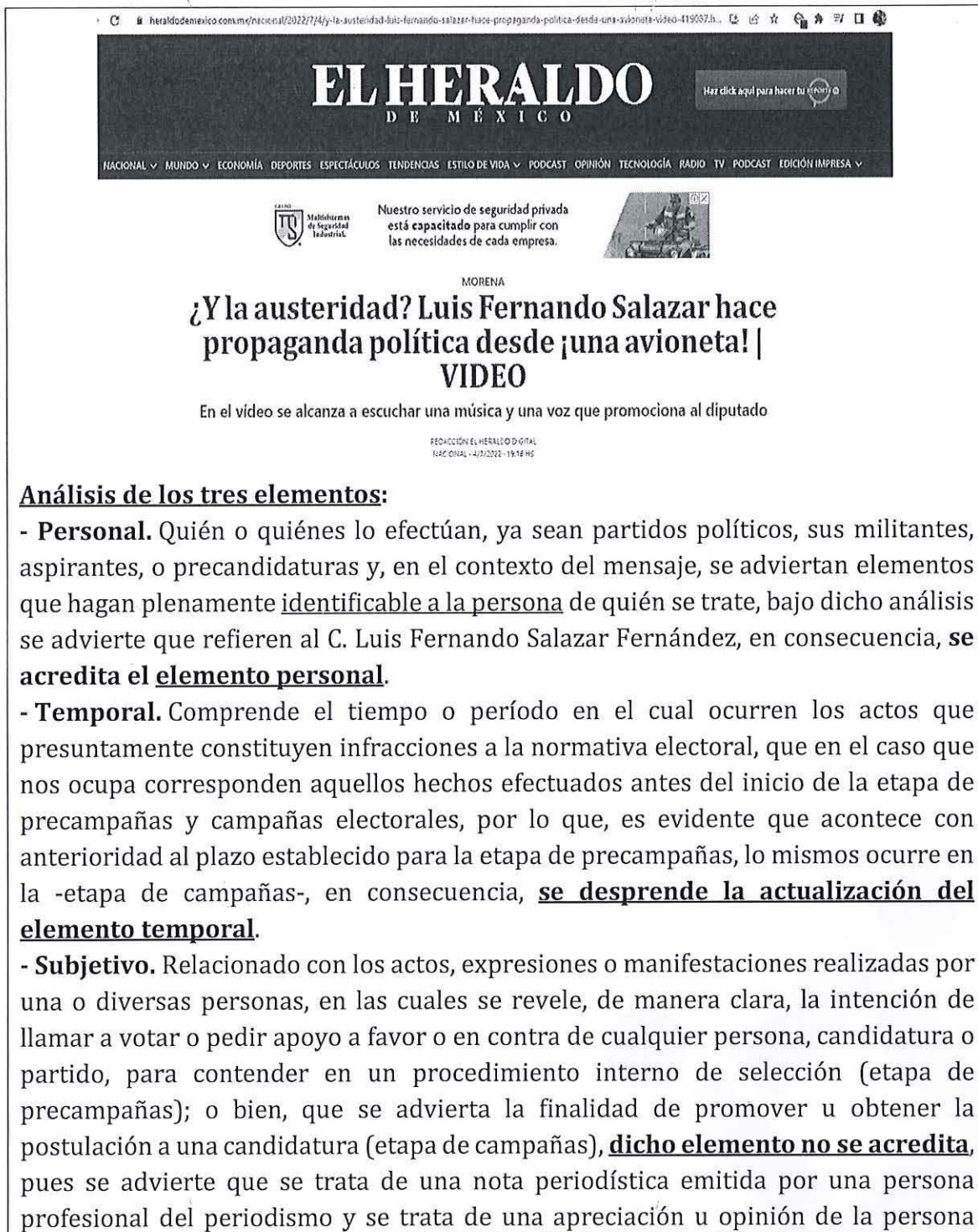
- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la

postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada, sin que existe algún elemento adicional que le de efectos probatorios plenos.

16. <https://heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/7/4/y-la-austeridad-luis-fernando-salazar-hace-propaganda-politica-desde-una-avioneta-video-419087.html>; del cual se desprende lo que pudiera ser un medio de comunicación o periódico digital denominado "EL HERALDO DE MÉXICO"; con una nota de fecha 04/07/2022 a las 19:16hs; con el encabezado: "*¿Y la austeridad? Luis Fernando Salazar hace propaganda política desde ¡una avioneta! | VIDEO*"; con el texto: "*El exsenador, Luis Fernando Salazar, que antes militaba en el Partido Acción Nacional, ahora buscará la candidatura a la gubernatura de Coahuila por Morena, para las elecciones de 2023. Pero, recientemente, en un vídeo, se dio a conocer que Luis Fernando Salazar está haciendo propaganda política, a través de un perifoneo en avioneta. En el vídeo se alcanza a escuchar una música y una voz que promociona al diputado. Recientemente, Luis Fernando Salazar, participó en un acto masivo en la entidad, en donde también estuvieron Claudia Sheinbaum y Ricardo Monreal, bajo el lema "la ola guinda llegó a Coahuila", de acuerdo a una publicación en sus redes sociales. Morena busca mostrar músculo político para la elección del próximo año en Coahuila, donde además se renovarán las 25 diputaciones locales, así como para la elección presidencial del 2024.*". Acompañada de una fotografía de quien pudiera ser Luis Fernando Salazar.

De todo lo anterior se muestra la siguiente imagen:





heraldodemexico.com.mx/nacional/2022/7/4/y-la-austeridad-luis-fernando-salazar-hace-propaganda-politica-desde-una-avioneta-video-119037.h...

EL HERALDO DE MÉXICO

Haz click aquí para hacer tu opinión

NACIONAL ▾ MUNDO ▾ ECONOMÍA DEPORTES ESPECTÁCULOS TENDENCIAS ESTILO DE VIDA ▾ PODCAST OPINIÓN TECNOLOGÍA RADIO TV PODCAST EDICIÓN IMPRESA ▾

Militarías de Seguridad Industrial

Nuestro servicio de seguridad privada está capacitado para cumplir con las necesidades de cada empresa.

MORENA

¿Y la austeridad? Luis Fernando Salazar hace propaganda política desde ¡una avioneta! | VIDEO

En el video se alcanza a escuchar una música y una voz que promociona al diputado

PEQUENAS EL HERALDO DIGITAL
NACIONAL - 4/3/2022 - 19:16 HS

Análisis de los tres elementos:

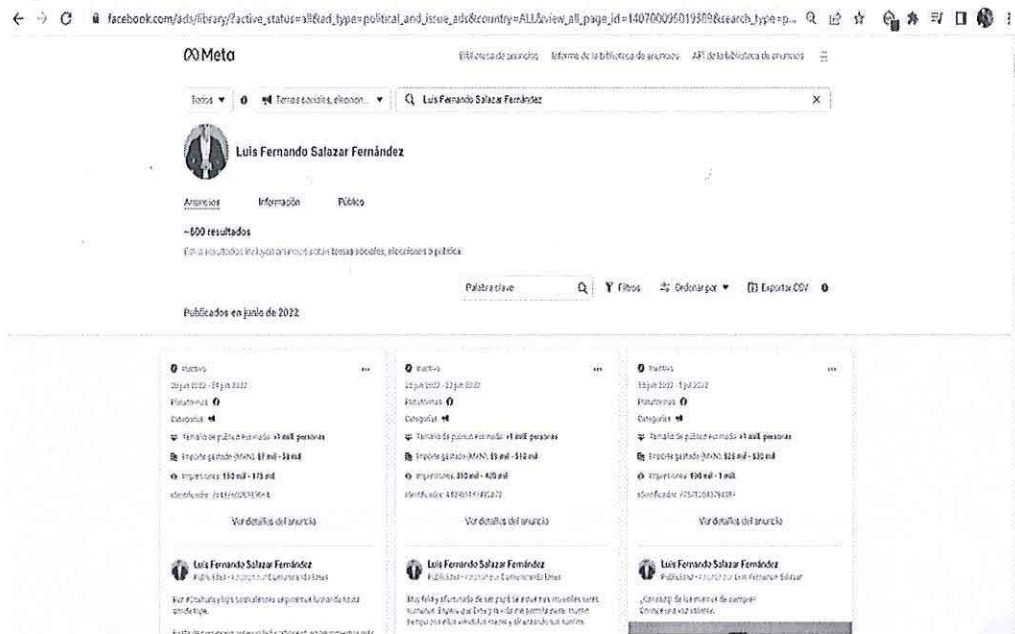
- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona

periodista involucrada, sin que existe algún elemento adicional que le de efectos probatorios plenos.

17.

https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&country=ALL&view_all_page_id=140700096019389&search_type=page&media_type=all; del cual se desprende una página denominada "Meta"; a nombre del usuario: "Luis Fernando Salazar Fernández"; en donde aparentemente proporcionan información de las publicaciones realizadas, costos, público estimado e impresiones.

De lo anterior se muestra la siguiente imagen y a continuación se describen cada una de las publicaciones referidas.



a) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicado Ideas | identificador. 714376026313664.

Texto publicado: Por Coahuila l@s coahuilenses seguiremos luchando donde tope. Basta de corrupción, inseguridad, no permitiremos más abusos.

Imagen publicada: Fotografía de Luis Fernando Salazar vestido en playera negra y con las leyendas: TOPE HASTA DONDE TOPE LUIS FERNANDO SALAZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 20 jun – 24 jun 2022

Identificador: 714376026313664

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio. Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. Personas**

Importe gastado Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$7 mil - \$8 mil (MXN)**

Impresiones Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **150 mil - 175 mil**

A quiénes se mostró este anuncio Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad

Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

Identificador: 440903187492872

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. Personas** -

Importe gastado Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$9 mil - 10 mil (MXN)**

Impresiones Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **350 mil - 400 mil**

A quiénes se mostró este anuncio Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad

Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil -

Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/active_status=all&ad_type=pollitical_m&ad_size_adf&country=ALL&view_all_page_id=140700009493309&search_type=page...

67% Restablecer

Resultados de búsqueda

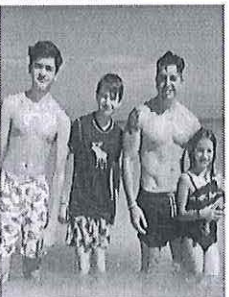
Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Identificador: 775712043794487

¡Muy feliz y afortunado de haber sido de ustedes y con ellos sus familiares! Espero que continúen disfrutando de la vida con ellos, saludables y felices en sus hogares.

¡Esperando que pronto podamos volver a estar juntos en un momento de nuestra vida!



Datos del anuncio

Activo

15 jun 2022 - 1 jul 2022

Identificador: 775712043794487

Tamaño de público estimado

Le mostramos este anuncio a más de 1 millón de personas en los últimos 30 días. El tamaño de su audiencia puede variar en función de los cambios de audiencia que se produzcan durante el ciclo de vida del anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado

>1 mill. personas

Importe gastado

La cantidad máxima que se pagó por este anuncio durante el ciclo de vida del anuncio.

Importe gastado

\$9 mil - \$10 mil (MXN)

Impresiones

El número de veces que se mostró el anuncio. Puede variar de un día a otro por los cambios de audiencia que se produzcan durante el ciclo de vida del anuncio.

Impresiones

350 mil - 400 mil

A quiénes se mostró este anuncio

Las personas a las que se les mostró este anuncio.

Impresiones

350 mil - 400 mil

A quiénes se mostró este anuncio

El gráfico muestra la edad y el sexo de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres	Indeterminado
18-24	6%	4%	3%
25-34	17%	3%	2%
35-44	11%	11%	2%
45-54	14%	11%	2%
55-64	12%	5%	2%
65+	3%	5%	2%

Dónde se mostró este anuncio

Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio.

Región	Porcentaje
Coahuila de Zaragoza	100%

- c) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Luis Fernando Salazar | identificador. 775712043794487.
 Texto publicado: ¿Cansad@ de los mismos de siempre? Conoce una voz valiente.
 Imagen publicada: Fotografía de Luis Fernando Salazar portando playera negra y con las leyendas en color blanco: "LUIS FERNANDO SALAZAR".
 Datos del anuncio: Inactivo 15 jun – 1 jul 2022

Identificador: 775712043794487

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado > **1 mill. Personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$25 mil - 30 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **900 mil - 1 mill**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante - El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 16 dic. 2020

Descargo de responsabilidad

Luis Fernando Salazar

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: luisfernando@luisfernandosalazar.com.mx

Sitio web: <http://www.luisfernandosalazar.com.mx/>

Dirección: Lopez Sosa 13, Torreón, Coahuila 27023, MX

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández -
@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 98%, Texas 1%, Nuevo León - 1%, y Unknown -1%.

Imagen publicada: Dos fotografías de Luis Fernando Salazar, la primera con Adán Augusto López y la segunda con Citlalli Hernández Mora, posando para las fotos.

Datos del anuncio: Inactivo 13 jun - 19 jun 2022

Identificador: 2678146585663404

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. Personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$45 mil - 50 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **1 mill**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad

Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política. - - -

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández -

@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140706095039930&search_type=page...

Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Administrador de páginas | Democracia y Gobierno

En México estamos más juntos y unidos que nunca. ¡ESTÉ SIEMPRE QUE QUIERAS! Coahuila

La información aquí y aquí en Coahuila



Información sobre el descargo de responsabilidad

Datos del anuncio

Activo

11 Jun 2022 - 13 Jun 2022

Identificador: 1105980856620562

Tamaño de público estimado
El tamaño de público estimado generaliza el tipo de personas que podrían ver este anuncio basándose en los datos de comportamiento y actividad de internet que los usuarios comparten con nosotros. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cada día se estima el importe de dinero que se gastó en un anuncio durante su ejecución. [Más información](#)

Importe gastado
\$45 mil - \$50 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se mostró el anuncio. Puede incluir varias impresiones por parte de los mismos usuarios. [Más información](#)

facebook.com/ads/morality/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140706095039930&search_type=page...

Resultados de la búsqueda

Si en algún momento ves que un anuncio es sobre temas de una elección política, de la misma que nosotros que quien lo financie. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil [Ver anuncios](#)

Luis Fernando Salazar Fernández
@luisfernandof
202 923 seguidores • Política

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Sachato. Ex. Senador por Coahuila y Diputado Federal (CEN)

Impresiones
>1 mill.

A quiénes se mostró este anuncio
Distribución por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres	Desconocido
18-24	5%	8%	3%
25-34	42%	3%	2%
35-44	31%	32%	2%
45-54	12%	11%	2%
55-64	3%	3%	2%
65+	2%	2%	2%

Dónde se mostró este anuncio
Regiónes en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza 100%

e) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1105980856620562.

Texto publicado: Con el liderazgo de nuestro dirigente nacional Mario Delgado Carrillo, la transformación llegará a #Coahuila. ¡Seguiremos haciendo historia!

#UnidadYMovilización

Imagen publicada: un video de Luis Fernando Salazar con Mario Delgado Carrillo.

Datos del anuncio: Inactivo 13 jun - 19 jun 2022

Identificador: 1105980856620562

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado >1 mill. **Personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario. Importe gastado - **\$45 mil - 50 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **1 mill**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad

Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández -
@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y
Diputado Federal con I.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas
que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140700956019259&search_type=page...

Resultados de la búsqueda

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad • Página que Coahuila de Zaragoza
Identificador: 110556056620662

Con el liderazgo de nuestro dirigente nacional Mario Delgado Camillo, la transformación llegará a Coahuila.

¡Siguenos haciendo historia! #Madero2023 #Movimiento



Datos del anuncio

Inactivo
13 jun 2022 - 19 jun 2022
Identificador: 110556056620662

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público estimado que vio este anuncio es de **más de 1 millón** de personas. El tamaño de público estimado se basa en los anuncios que se mostraron cuando creas un anuncio. **Ver más**

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cantidad en el idioma de dinero que se gastó en un anuncio durante su campaña. **Más información**

Importe gastado
\$45 mil - \$50 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio tu anuncio en pantalla. Puede haber varias visualizaciones por parte de la misma persona. **Más información**

Impresiones
>1 mill.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140700956019259&search_type=page...

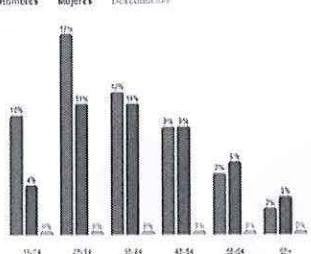
Resultados de la búsqueda



Impresiones
>1 mill.

A quienes se mostró este anuncio
Resúmenes por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Hombres Mujeres Desecondido



Edad	Hombres	Mujeres	Desecondido
18-24	10%	4%	2%
25-34	12%	11%	2%
35-44	10%	11%	2%
45-54	10%	10%	2%
55-64	8%	5%	2%
65+	2%	1%	2%

Dónde se mostró este anuncio
Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza 100%

Información sobre el descargo de responsabilidad
Si un anuncio viola los términos de servicio sobre temas sociales, elecciones o política, se te extrañará especificar quién lo financió. **Más información**

Información del anunciante

f) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1650606538653783. -----
Texto publicado: ¡L@s coahuilenses no olvidamos! Si a ellos ya se les olvidó, a nosotros no. ~~[OBJETO]~~ Los estragos del #Moreirato le siguen costando a #Coahuila. El PRI y los Moreira son los responsables de sumergir a nuestro estado en el retroceso. #CoahuilaNoOlvida
Imagen publicada: la sobra opuesta al sol, de lo pudiera ser una persona del género mujer, con las leyendas "COAHUILA NO OLVIDA | LUIS FERNANDO SALAZAR.
Datos del anuncio: Inactivo 8 jun - 15 jun 2022
Identificador: 1650606538653783
Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.
Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.
Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**
Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.
Importe gastado - **\$10 mil - 15 mil (MXN)**
Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.
Impresiones - **400 mil - 150 mil**
A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.
Información del anunciante - El anunciante envió esta información.
Fecha de envío: 25 nov. 2021
Descargo de responsabilidad
Comunicando Ideas
Número de teléfono: +528711318826
Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx
Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>
Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_anil_listue_ads&country=ALL&view_all_page_id=149760096019290&search_type=page...

Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad • Político(a) • 202.923 seguidores

¿A los coahuilenses no olvidamos?
Si a ellos ya se les olvidó, a nosotros no. ¡NO!

Las estrategias del #Morezato lo siguen costando a #Coahuila. El PSE y los Morezta son los responsables de sumergir a nuestro estado en el retroceso.



Datos del anuncio

Inicio
8 Jun 2022 - 15 Jun 2022
Identificador: 1450466551003782

Tamaño de público estimado
El público estimado de este anuncio se generó de forma automática por el sistema de estimación de audiencia de Facebook, que es un indicador de precisión cuando se trata de un anuncio. [Ver más](#)

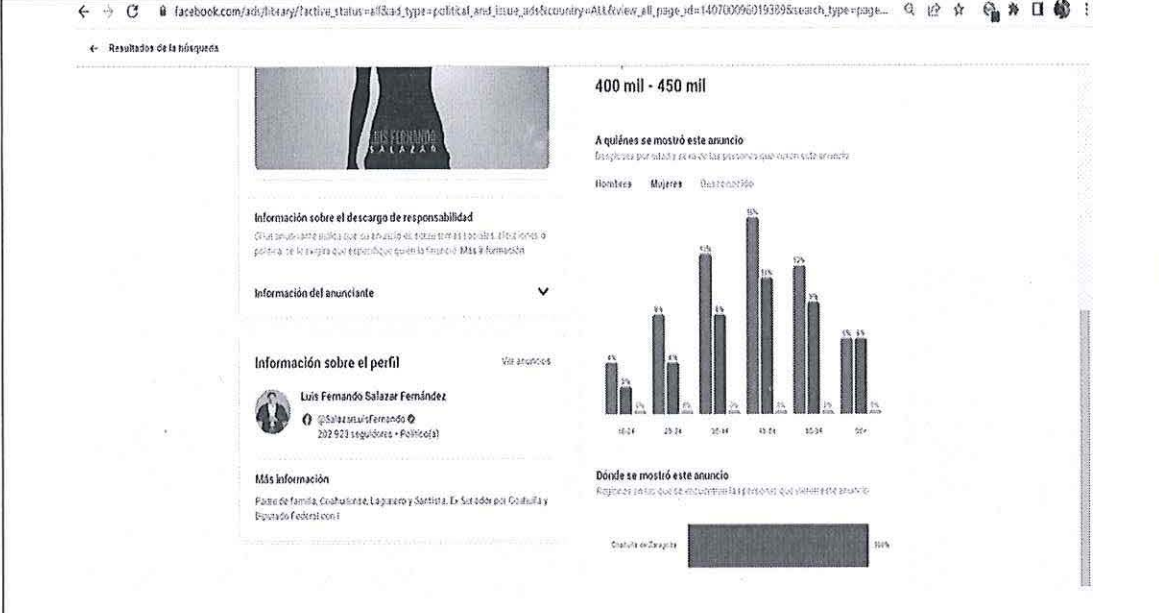
Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cantidad total estimada de dinero que se gastó en este anuncio durante su ciclo de vida. [Más información](#)

Importe gastado
\$10 mil - \$15 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vieron anuncios en pantalla. Puede haber variaciones por parte de los usuarios que ven los anuncios. [Más información](#)

Impresiones



g) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 635904084620046.

Texto publicado: Esta lucha no es de ahora. 🗨 Durante años hemos luchado en contra la corrupción que tanto daño le ha hecho a nuestro estado. Tengan por seguro que por #Coahuila seguiremos dándolo todo. ¡De qué se van, se van!

Imagen publicada: cuatro brazos levantados y con el puño cerrado; así como las leyendas " POR COAHUILA ¡TODO! | LUIS FERNANDO SALAZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 2 jun – 8 jun 2022

Identificador: 635904084620046

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$5 mil - 6 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **150 mil - 175 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad

Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández -

@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.



facebook.com/ads/library?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=All&review_all_page_id=140700096019369&search_type=page...

← Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio


Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Identificador: 615141091929016

Esta lucha no es de élites. ✓

Durante años hemos luchado en contra la corrupción que tanto daño le ha hecho a nuestro estado.

Tengan por seguro que por #Coahuila seguiremos de esto todo. ¡Eje que se van a van!



Datos del anuncio

🚫 Inactivo

2 Jun 2022 - 6 Jun 2022

Identificador: 615141091929016

Tamaño de público estimado
El público estimado de público estimado generaliza los datos de todas las personas con los que se hicieron los segmentación y ubicación de anuncios que los anuncios seleccionaron cuando creó el anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas


Importe gastado
Cantidad total cobrada dentro del período en este anuncio durante su ejecución. [Más información](#)

El importe gastado
\$5 mil - \$6 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas. [Más información](#)

facebook.com/ads/library?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=All&review_all_page_id=140700096019369&search_type=page...

Resultados de la búsqueda



Información sobre el descargo de responsabilidad
Si un anuncio es etiquetado como engañoso es porque viola las políticas de publicidad de Facebook. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil [Ver anuncios](#)

Luis Fernando Salazar Fernández
@lfsalazarfernando
102 623 seguidores • Política

Más información
Partido de Familia, Coahuila, Lagunero y Sarcina. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con I

Impresiones
150 mil - 175 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Elegir los países y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Sexo	18-24	25-34	35-44	45-54	55+
Hombres	15%	22%	30%	23%	10%
Mujeres	2%	24%	31%	23%	20%
Sexo desconocido	1%	2%	1%	1%	1%

Dónde se mostró este anuncio
Resumen de países que se mostraron los anuncios que vieron este anuncio.

Coahuila de México 100%

h) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 709113430344072.
 Texto publicado: Hoy me dio mucho gusto saludar a mi amigo el senador Armando Guadiana en Cozumel, Quintana Roo. El senador nos visitó para apoyar la campaña de la próxima gobernadora Mara Lezama
 Imagen publicada: Fotografía de Luis Fernando Salazar y Armando Guadiana Tijerina, abrazados, posando para la foto y levantando un pulgar.

Datos del anuncio: Inactivo 31 may - 6 jun 2022

Identificador: 709113430344072

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado > **1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$10 mil - 15 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **450 mil - 500 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante - El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=1467000960193096&search_type=page...


Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Usuario por Comunicando Ideas
Identificador: 1346013435925280

Hay me da mucho gusto saludar a mi amigo el conde Armando Guadalupe en Cuernavaca. El conde nos visitó para apoyar la campaña de la próxima gobernadora Iliana Lizama



Datos del anuncio

Inactivo
31 may 2022 - 6 jun 2022
Identificador: 709110430344072

Tamaño de público estimado

El número estimado de público estimado posicionando este anuncio a las personas relacionadas con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado

Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su ciclo de vida. [Más información](#)

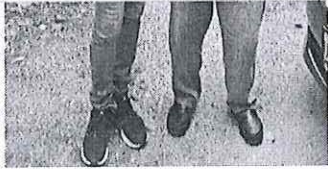
Importe gastado
\$10 mil - \$15 mil (MXN)

Impresiones

Número de veces que se vio el anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas. [Más información](#)

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=1467000960193096&search_type=page...

Resultados de la búsqueda



Información sobre el descargo de responsabilidad

Si un anunciante indica que su anuncio es sobre temas sociales, étnicos o políticos, se le obliga que especifique qué fin lo financia. [Más información](#)

Información del anunciante

Ver anuncios

Información sobre el perfil

Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando
292 923 seguidores • Política

Más información

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santiaguense. Ex-Senador por Coahuila y Diputado Federal con L

Impresiones

450 mil - 500 mil

A quiénes se mostró este anuncio

Resúmenes por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres	Reconocido
18-24	3%	2%	1%
25-34	12%	8%	3%
35-44	17%	14%	11%
45-54	12%	11%	8%
55-64	9%	8%	6%
65+	4%	4%	3%

Dónde se mostró este anuncio

Región en la que se ubicaron las personas que vieron este anuncio

Región	Porcentaje
Coahuila de Zaragoza	100%

i) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1346013435925280.

Texto publicado: Un Coahuila conectado es un derecho de todas y todos. Hoy comenzamos la canasta básica digital de #LaFuerzaSocial, con la cual colocaremos más de 100 antenas de internet donde nunca hubo o donde la gente no puede pagar. Información es libertad, y l@s coahuilenses informados serán libres de los-

Imagen publicada: Video de Luis Fernando Salazar posiblemente dando un mensaje.

Datos del anuncio: Inactivo 30 may - 5 jun 2022

Identificador: 1346013435925280

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$60 mil - 70 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **1 mill**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante - El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.
Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/iterary/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=14070000019369&search_type=page...
Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad · Política por Comunidades Digitales
Identificación: LuisFernandoSalazar

Un Coahuila con estado es un derecho de todos y todas.

Más comunitarios te contamos el sitio digital de el futuro de Coahuila con la cual colaboramos más de 100 miembros de internet desde mayo. Fubó a donde la gente se puede pagar.

Información es libertad, y hoy a los habitantes informados serán libres de l...



Datos del anuncio

Inicio
20 may 2022 - 5 jun 2022
Identificación: 124951418192520

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público estimado que vio este anuncio (personas que vieron este anuncio) se basa en la combinación de información que los anunciantes, editores y socios de anuncios tienen en común. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cantidad total estimada de dinero que se gastó en este anuncio durante su ejecución. [Más información](#)

Importe gastado
\$60 mil - \$70 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio el anuncio en un período. Puede variar según...

facebook.com/ads/iterary/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=14070000019369&search_type=page...
Resultados de la búsqueda

Información sobre el descargo de responsabilidad

Si un anuncio de política que se anuncia es un anuncio de política, elecciones o política, se le exige que especifique qué lo anuncia. [Más información](#)

Información del anunciante

El anunciante envió esta información:
Fecha de envío: 28 may 2022

Descargo de responsabilidad
Comunicando Ideas

Número de teléfono
+528771316126

Correo electrónico
ideas@comunicandoidas.com.mx

Sitio web
<http://www.comunicandoidas.com.mx/>

Dirección
Torreón, Coahuila

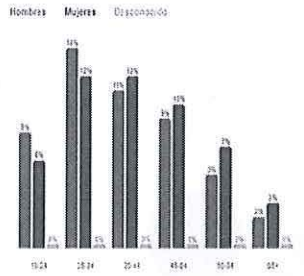
Ve al sitio web de apoyo para conocer los términos de privacidad para los anunciantes que quieren publicar anuncios. Símbolos de privacidad, electores y políticos. [Más información](#)

Impresiones

>1 mill.

A quiénes se mostró este anuncio

El anuncio se mostró a un grupo de las personas que vieron este anuncio.



Dónde se mostró este anuncio

Proporción de las personas que vieron este anuncio.



Información sobre el perfil

Luis Fernando Salazar Fernández
Político(a) · 202.923 seguidores · Política

j) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 340999521314883.

Texto publicado: ¡Qué tiemblen los corruptos! El pueblo de #Coahuila ya despertó y está listo para escribir una nueva historia sin ellos. De qué se van, se van. 🖐️

Imagen publicada: una mano con un color escribiendo "UNA NUEVA HISTORIA SE ESCRIBE EN Coahuila LUIS FERNANDO SALAZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 29 may – 5 jun 2022

Identificador: 340999521314883

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$10 mil - 15 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **350 mil - 400 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

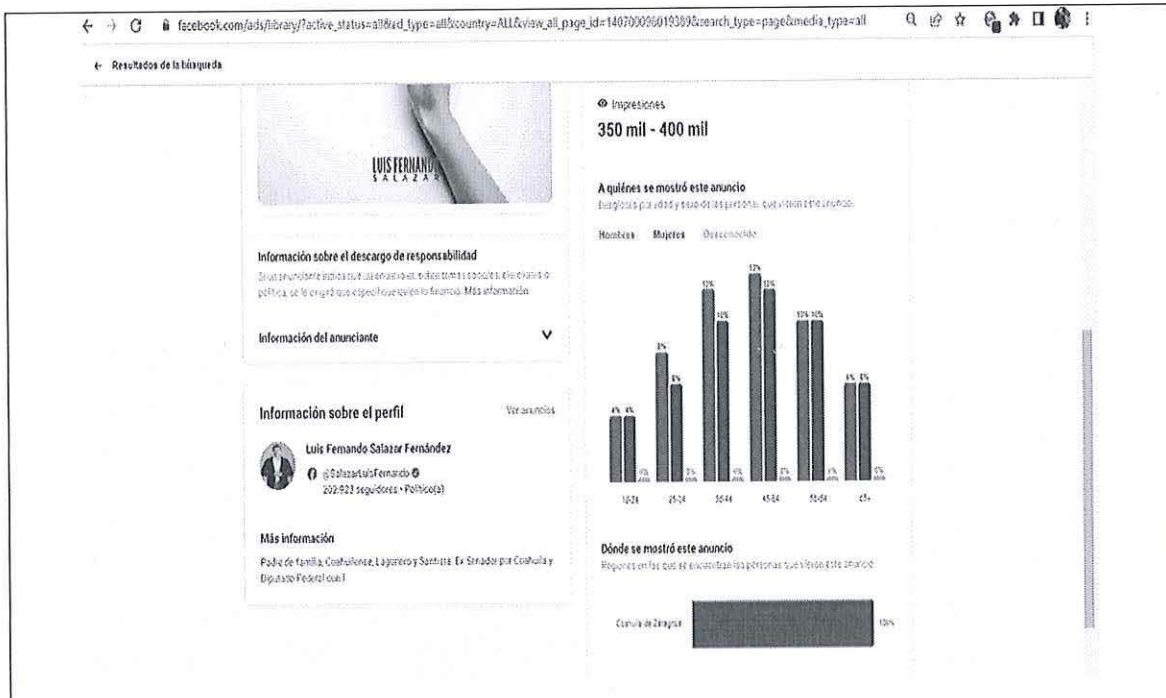
Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.
Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/adslibrary/?active_status=all&ad_type=all&country=ALL&view_all_page_id=140700096019399&search_type=page&media_type=all

Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio	Datos del anuncio
<p>Luis Fernando Salazar Fernández Publicidad - Política por Coahuila de Zaragoza</p> <p>¿Qué muestran los usuarios?</p> <p>El pueblo de Coahuila ya despierto, está listo para escribir una nueva historia sin ellos</p> <p>De qué se van a vivir.</p> 	<p>Inicio 23 may 2022 - 5 jun 2022 Identificador: 340999521314533</p> <p>Tamaño de público estimado La muestra muestra el público estimado generalizado de todas las personas definidas por los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio. Ver más</p> <p>Tamaño de público estimado >1 mill. personas</p> <p>Importe gastado Cantidad estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante el período. Más información</p> <p>Importe gastado \$10 mil - \$15 mil (MXN)</p> <p>Impresiones Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir vistas de vídeo breves por parte de los usuarios. Más información</p>



k) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1178960446249416.

Texto publicado: Así sonreímos en equipo con el Secretario de Gobernación Adán Augusto López y muy contento porque la transformación llegará a Coahuila! #UnCambioVerdadero

Imagen publicada: una fotografía de Luis Fernando Salazar con Adán Augusto López, posando para la foto.

Datos del anuncio: Inactivo 19 may 2022 - 26 may 2022

Identificador: 1178960446249416

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado > **1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - \$25 mil - 30 mil (MXN)

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - 800 mil - 900 mil

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante - El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=all&country=All&view_all_page_id=140760096015309&search_type=page&media_type=all

Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio



Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad · Pág. 4 de 4 · Comunicando Ideas
torreon.coahuila.mx · 11/29/2021 04:11:14

Atráptanos en equipo con el Secretario de Gobernación Adán Augusto López y muy contento por que la transformación llaga a Coahuila!
#VivamosVerdes2020

Datos del anuncio

Impresiones
19 may 2022 - 26 may 2022
Identificador: 1176750146249116

Tamaño de público estimado
El público estimado de público estimado generalmente está basado en estadísticas de comportamiento de los usuarios de Facebook y no garantiza que las personas que vean este anuncio sean necesariamente las mismas personas que vean este anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
El importe gastado es el monto de dinero que se gastó en un anuncio durante su ejecución. [Más información](#)

Importe gastado
\$25 mil - \$30 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas. [Más información](#)



1) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 575652930834355.

Texto publicado: Nuestra entidad tiene altos niveles de informalidad laboral, empleos de mala calidad con salarios bajos y crecimiento desmedido de la deuda estatal. Coahuila padece todos los días los estragos de la corrupción. Las y los coahuilenses no merecemos esto. ¡Juntas y juntos vamos por #UnCambioVerdadero!

Imagen publicada: las leyendas SABÍAS QUE... 4 DE 10 EMPLEOS PERTENECEN AL SECTOR INFORMAL | LA POBLACIÓN OCIPADA EN EL SECTOR INFORMAL AUMENTÓ EN MÁS DE 68 MIL PERSONAS | SALARIO MENSUAL \$8,670 EMPLEO FORMAL | SALARIO MENSUAL \$5,700 EMPLEO INFORMAL | 6ta DEUDA MÁS ALTA A NIVEL NACIONAL 38 MIL MILLONES DE PESOS | |MÁS DE 1 MILLÓN 200 MIL HAN TENIDO QUE EMIGRAR DEL 2000 AL 2020 | ¡BASTA YA! EN COAHUILA VAMOS JUNTOS POR UN CAMBIO VERDADERO. | LUIS FERNANDO SALZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 18 may 2022 - 25 may 2022

Identificador: 575652930834355

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de

segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$10 mil - 15 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **250 mil - 300 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández -

@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/active_status=all&ad_type=all&country=ALL&loc=all_page_id=14070006019369&search_type=page&media_type=all

Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio


Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | Identificador: 541570847341622

Nuestra entidad tiene altos niveles de informalidad laboral, empleos de mala calidad, poca calidad de trabajo y crecimiento de la deuda estatal.

Coahuila padece todos los días los estragos de la corrupción.

Las y los coahuilenses no merecemos este abultado y injusto presupuesto.




Datos del anuncio

Inactivo
18 may 2022 - 19 may 2022
Identificador: 541570847341622

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
\$10 mil - \$15 mil (MXN)

Impresiones
250 mil - 300 mil



Información sobre el descargo de responsabilidad

Este anuncio no es un producto de Facebook. El contenido de este anuncio es el de un usuario de Facebook. El contenido de este anuncio no es un producto de Facebook. El contenido de este anuncio es el de un usuario de Facebook.

Información del anunciante

Identificador: 541570847341622
Fecha de envío: 18 may 2022

Descarga de responsabilidad
Comunicando Ideas

Número de teléfono
+52 52 281 313 1122

Cuenta de correo electrónico
luisfernando@coahuila.com.mx

Sitio web
http://www.comunicandocias.com.mx/

Dirección
Torreón, Coahuila

A quién se mostró este anuncio

El gráfico muestra el porcentaje de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres
18-24	3%	3%
25-34	15%	15%
35-44	15%	15%
45-54	15%	15%
55-64	15%	15%
65+	15%	15%

Dónde se mostró este anuncio

El gráfico muestra el porcentaje de las personas que vieron este anuncio.

Dirección	Porcentaje
Coahuila de Zaragoza	100%

m) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 541570847341622.
 Texto publicado: Bien dicen que #UnCambioVerdadero se logra cuando hacemos las cosas diferentes, entonces ¿Por qué seguir con los mismos de siempre? Ya basta de gobiernos corruptos, Coahuila no quiere más de eso!
 Imagen publicada: dos puños saludándose con la leyenda PARA RESULTADOS DIFERENTES ¡HAZ LAS COSAS DIFERENTES! LUIS FERNANDO SALAZAR.
 Datos del anuncio: Inactivo 14 may 2022 - 19 may 2022

Identificador: 541570847341622

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$5 mil - 6 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **150 mil - 175 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - **Luis Fernando Salazar Fernández** -

@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140760096019309&search_type=page...

Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Publicidad Comunicando Ideas
Identificador: 4857939584315180

Basta decir que #InCoahuila adentro se logra cuando hacemos las cosas diferentes. Entonces, ¿Por qué seguir con los mismos de siempre?

Ya basta de gobiernos corruptos. Coahuila no quiere más de eso



Datos del anuncio

📌 Inactivo
14 may 2022 - 19 may 2022
Identificador: 541570047141622

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público a través del cual se estima que las personas que interactúan con las campañas de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionaron interactúan con un anuncio. **Ver más**

Tamaño de público estimado
>1 mil. personas

Importe gastado
Cantidad total en moneda de moneda que se gastó en un anuncio durante su ciclo de vida. **Ver más información**

Importe gastado
\$5 mil - \$6 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede tener varias visualizaciones por parte de los mismos usuarios. **Ver más información**

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140760096019309&search_type=page...


Resultados de la búsqueda

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Publicidad Comunicando Ideas
Identificador: 4857939584315180

Basta decir que #InCoahuila adentro se logra cuando hacemos las cosas diferentes. Entonces, ¿Por qué seguir con los mismos de siempre?

Ya basta de gobiernos corruptos. Coahuila no quiere más de eso



Datos del anuncio

📌 Inactivo
14 may 2022 - 19 may 2022
Identificador: 541570047141622

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público a través del cual se estima que las personas que interactúan con las campañas de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionaron interactúan con un anuncio. **Ver más**

Tamaño de público estimado
>1 mil. personas

Importe gastado
Cantidad total en moneda de moneda que se gastó en un anuncio durante su ciclo de vida. **Ver más información**

Importe gastado
\$5 mil - \$6 mil (MXN)


Impresiones
Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede tener varias visualizaciones por parte de los mismos usuarios. **Ver más información**

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Publicidad Comunicando Ideas
Identificador: 4857939584315180

Basta decir que #InCoahuila adentro se logra cuando hacemos las cosas diferentes. Entonces, ¿Por qué seguir con los mismos de siempre?

Ya basta de gobiernos corruptos. Coahuila no quiere más de eso



Impresiones

150 mil - 175 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Descárgalo por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres
18-24	3%	2%
25-34	11%	5%
35-44	22%	2%
45-54	11%	2%
55-64	3%	2%
65+	4%	3%

Dónde se mostró este anuncio
Región en la que se mostró a las personas que vieron este anuncio

País	Porcentaje
Coahuila de Zaragoza	100%

Información sobre el perfil

Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando
202 923 seguidores • Política

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Leguero y Sarrista, Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal (con)

n) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 4857939584315180.
 Texto publicado: En la mayoría de los Estados de nuestro país ya le dijeron adiós a los corruptos de siempre... En #Coahuila también les vamos a decir adiós. ¡De que se van, se van! 🙌

Imagen publicada: fondo guinda con letras blancas y negras que dicen: ADIÓS A LOS CORRUPTOS DE SIEMPRE LUIS FERNANDO SALAZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 10 may 2022 - 16 may 2022

Identificador: 4857939584315180

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$10 mil - 15 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **350 mil - 400 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=All&view_all_page_id=140706096019369&search_type=page...

Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Político | Equipo de Gobierno de Morena

En la mayoría de los Estados de nuestro país ya le dijeron adiós a los corruptos de siempre. En Coahuila también vamos a decir adiós.

De qué se trata: [Ver más](#)



Datos del anuncio

Activo
10 may 2022 - 16 may 2022
Identificador: 43679219369

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público a través del cual se generó este anuncio es una persona viviendo en los países de destino y ubicación de anuncios que los anuncios sí fueron mostrados o en el anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mil. personas

Importe gastado
Cada día tiene un límite de dinero que se gasta en un anuncio de este tipo. [Más información](#)

Importe gastado
\$10 mil - \$15 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vieron anuncios en pantalla. Puede haber variación en los números de impresiones por día. [Más información](#)

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=All&view_all_page_id=140706096019369&search_type=page...

Resultados de la búsqueda

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Político | Equipo de Gobierno de Morena

En la mayoría de los Estados de nuestro país ya le dijeron adiós a los corruptos de siempre. En Coahuila también vamos a decir adiós.


De qué se trata: [Ver más](#)

Impresiones
350 mil - 400 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Después de editar el anuncio, puedes ver a quiénes se le mostró.

Edad	Hombres	Mujeres	El anuncio se mostró
18-24	4%	1%	2%
25-34	10%	3%	2%
35-44	18%	4%	5%
45-54	18%	4%	2%
55-64	13%	2%	2%
65+	3%	2%	2%

Dónde se mostró este anuncio
Proporción de las personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza: 

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Político | Equipo de Gobierno de Morena

En la mayoría de los Estados de nuestro país ya le dijeron adiós a los corruptos de siempre. En Coahuila también vamos a decir adiós.

De qué se trata: [Ver más](#)

Información sobre el perfil

Luis Fernando Salazar Fernández
Político | Equipo de Gobierno de Morena

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Esquero y Simista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con 1

y en la otra Luis Fernando Salazar frente al micrófono en un evento con propaganda del partido Morena.

Datos del anuncio: Inactivo 9 may 2022 - 15 may 2022

Identificador: 544817860497349

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$10 mil - 15 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **500 mil - 600 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - - **Luis Fernando Salazar Fernández** - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140700036019289&search_type=page...

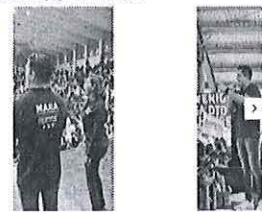
Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Política y Gobierno | Activista
Identificador: 1073039323247028

En día más de campaña con Mtra Lizama. Cada vez estamos más con la familia y con la gente que se quiere el PPR para Coahuila!!
#UnCambioVerdadero #Coahuila



Información sobre el descargo de responsabilidad
Si usted es un individuo que se preocupa por la privacidad de sus datos...

Datos del anuncio

Inicio: 2022-15 May 2022
Identificador: 55401780492940

Tamaño de público estimado
La audiencia tamaño de público estimado por el anuncio es de 1.7 millones de personas en un nivel de segmentación y ubicación de anuncio que su marca o producto puede alcanzar. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cuanto se gastó en este anuncio se muestra en un gráfico de barras en su cuenta de anuncios. [Más información](#)

Importe gastado
\$10 mil - \$15 mil (MXN)

Impresiones
El anuncio se mostró a más de 500 mil personas. Puede tener más impresiones por parte de las mismas personas. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil [Ver anuncios](#)

Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando
202 922 seguidores • Política(s)

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Serezo. Es Obrero por Coahuila y República Federal (ca).

Impresiones
500 mil - 600 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Desglose por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio

Edad	Hombres	Mujeres	Desconocido
18-24	15%	8%	6%
25-34	24%	27%	6%
35-44	18%	8%	2%
45-54	1%	6%	2%
55-64	4%	1%	1%
65+	2%	1%	2%

Dónde se mostró este anuncio
Países en los que se mostraron las personas que vieron este anuncio

Coahuila de Zaragoza	100%
----------------------	------



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero,
Apóstol de la Democracia".

Imagen publicada: fondo de color durazno, con textos en color blanco, negro y guinda: SABÍAS QUÉ... 3 DE 10 COAHUILENSES VIVEN EN CONDICIONES DE POBRESA | COAHUILA OCUPA ÚLTIMOS LUGARES A NIVEL NACIONAL: EDUCACIÓN 25° SALUD Y BIENESTAR 24° | MÁS DEL 15% NO TIENEN ACCESO A ALIMENTACIÓN ADECUADA | LA 3ª PARTE PARTE DE LOS COAHUILENSES NO CUENTA CON SEGUIRIDAD SOCIAL | ESTO ES PARTE DE LO QUE LE HA COSTADO LA CORRUPCIÓN A NUESTRO ESTADO | ¡BASTA YA! EN COAHUILA VAMOS JUNTOS POR UN CAMBIO VERDADERO | LUIS FERNANDO SALAZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 7 may 2022 - 19 may 2022

Identificador: 1073039323247028

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$5 mil - 6 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **150 mil - 175 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=All&view_all_page_id=140700056019389&search_type=page...

Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Político(a) • 202.923 seguidores

Acerca de este anuncio en un Estado que no cumple con las mismas oportunidades para todos, un #CoahuilaElegirá en el que muchas familias padecen las estigmas de la corrupción.

Ha llegado el momento de que juntos y juntos loguemos el #CambioVerdadero que Coahuila tanto necesita.



Datos del anuncio

Inicio: 07 may 2022 - 18 may 2022
ID de anuncio: 140700056019389

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público estimado para este anuncio es de más de 1 millón de personas en los Estados Unidos y Canadá. **Venezia**

Tamaño de público estimado
> 1 mil. personas

Importe gastado
Cantidad total invertida en el anuncio que se muestra en el gráfico de barras a continuación. **Más información**

Importe gastado
\$5 mil - \$6 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se muestra el anuncio a las personas que ven el anuncio. **Más información**

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=All&view_all_page_id=140700056019389&search_type=page...

Resultados de la búsqueda

¡BASTA YA!
EN COAHUILA VAMOS PINTOS POR UN CAMBIO VERDADERO
LUIS FERNANDO

Información sobre el descargo de responsabilidad
Este anuncio no indica que su contenido es sobre temas sociales, elecciones o política, y si es algo que espanta que algún Estado. **Más información**

Información del anunciante

Información sobre el perfil Ver anuncios

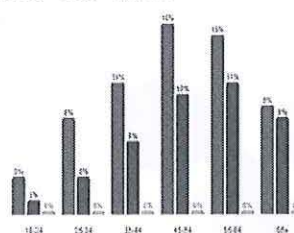
Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando
202.923 seguidores • Político(a)

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Impresiones
150 mil - 175 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Descubre por dónde y a través de las personas que vieron este anuncio.

Hombres Mujeres Desconocido



Dónde se mostró este anuncio
Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza 100%

q) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 548736583568244.

Texto publicado: Que la fuerza de la transformación nos acompañe. En #Coahuila ya huele a cambio... ¡juntas y juntos lo vamos a lograr! 🙌💬

Imagen publicada: un personaje conocido como "Baby yoda" respirando profundo, con la leyenda: YA HUELE A CAMBIO... LUIS FERNANDO SALAZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 4 may 2022 - 7 may 2022

Identificador: 548736583568244

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$5 mil - 6 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **150 mil - 175 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante - El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue... Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio	Datos del anuncio
<p>Luis Fernando Salazar Fernández Publicidad • Política por Coahuila de Zaragoza Identificador: 548736563569284</p> <p>Que la fuerza de la transformación nos acompañe.</p> <p>En #Coahuila ya huele a cambio... ¡Juntos y juntos lo vamos a lograr!</p> 	<p>Activo</p> <p>4 may 2022 - 7 may 2022 Identificador: 548736563569284</p> <p>Tamaño de público estimado La media tamaño de público estimada por día promedio es de unas personas distribuida con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionaron al momento de crear el anuncio. Ver más</p> <p>Tamaño de público estimado >1 mill. personas</p> <p>Importe gastado Crea una estimación de cuánto que se pagó en un anuncio durante su ciclo de vida. Más información</p> <p>Importe gastado \$5 mil - \$6 mil (MXN)</p> <p>Impresiones Número de veces que se vio el anuncio en pantalla. Puede incluir visitas repetidas por parte de las mismas personas. Más información</p>



facebook.com/ads/library?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140709096019369&search_type=page...

Resultados de la búsqueda



Información sobre el descargo de responsabilidad
Si un anunciante indica que disculpanos en temas sociales, elecciones o política, es lo mejor que esperamos que lo sea. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil Ver anuncios

Luis Fernando Salazar Fernández
@LSalazarLuisFernando
202,922 seguidores • Político(a)

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Leguista y Sumista, Ex Senador por Coahuila y Electedo Federal con I

Impresiones
150 mil - 175 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Elegiste por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Hombres	Mujeres	Excluido
2%	1%	3%
15%	10%	1%
34%	21%	0%
13%	19%	6%
6%	7%	2%
2%	2%	2%

Dónde se mostró este anuncio
Responde a la pregunta de dónde están las personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza	100%
----------------------	------

r) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 566673271554069.

Texto publicado: Nuestro estado padece todos los días los estragos de los corruptos a los que no les importó nada más que beneficiarse. Pero, #Coahuila ya despertó... ¡DE QUE SE VAN, SE VAN! 🙌

Imagen publicada: Fondo guindo con letras negras y blancas que dicen: NO HAY PRI QUE DURE 100 AÑOS NI COAHUILLENSE QUE LO RESISTA | LUIS FERNANDO SALAZAR.

Datos del anuncio: Inactivo 3 may 2022 - 10 may 2022

Identificador: 566673271554069

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado >1 mill. personas

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$20 mil - 25 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **500 mil - 600 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - **Luis Fernando Salazar Fernández** -

@SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/adslibrary/?active_status=all&ad_type=polltical_and_issu... Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | Identificador: 1193368554739759

Nuestro estado padece todos los días los efectos de los corruptos a los que no les importó nada más que beneficiarse.

Peru, #Coahuila ya despartió.
¡E.C. QUE SE VAN SE VAN!



Datos del anuncio

Inicio: 3 may 2022 - 10 may 2022
Identificador: 546573271551059

Tamaño de público estimado
La misma muestra de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes especifican cuando crean un anuncio... [Ver más](#)


Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cantidad total en millones de dólares que se pagó de un anuncio durante el período. [Más información](#)

Importe gastado
\$20 mil - \$25 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas. [Más información](#)

facebook.com/adslibrary/?active_status=all&ad_type=polltical_and_issu... Resultados de la búsqueda



Información sobre el descargo de responsabilidad

Si un anuncio tiene una descripción de responsabilidad, el contenido de la descripción política de la entidad que respalda el anuncio. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil [Ver anuncios](#)

Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando
202,922 seguidores · Política

Más información
Padre de familia, Coahuileño, Leguero y Samitza. Ex candidato Coahuila y diputada Federal local.

Impresiones
500 mil - 600 mil

A quiénes se mostró este anuncio
De clics por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres	Desconocido
18-24	5%	2%	3%
25-34	17%	4%	2%
35-44	14%	7%	3%
45-54	11%	7%	2%
55-64	3%	3%	4%
65+	4%	4%	4%

Dónde se mostró este anuncio
Región en la que se encontraron personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza: 100%

s) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1193368554739759.
 Texto publicado: Felicidades a todos los niños en su día ! No existe motivación más grande que trabajar para entregarles un mundo mejor que el que encontramos. Desde el ejido Santa Fe en Torreón, Coahuila ! #FelizDiaDelNiño.



IEC

Instituto Electoral de Coahuila

"2023, Año de Francisco I. Madero,
Apóstol de la Democracia".

Imagen publicada: Dos imágenes de Luis Fernando Salazar arriba de un brincolin con un grupo de menores de edad de ambos géneros.

Datos del anuncio: Inactivo 30 abr 2022 - 1 may 2022

Identificador: 1193368554739759.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$4 mil - 4,5 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **200 mil - 250 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=14070009019389&search_type=page...


Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad • Pagar por Comunicando Ideas
Identificador: 1035301244068106

Felicitades a todos los niños en su día. Hay existe motivación más grande que trabajar para entregarles un mundo mejor que el que encontramos. Desde el día de Santa Fe en Toluca, Coahuila! #FelizDíaDeNiño



Información sobre el descargo de responsabilidad
Si sus impresiones de este anuncio se muestran en otros sitios web, esto puede ser debido a:

Datos del anuncio

Estado: Inactivo
30 Abr 2022 - 1 May 2022
Identificador: 149336154239153

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público que vio este anuncio y otros anuncios parecidos también en otros sitios de redes sociales y plataformas de anuncios más los anuncios de publicidad basados en un anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mil. personas

Importe gastado
Cantidad total e importe de dinero que se gastó en un anuncio durante su campaña. [Más información](#)

Importe gastado
\$4 mil - \$4,5 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias impresiones por parte de los usuarios de pantalla. [Más información](#)

facebook.com/ads/library?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=14070009019389&search_type=page...

Resultados de la búsqueda

Información del anunciante

Información sobre el perfil
Ver anuncios

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad • Pagar por Comunicando Ideas
202 922 seguidores • Política

Más información
Plano de familia, Coahuilense, Sagrado y Católica. Ex. Senador por Coahuila y Diputado Federal con 1

Impresiones
200 mil - 250 mil

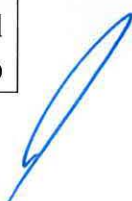
A quiénes se mostró este anuncio
Desglose por edad y género de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres	Desconocida
18-24	4%	3%	1%
25-34	8%	11%	3%
35-44	11%	17%	4%
45-54	7%	14%	3%
55-64	3%	7%	2%
65+	1%	2%	1%

Dónde se mostró este anuncio
Puede haber en los datos de este anuncio más plataformas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza

t) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1035301244068106.
 Texto publicado: Contenido de coincidir con el Presidente de Morena, Mario Delgado, a quien reconozco por la labor que ha desempeñado desde la dirigencia nacional para obtener resultados electorales históricos. Hoy tenemos un partido fuerte y sólido. Estoy convencido que, con unidad, el próximo año Morena ganará Coahuila y por fin la alternancia llegará a nuestro



Estado. Eso sí, de la mano del mejor aval de Morena es el Presidente Andrés Manuel López Obrador!.

Imagen publicada: se aprecia a Mario Delgado Castillo abrazando y apuntando con su dedo índice derecho a Luis Fernando Salazar.

Datos del anuncio: Inactivo 29 abr 2022 - 6 may 2022

Identificador: 1035301244068106.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$10 mil – 15 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **350 mil - 400 mil**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.923 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140700095019203&search_type=paga...

Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1203828223697095

Comenta de cómo se está el Presidente de México, Mario Blegüis. A quien reconozco por la labor que ha desempeñado desde su tiempo nacional para obtener resultados electorales históricos.

Muy felicitaciones por su gestión y visión. Estoy convencido que, con su unidad, el sistema que Madero gana Coahuila y por fin se altere la lógica a nuestro Estado. Eso sí, de la mano del mejor aval de Morena es el.



Datos del anuncio

Inicio
29 de 2022 - 6 may 2022
identificador. 1203828223697095

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público a través de quemadores de anuncios que tipos personas con intereses en los temas de legislación y administración pública que se publicaron en esta campaña en Coahuila de Zaragoza. **Veterano**

Tamaño de público estimado
>1 mil. personas

Importe gastado
Cambia el total de dinero que se gastó en un anuncio durante su ejecución. **Más información**

Importe gastado
\$10 mil - \$15 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vieron sus anuncios en pantalla. Puede variar varias veces por parte de los mismos usuarios. **Más información**

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140700095019203&search_type=paga...

Resultados de la búsqueda

Información sobre el descargo de responsabilidad
Este anuncio es una herramienta de comunicación política y no debe ser considerado como un producto de política de la empresa que lo publica. **Más información**

Información del anunciante

Información sobre el perfil [Ver anuncios](#)

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1203828223697095

Más información
País de origen: Coahuila de Zaragoza y San Felipe de los Ríos, Coahuila de Zaragoza

350 mil - 400 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Identificación por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio

Edad	Hombres	Mujeres	Etiquetado
18-24	14%	2%	16%
25-34	45%	8%	53%
35-44	24%	1%	25%
45-54	15%	2%	17%
55-64	2%	1%	3%
65+	2%	1%	3%

Dónde se mostró este anuncio
Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio

Coahuila de Zaragoza 100%

- u) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1203828223697095.
 Texto publicado: #COAHUILA VIVE EN LA DESIGUALDAD Y LA POBREZA GRACIAS A LA CORRUPCIÓN!! El rezago social es la realidad en la que muchas familias coahuilenses viven, todo gracias a quienes han puesto sus intereses por encima del bienestar del pueblo. ¡YA BASTA! Las y los coahuilenses vamos por #UnCambioVerdadero. ¡#SíSePuede!
 Imagen publicada: video en el que se aprecia a Luis Fernando Salazar dando un mensaje, con las leyendas: "LEGALIDAD DE 90AÑOS DE LOS MISMOS"

CORRUPTOS | VIVE EN LA DESIGUALDAD Y LA POBREZA GRACIAS A LA CORRUPCIÓN!!

Datos del anuncio: Inactivo 26 abr 2022 - 3 may 2022

Identificador: 1203828223697095.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado **>1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$30 mil – 35 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **1 mill.**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.928 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140760036193593&search_type=p...

Resultados de la búsqueda


Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Usuario de Comercio Electrónico
Identificador: 11056241978636087

ACTUAR EN LA DESIGUALDAD Y LA POBREZA GRACIAS A LA CORRUPCIÓN

El trabajo social es la realidad en la que muchas familias coahuilenses viven. Todo gracias a quienes en su poder se refieren por encima del bienestar del pueblo. > VER MÁS



VIVE EN LA DESIGUALDAD Y LA POBREZA GRACIAS A LA

Datos del anuncio

Inactivo
26 abr 2022 - 30 abr 2022
Identificador: 11056241978636087

Tamaño de público estimado
El tamaño de público de este anuncio es estimado. Algunos usuarios pueden no estar incluidos en este grupo de audiencia, y otros usuarios que no lo están pueden estar incluidos. > Ver más

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Este anuncio está inactivo. El importe que se gastó en este anuncio puede ser diferente al que se muestra. > Más información

El importe gastado
\$30 mil - \$35 mil (MXN)

Impresiones
El número de veces que se vio una publicación de este anuncio en un momento determinado puede ser diferente al que se muestra. > Más información

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140760036193593&search_type=p...

Resultados de la búsqueda

CORRUPCIÓN

Información sobre el descargo de responsabilidad
Si un anunciante o administrador de anuncios sube contenido que infringe las políticas de esta plataforma, se le notificará y se le dará la oportunidad de responder. > Más información

Información del anunciante

Información sobre el perfil > Ver anuncios

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Usuario de Comercio Electrónico
Identificador: 11056241978636087

Más información
Partido Acción Nacional, Coahuila, Experto y Director. Ex. Secretario de Coahuila y Diputado Federal con...

Impresiones
>1 mill.

A quiénes se mostró este anuncio
Desglose por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Edad	Hombres	Mujeres	Entre 18 y 24 años
18-24	3%	4%	1%
25-34	12%	13%	2%
35-44	15%	16%	3%
45-54	18%	19%	4%
55-64	14%	15%	3%
65+	2%	3%	0%

Dónde se mostró este anuncio
Mapa de las ubicaciones donde se vio este anuncio.

Ubicación	Porcentaje
Coahuila de Zaragoza	100%

- v) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1056241978636087.
 Texto publicado: Feliz de saludar a mi amiga Claudia Sheinbaum una mujer muy preparada y trabajadora, cuyo liderazgo es clave en la transformación de #México. Pronto estará en #Coahuila apoyando a que el cambio llegue también a nuestra tierra.
 Imagen publicada: dos fotografías de Luis Fernando Salazar con Claudia Sheinbaum, en lo que pudiera ser un evento político con propaganda del Partido Morena.
 Datos del anuncio: Inactivo 26 abr 2022 - 30 abr 2022
 Identificador: 11056241978636087.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado - **500 mil - 1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$20 mil - 25 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **1 mill.**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - **Luis Fernando Salazar Fernández** - @SalazarLuisFernando 202.928 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.


facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140700996019309&search_type=p...
← Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Usuario con 26 anuncios de ideas
Identificador: 105624197658067

Feliz de saludar a mi amiga Claudia Sheinbaum una mujer muy preparada y trabajadora, cuyo liderazgo es clave en la transformación de #México. Pronto estará en #Coahuila apoyando a que el cambio llegue también a nuestra tierra.



Información sobre el descargo de responsabilidad
Este anuncio puede incluir información sobre productos, servicios o empresas de terceros. Si tienes alguna inquietud, comunícate con el anunciante. Más información.

Información del anunciante

Datos del anuncio

Activo
26 abr 2022 - 30 abr 2022
Identificador: 105624197658067

Tamaño de público estimado
El tamaño estimado de público que vio este anuncio en un momento determinado puede variar debido a los cambios de comportamiento de los usuarios. Ver más.

Tamaño de público estimado
500 mil - 1 mill. personas

Importe gastado
Cantidad total pagada por el anunciante por este anuncio durante el tiempo que estuvo activo. Más información.

Importe gastado
\$20 mil - \$25 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio este anuncio en pantalla. Puede incluir vistas de usuarios que no están registrados en Facebook. Más información.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140700996019309&search_type=p...
← Resultados de la búsqueda

Información sobre el perfil Ver anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Usuario con 26 anuncios de ideas
Identificador: 105624197658067

Más información
Punto de Familia, Gobernación, Turismo y Seguridad. Ex-Corredor por Coahuila y Diputado Federal conl.

Impresiones
>1 mill.

A quiénes se mostró este anuncio
Resumen de los datos de las personas que vieron este anuncio.

Hombres	Mujeres	Desconocido
95%	5%	0%
254	14	5

Dónde se mostró este anuncio
Resumen de los datos de las personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza	100%
----------------------	------

w) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 940140483326282.

Texto publicado: Feliz de saludar a mi amiga Claudia Sheinbaum una mujer muy preparada y trabajadora, cuyo liderazgo es clave en la transformación de #México. Pronto estará en #Coahuila apoyando a que el cambio llegue también a nuestra tierra.

Imagen publicada: dos fotografías de Luis Fernando Salazar con Claudia Sheinbaum, en lo que pudiera ser un evento político con propaganda del Partido Morena.

Datos del anuncio: Inactivo 25 abr 2022 - 26 abr 2022

Identificador: 940140483326282.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado - **1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$1 mil - 1,5 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **50 mil - 60 mil.**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.928 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140700060192809&search_type=p...

Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicador de anuncios por Coahuila de Zaragoza

Feliz de saludar a mi amiga Claudia Steinhilber una mujer muy preparada y trabajadora, cuyo liderazgo es clave en la transformación de México.

Pronto estará en Coahuila apoyando a que el cambio llegue también a nuestra tierra.



Información sobre el descargo de responsabilidad
Este anuncio no indica que su anuncio es público. Los datos de contacto o política de la empresa se especifican en la descripción. Más información

Información del anunciante

Datos del anuncio

Activo
25 abr 2022 - 26 abr 2022
Identificador: 640140481326282

Tamaño de público estimado
La muestra tomada de público estimado generalmente refleja a las personas que interactúan con los anuncios de promoción de publicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cada día este anuncio se muestra a un número de personas en un anuncio durante su ciclo de vida. [Más información](#)

Importe gastado
\$1 mil - \$1,5 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio el anuncio en pantalla. Puede haber varias visualizaciones por parte de las mismas personas. [Más información](#)

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=140700060192809&search_type=p...

Resultados de la búsqueda

El anunciante envió esta información:
Fecha de envío: 25 de abril de 2022

Descargo de responsabilidad
Comunicando ideas

Número de teléfono
+525271318926

Correo electrónico
ideas@comunicandoidas.com.mx

Sitio web
http://www.comunicandoidas.com.mx/

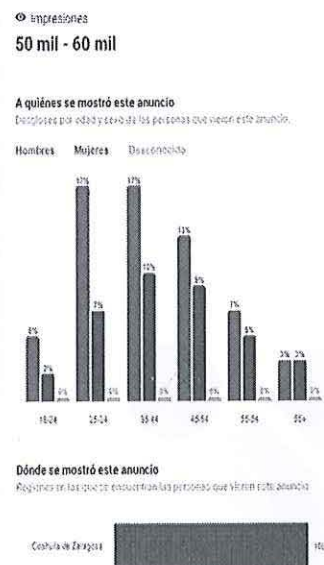
Dirección
Tehuacán, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para obtener nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, económicos o políticos. [Más información](#)

Información sobre el perfil [Ver anuncios](#)

Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisfernando
202.928 seguidores • Política

Más información
Padre de familia, Coahuila, Luján y Sanluis. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal en el





x) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 295854422719772.

Texto publicado Arriba Morena ! Arriba Mara Lezama ! Pero siempre con el Santos en la cabeza ! #UnGuerreroNuncaMuere #club santos laguna

Imagen publicada: fotografía de Luis Fernando Salazar, en lo que pudiera ser un evento político con propaganda del Partido Morena.

Datos del anuncio: Inactivo 24 abr 2022 - 30 abr 2022

Identificador: 295854422719772.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado - **1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$10 mil - 15 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **250 mil - 300 mil.**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante - El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández -
@SalazarLuisFernando 202.928 seguidores • Político(a) **Más información:**

Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y
Diputado Federal con l.
Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas
que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_nfr&country=ALL&view_all_page_id=14070096019369&search_type=p...

Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Fuga por Comunicando Ideas
Identificador: 521703639482075

Arriba Morena | Arriba Mera | Lo ama | Pero siempre con el Santos en la cabeza | #NoQuieroQueMeDejenSolo



Datos del anuncio

Inactivo
24 de 2022 - 28 de 2022
Identificador: 29555442219172

Tamaño de público estimado
La audiencia de este anuncio es el grupo de personas que se parecen más a las personas que los creadores de anuncios que lo anunciaron a este anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mil. personas

Importe gastado
Este es el monto de dinero que se gastó en un anuncio durante su ciclo de vida. [Más información](#)

Importe gastado
\$10 mil - \$15 mil (MXN)

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=ALL&view_all_page_id=14070096019369&search_type=p...

Resultados de la búsqueda



Luis Fernando Salazar Fernández
Político

Información sobre el descargo de responsabilidad

Si un anuncio viola las políticas de responsabilidad de Facebook, se le puede mostrar a un público que no es el que se esperaba. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil

Luis Fernando Salazar Fernández
@salazarluisfernando
232 928 seguidores · Político

Más información

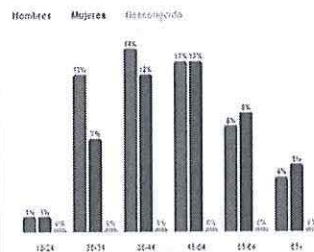
Padre de familia | Coahuilense, Lagunero y Santista | Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Impresiones

250 mil - 300 mil

A quiénes se mostró este anuncio

Este gráfico muestra a qué grupos de personas se mostró este anuncio.



Dónde se mostró este anuncio

Regiones en las que se encontró a las personas que vieron este anuncio.



y) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 521703639482075.

Texto publicado: Fuertes y valientes que el futuro es de nosotros ! Si se puede ! En Coahuila habrá alternancia !

Imagen publicada: fotografía de Luis Fernando Salazar, portando playera negra, sentado viendo hacia arriba.

Datos del anuncio: Inactivo 21 abr 2022 - 25 abr 2022

Identificador: 521703639482075.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado - **1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$3 mil – 3,5 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **90 mil – 100 mil.**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.928 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=1407000960193889&search_type=p...


Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 3207846759488304

Fuerza y valentía que el futuro es de nosotros! Sí se puede! En Coahuila habrá democracia!



Datos del anuncio

Estado: Inactivo
21 abr 2022 - 25 abr 2022
Identificador: E247646759488304

Tamaño de público estimado
El tamaño de público estimado general de este anuncio es de 1 millón de personas que ven este anuncio y publicaron el anuncio que vio. Tamaño de público estimado de este anuncio: **Ver más**

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
El importe gastado de este anuncio es de \$3 mil - \$3,5 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio este anuncio en pantalla. Puede haber visto este anuncio más de una vez. Más información

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=pollitical_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=1407000960193889&search_type=p...

Resultados de la búsqueda

Información sobre el descargo de responsabilidad
Si un anunciante indica que su anuncio es de interés social, electoral o político, se le exigirá más estrictos requisitos de verificación. Más información

Información del anunciante

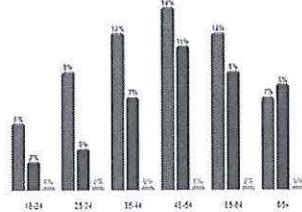
Información sobre el perfil
Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 3207846759488304

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Salticista. Ex Demócrata por Coahuila y Diputado Federal con I

Impresiones
90 mil - 100 mil

A quiénes se mostró este anuncio
Desglose por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Hombreres: Mujeres: Usuarios no identificados



Edad	Hombreres (%)	Mujeres (%)	Usuarios no identificados (%)
18-24	8%	7%	8%
25-34	1%	2%	5%
35-44	12%	7%	5%
45-54	11%	14%	1%
55-64	1%	2%	2%
65+	7%	4%	5%

Dónde se mostró este anuncio
Regiones en las que se encontraron las personas que vieron este anuncio.

Coahuila de Zaragoza 100%

z) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 3207846759488304.
Texto publicado: LOS GOBIERNOS CORRUPTOS LE HAN HECHO MUCHO DAÑO A #COAHUILA. !! Este es su legado: Muchos beneficios para muy pocos

y empleos de mala calidad con salarios bajos para muchos. 🇲🇽 ¡YA BASTA! Las y los coahuilenses vamos por #UnCambioVerdadero. #SíSePuede🇲🇽

Imagen publicada: video de Luis Fernando Salazar, aparentemente dando un mensaje, con las leyendas: NUESTROS GOBERNANTES NO SON CAPACES DE GENERAR OPORTUNIDADES PROFESIONALES DE CALIDAD Y CON INGRESOS DIGNOS | LOS GOBIERNOS CORRUPTOS LE HAN HECHO MUCHO DAÑO A #COAHUILA.

Datos del anuncio: Inactivo 18 abr 2022 - 25 abr 2022

Identificador: 3207846759488304.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado - **1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$25 mil – 30 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **800 mil – 900 mil.**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.928 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.
Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140700930193059&search_type=p...
Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicista • Político(a) • Constanza de 59 años
Identificador: 1007040001834

LOS GOBIERNOS CORRUPTOS LE HAN HECHO MUCHO DAÑO A COAHUILA

Esta es su página. Muchos beneficios para sus socios y empleados de esta calidad con tarifas bajas para muchos. ¡YA EASIA!

Est y los coahuilenses vamos por #MUCHOVerdad...



LOS GOBIERNOS CORRUPTOS LE HAN HECHO MUCHO DAÑO A COAHUILA

Datos del anuncio

Inicio
18 abr 2022 - 25 abr 2022
Identificador: 3107844759466104

Tamaño de público estimado
La métrica Tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas podrían ver sus anuncios de adquisición y ubicación de anuncio que han anunciado sus anuncios en todas las zonas de anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mil. personas

Importe gastado
Cambiar el presupuesto diario que se gastan en anuncios durante el ciclo de vida. [Más información](#)

Importe gastado
\$25 mil - \$30 mil (MXN)

Impresiones
Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede variar entre visualizaciones por parte de las mismas personas. [Más información](#)

facebook.com/ads/library/active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=ALL&view_all_page_id=140700930193059&search_type=p...
Resultados de la búsqueda

BANDA BUCAHUILA

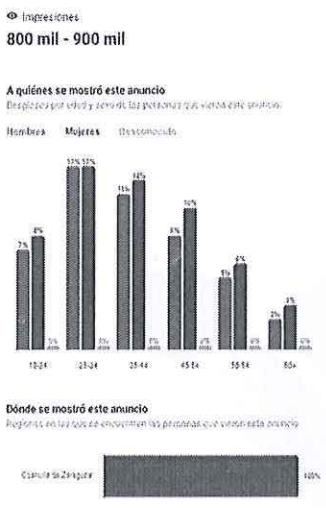
Información sobre el descargo de responsabilidad
Si sus anuncios incluyen cualquier información sobre temas sensibles, elecciones o política, se le requerirá que especifique quién es financiado. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil [Ver anuncios](#)

Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando
202.928 seguidores • Político(a)

Más información
Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.



aa) Usuario: Luis Fernando Salazar Fernández | Publicidad | Pago por Comunicando Ideas | identificador. 1130508564410875.

Texto publicado: ¡YA BASTA DE LA MAFIA DE LA CORRUPCIÓN! La corrupción y sus consecuencias son el legado de los gobiernos priístas que le han hecho tanto daño nuestro estado. Las y los coahuilenses vamos por un #UnCambioVerdadero.-

Imagen publicada: video de Luis Fernando Salazar, aparentemente dando un mensaje, con las leyendas: LUIS FERNANDO SALAZAR | LUCHEMOS POR UN CAMBIO VERDADERO | ¡YA BASTA DE LA MAFIA DE LA CORRUPCIÓN!.

Datos del anuncio: Inactivo 12 abr 2022 - 18 abr 2022

Identificador: 1130508564410875.

Tamaño de público estimado: La métrica tamaño de público estimado generalmente estima cuántas personas coinciden con los criterios de segmentación y ubicación de anuncios que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio.

Las estimaciones no se diseñaron para que coincidan con los datos de censos, las estimaciones demográficas ni otras fuentes y pueden diferir en función de diferentes factores. Esta métrica está en desarrollo.

Tamaño de público estimado - **1 mill. personas**

Importe gastado - Cantidad total estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su calendario.

Importe gastado - **\$20 mil – 25 mil (MXN)**

Impresiones - Número de veces que se vio un anuncio en pantalla. Puede incluir varias visualizaciones por parte de las mismas personas.

Impresiones - **700 mil – 800 mil.**

A quiénes se mostró este anuncio - Desgloses por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.

Información del anunciante -El anunciante envió esta información.

Fecha de envío: 25 nov. 2021

Descargo de responsabilidad: Comunicando Ideas

Número de teléfono: +528711318826

Correo electrónico: ideas@comunicandoideas.com.mx

Sitio web: <http://www.comunicandoideas.com.mx/>

Dirección: Torreón, Coahuila

Ve al servicio de ayuda para conocer nuestros requisitos para los anunciantes que quieren publicar anuncios sobre temas sociales, elecciones o política.

Información sobre el perfil - Luis Fernando Salazar Fernández - @SalazarLuisFernando 202.928 seguidores • Político(a) **Más información:** Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Dónde se mostró este anuncio: Regiones en las que se encuentran las personas que vieron este anuncio. Coahuila de Zaragoza 100%.

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=All&review_all_page_id=140700069019209&search_type=p...

Resultados de la búsqueda

Detalles del anuncio

Información sobre el anuncio

Luis Fernando Salazar Fernández
Publicidad • Política y Coahuila de Zaragoza
Identificador: 1193503954416175

¡YA BASTA DE LA MAFIA DE LA CORRUPCIÓN!

La corrupción y sus conexiones con el legado de los gobiernos priistas que le han hecho tanto daño a nuestro estado.

Los y las coahuilenses vamos por un @luisfernandosalazar



¡YA BASTA DE LA MAFIA DE LA CORRUPCIÓN!

Datos del anuncio

Inicio
12 abr 2022 - 19 abr 2022
Identificador: 1193503954416175

Tamaño de público estimado
El público estimado se genera estimando qué elementos atraerá a quienes pertenecen al público y que los atributos de segmentación y ubicación de anuncio que los anunciantes seleccionan cuando crean un anuncio. [Ver más](#)

Tamaño de público estimado
>1 mill. personas

Importe gastado
Cantidad estimada de dinero que se gastó en un anuncio durante su ciclo de vida. [Más información](#)

Importe ganado
\$20 mil - \$25 mil (MXN)

Ingresiones
Número de veces que se hizo clic en un anuncio por un usuario. [Ver más información](#)

facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ad&country=All&review_all_page_id=140700069019209&search_type=p...

Resultados de la búsqueda

Información sobre el descargo de responsabilidad

El contenido que aparece en esta información es publicado en el contexto de una campaña política, de una empresa o de una organización. [Más información](#)

Información del anunciante

Información sobre el perfil

Luis Fernando Salazar Fernández
@SalazarLuisFernando
202.928 seguidores • Político(a)

Más información

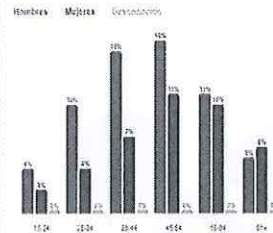
Padre de familia, Coahuilense, Lagunero y Santista. Ex Senador por Coahuila y Diputado Federal con l.

Impresiones

700 mil - 800 mil

A quénes se mostró este anuncio

Exploramos por edad y sexo de las personas que vieron este anuncio.



Dónde se mostró este anuncio

Países en los que se mostraron los anuncios que vieron más personas.



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis en cada una de la publicaciones se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento se acredita**, pues existen notas que refieren que la intención del C. Luis Fernando Salazar era permearse entre la ciudadanía, dicha circunstancia hace que trascienda y sus publicaciones vayan más allá de sus seguidores, o de aquellas personas con las que tiene algún vínculo en común, es decir tiene un efecto global y cualquier usuario ya sea por intereses en común o por la ubicación del dispositivo al que se accede a la plataforma de Facebook hace posible que la visualice su contenido, en tal sentido se concluye que existe la voluntad de llegar a la ciudadanía Coahuilense para que le identifiquen.

Aunado a que se emitieron expresiones tales como:

- *En Morena estamos más fuertes y unidos que nunca. ¡LIST@S PARA LO QUE VIENE!*
- *Esta lucha no es de ahora. 🗨 Durante años hemos luchado en contra la corrupción que tanto daño le ha hecho a nuestro estado. Tengan por seguro que por #Coahuila seguiremos dándolo todo. ¡De qué se van, se van!*
- *Un Coahuila conectado es un derecho de todas y todos. Hoy comenzamos la canasta básica digital de #LaFuerzaSocial, con la cual colocaremos más de 100 antenas de internet donde nunca hubo o donde la gente no puede pagar...*

- *Qué tiemblen los corruptos! El pueblo de #Coahuila ya despertó y está listo para escribir una nueva historia sin ellos. De qué se van, se van...*
- *¡BASTA YA! EN COAHUILA VAMOS JUNTOS POR UN CAMBIO VERDADERO...*
- *Bien dicen que #UnCambioVerdadero se logra cuando hacemos las cosas diferentes, entonces ¿Por qué seguir con los mismos de siempre?...*
- *En la mayoría de los Estados de nuestro país ya le dijeron adiós a los corruptos de siempre... En #Coahuila también les vamos a decir adiós. ¡De que se van, se van!...*
- *Actualmente vivimos en un Estado que no cuenta con las mismas oportunidades para todos, un #CoahuilaDesigual en el cual muchas familias padecen los estragos de la corrupción. Ha llegado el momento de que juntas y juntos logremos #UnCambioVerdadero que Coahuila tanto necesita...*
- *Que la fuerza de la transformación nos acompañe. En #Coahuila ya huele a cambio... ¡juntas y juntos lo vamos a lograr!...*
- *#Coahuila ya despertó... ¡DE QUE SE VAN, SE VAN!...*
- *¡YA BASTA! Las y los coahuilenses vamos por #UnCambioVerdadero. ¡#SíSePuede!*
- *Fuertes y valientes que el futuro es de nosotros ! Si se puede ! En Coahuila habrá alternancia !...*
- *Las y los coahuilenses vamos por un #UnCambioVerdadero.*

Dichas expresiones refieren frases tales como:

-un cambio verdadero ¡#SíSePuede!-

-¡En Coahuila habrá alternancia!-

-¡DE QUE SE VAN, SE VAN!-

-En #Coahuila ya huele a cambio... ¡juntas y juntos lo vamos a lograr!-

-En #Coahuila también les vamos a decir adiós. ¡De que se van, se van!-

-LaFuerzaSocial, con la cual colocaremos más de 100 antenas de internet donde nunca hubo o donde la gente no puede pagar...-

-por #Coahuila seguiremos dándolo todo. ¡De qué se van, se van!-

Las citas antes mencionadas, denotan la intención de promover un proyecto político-electoral que se traduce en plantearle a la ciudadanía una alternativa de gobierno y para el caso específico en el Estado de Coahuila de Zaragoza, dicho suceso se configurara con las renovación de la persona titular del poder ejecutivo, cuya elección tendrá verificativo el próximo cuatro (4) de junio de dos mil veintitrés (2023) y como se advierte de autos los hechos acontecieron en la proximidad del proceso electoral

respectivo desde esta perspectiva es que se configura el elemento subjetivo toda vez que las frases emitidas en relación con el pago de las publicaciones generan un posicionamiento de la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, es decir su busca la trascendencia hacia ciudadanía.

18. <https://www.facebook.com/SalazarLuisFernando>: Link que direcciona al perfil de la red social Facebook a nombre de, "Luis Fernando Salazar Fernández", con foto de perfil de una persona del sexo masculino quien porta camisa blanca y saco azul, así como imagen de portada de fondo color gris con una fotografía de quien pudiera ser "Luis Fernando Salazar Fernández" titular de la cuenta, e incluye el texto "Coahuila requiere de ciudadanos comprometidos para cambiar la realidad LUIS FERNANDO SALAZAR", así como las iniciales "LFS la fuerza social" en la esquina inferior derecha de la imagen de portada.

De lo anterior se muestra la siguiente imagen:



Análisis de los tres elementos:


- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de

precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues no existe ninguna manifestación expresa y sin ambigüedades que denoten la intención de posicionar su precandidatura o candidatura, o bien demeritar o desprestigiar alguna posible precandidatura o candidatura.

19.

<https://www.facebook.com/100044360742832/posts/601856204636399/?d=n>; la cual direcciona a la red social denominada "Facebook"; a nombre de usuario "Luis Fernando Salazar Fernández"; publicación de fecha 9 de agosto a las 9:45 hrs; con el texto: "Del pueblo y para el pueblo.  #OrgulloCoahuilense"; acompañada de una imagen en la que se puede apreciar el mapa del estado de Coahuila de Zaragoza y sobre éste la imagen de quien pudiera ser el titular de la cuenta, el cual porta un chaleco color guindo con la palabra "morena" bordada del lado izquierdo. Dicha imagen cuenta con la leyenda "MORENA ES EL PARTIDO DEL PUEBLO COAHUILLENSE" en la parte superior de la misma, y al inferior "LUIS FERNANDO SALAZAR".

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues no existe ninguna manifestación expresa y sin ambigüedades que denoten la

intención de posicionar su precandidatura o candidatura, o bien demeritar alguna posible precandidatura o candidatura.

20. <https://fb.watch/eOeNWZuWiO/>; link que direcciona a la red social denominada "Facebook"; en el que se muestran videos de diversos temas, sin embargo, no se encuentra ninguno que tenga relación con la presente solicitud. De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis no se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **no se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, sin embargo, al no haberse acreditado el elemento que precede es evidente **que no se actualiza el elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la

postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues no existe ninguna manifestación expresa y sin ambigüedades que denoten la intención de posicionar su precandidatura o candidatura, o bien demeritar alguna posible precandidatura o candidatura.

21. <https://lafuerzasocial.mx/>; de la cual se desprende una página denominada "LFS | ÚNETE A LA pasión POR COAHUILA | QUIENES SOMOS | AFÍLIATE".

Tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis no se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, ni del partido político Morena en consecuencia, **no se acredita el elemento personal.**



- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, sin embargo, al no haberse acreditado el elemento que precede es evidente **que no se actualiza el elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la

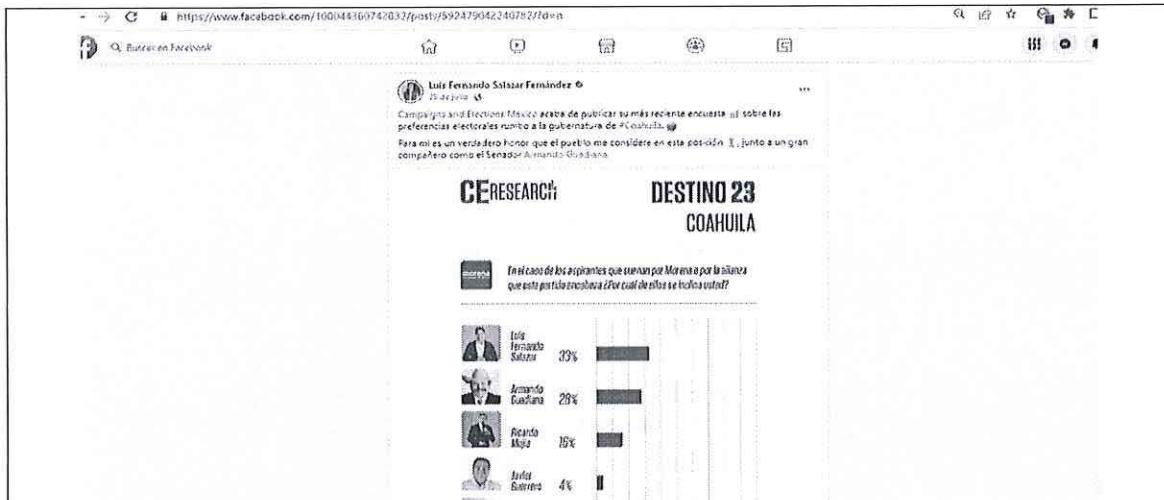
postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues no existe ninguna manifestación expresa y sin ambigüedades que denoten la intención de posicionar su precandidatura o candidatura, o bien demeritar alguna posible precandidatura o candidatura.

22.

[https://www.facebook.com/100044360742832/posts/592479042240782/?](https://www.facebook.com/100044360742832/posts/592479042240782/?d=n)

d=n; la cual direcciona a una publicación de fecha 25 de julio de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, aparentemente resultado de una encuesta la cual tiene el encabezado "Campaigns and Elections Mexico acaba de publicar su más reciente encuesta  sobre las preferencias electorales rumbo a la gubernatura de #Coahuila. 📊. Para mí es un verdadero honor que el pueblo me considere en esta posición , junto a un gran compañero como el Senador Armando Gadiana."; en la imagen se pueden apreciar en las esquinas superiores los textos "CE RESEARCI" Y "DESTINO 23 COAHUILA" del lado izquierdo y derecho respectivamente, seguidos del que pudiera ser el logotipo del partido "Morena" continuo de la leyenda "En el caso de los aspirantes que suenan por Morena o por la alianza que este partido encabeza ¿Por cuál de ellos se inclina usted? En la parte inferior de la imagen se enlistan los nombres "Luis Fernando Salazar", "Armando Gadiana", "Ricardo Mejía", "Javier Guerrero", "Hortensia Sánchez" y "Otros" a cada uno de ellos le antecede la imagen de quienes pusieran ser las personalidades de dichos nombres, enseguida de éstos, se muestran barras las cuales forman lo que pudiera ser una gráfica con los porcentajes siguientes "33%", "28%", "16%", "4%", "6%" y "13%" respectivamente.

De lo anterior se muestra la siguiente imagen:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que denotan su intención de contender por una precandidatura al interior del Partido Político Morena y con ello permearse entre la ciudadanía.

23.
<https://www.facebook.com/100044360742832/posts/592838618871491/?>

d=n; la cual direcciona a una publicación de fecha 26 de julio de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, con el encabezado "Aguanta, #Torreón. Falta poco. 😊"; en la imagen se puede apreciar una vista panorámica de la ciudad de Torreón, Coahuila, la cual al centro cuenta con la leyenda "YA VIENE LA TRASFORMACION" y en la parte superior central "LUIS FERNANDO SALAZAR".

De lo anterior muestro la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**








- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o

partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que vulneran la prohibición de expresiones u opiniones con fines electoreros, pues su expresión refiere una transformación la cual es utilizada para conseguir adeptos en una precandidatura y/o candidatura.

24.

[https://www.facebook.com/100044360742832/posts/591017339053619/?](https://www.facebook.com/100044360742832/posts/591017339053619/?d=n)

[d=n](https://www.facebook.com/100044360742832/posts/591017339053619/?d=n); la cual direcciona a una publicación de fecha 23 de julio en donde se comparte un video del perfil a nombre de "La Fuerza Social" en el perfil de la red social Facebook a nombre de "Luis Fernando Salazar Fernández" en cual tiene como encabezado "En #LaFuerzaSocial seguimos llevando Internet  completamente gratuito hasta tu municipio. Esta ocasión tocó en #Saltillo, pero vamos a ir por todo #Coahuila hasta tener un estado conectado. . Permanece al pendiente de las próximas fechas , lugares  y horarios  de la #CanastaBásicaDigital. Únete a  <https://lafuerzasocial.mx>. Te estamos esperando. ". En el video se puede apreciar a quien pudiera ser Luis Fernando Salazar llegar en un vehículo blanco rotulado con el mismo nombre e imagen de dicha persona, a lo que aparentemente es un estacionamiento y se encuentran diversas personas esperando, al bajarse del vehículo, saluda a dichas personas y después menciona señalando el vehículo: "Aquí está la unidad móvil, es un internet satelital, se pueden contactar cientos de personas al mismo tiempo, para que los jóvenes, las madres, jefes de familia puedan conectarse a internet de manera gratuita, lo que buscamos en la fuerza social es tener un estado conectado".

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

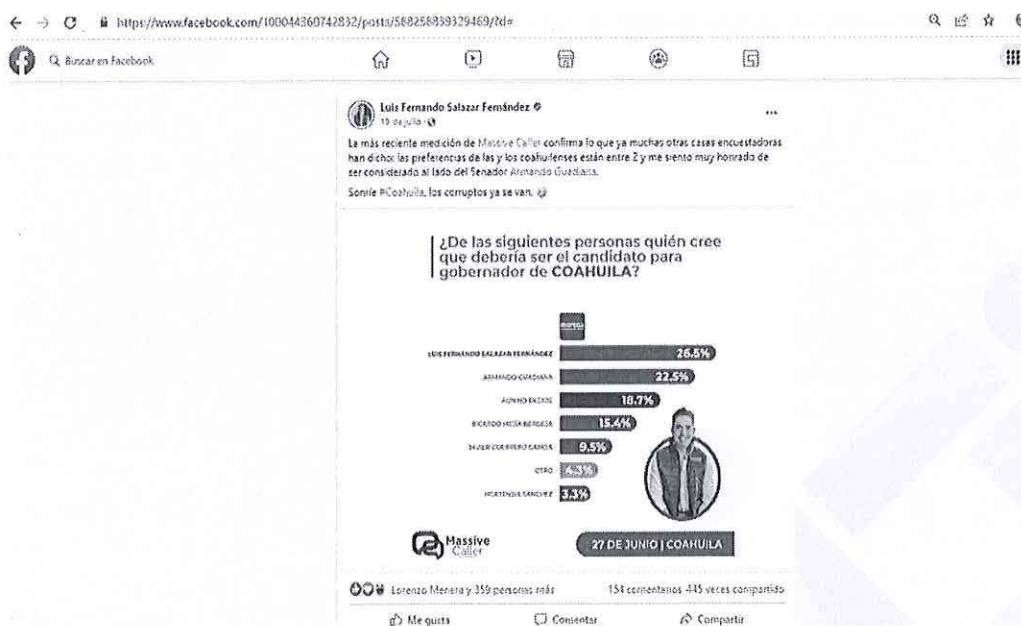
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que vulneran lo dispuesto por el artículo 191, numeral 4 del Código Electoral Local, toda vez que oferta bienes o servicios que se traducen en presión al electorado para conseguir adeptos de cara a una posible precandidatura y/o candidatura.

25.

<https://www.facebook.com/100044360742832/posts/588258839329469/?>

d=n; la cual direcciona a una publicación de fecha 19 de julio de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, aparentemente resultado de una encuesta la cual tiene el encabezado "La más reciente medición de Massive Caller confirma lo que ya muchas otras casas encuestadoras han dicho: las preferencias de las y los coahuilenses están entre 2 y me siento muy honrado de ser considerado al lado del Senador Armando Gadiana. Sonríe #Coahuila, los corruptos ya se van. 😊"; en la imagen se lee en la parte superior la leyenda "¿De las siguientes personas quién cree que debería ser el candidato para gobernador de COAHUILA?", seguido del que pudiera ser el logotipo del partido "Morena" continuo de una lista con los nombres "Luis Fernando Salazar Fernández", "Armando Gadiana", "Aún no decide", "Ricardo Mejía Berdeja", "Javier Guerrero García", "Otro" y "Hortensia Sánchez", en seguida de éstos, se muestran barras las cuales forman lo que pudiera ser una gráfica con los porcentajes siguientes "26.5%", "22.5%", "18.7%", "15.4%", "9.5%", "4.3%" y "3.3%" respectivamente. En la esquina inferior derecha se puede apreciar la imagen de quien pudiera ser Luis Fernando Salazar Fernández, seguido de la fecha 27 DE JUNIO, COAHUILA.

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos

que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que denotan su intención de contender por una precandidatura al interior del Partido Político Morena y con ello hacer del conocimiento de simpatizantes y/o militantes del referido partido la aceptación que tiene ante la ciudadanía, lo que podría acarrear que se decanten para una posible postulación.

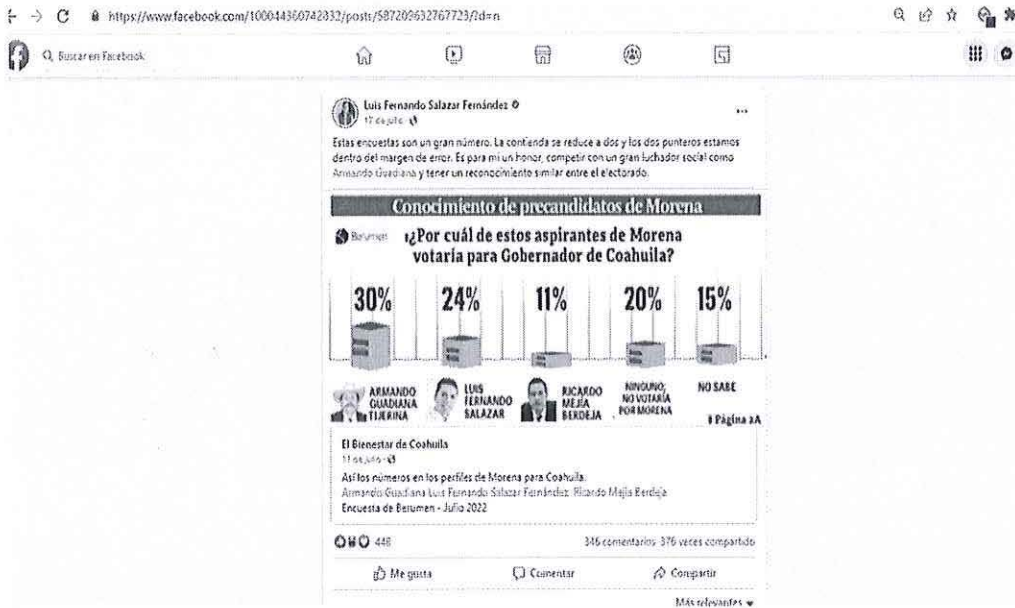
26.

[https://www.facebook.com/100044360742832/posts/587209632767723/?](https://www.facebook.com/100044360742832/posts/587209632767723/?d=n)

d=n; la cual direcciona a una publicación de fecha 17 de julio en donde se comparte una imagen del perfil a nombre de "El Bienestar de Coahuila" en el perfil de la red social Facebook a nombre de "Luis Fernando Salazar Fernández", aparentemente resultado de una encuesta la cual tiene el encabezado "*Estas encuestas son un gran número. La contienda se reduce a dos y los dos punteros estamos dentro del margen de error. Es para mí un honor, competir con un gran luchador social como Armando Guadiana y tener un reconocimiento similar entre el electorado*"; en la imagen tiene como título "Conocimiento de precandidatos de Morena", seguido de la pregunta "¿Por cuál de estos aspirantes de Morena votaría para Gobernados de Coahuila" continuo de una lista en manera horizontal con los nombres, "Armando Guadiana Tijerina", "Luis Fernando Salazar", "Ricardo Mejía Berdeja", "Ninguno; no votaría por Morena" y "No sabe", en la parte superior a cada uno de dichos nombres se muestran

barras las cuales forman lo que pudiera ser una gráfica con los porcentajes siguientes "30%", "24%", "11%", "20%" y "15%" respectivamente.

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

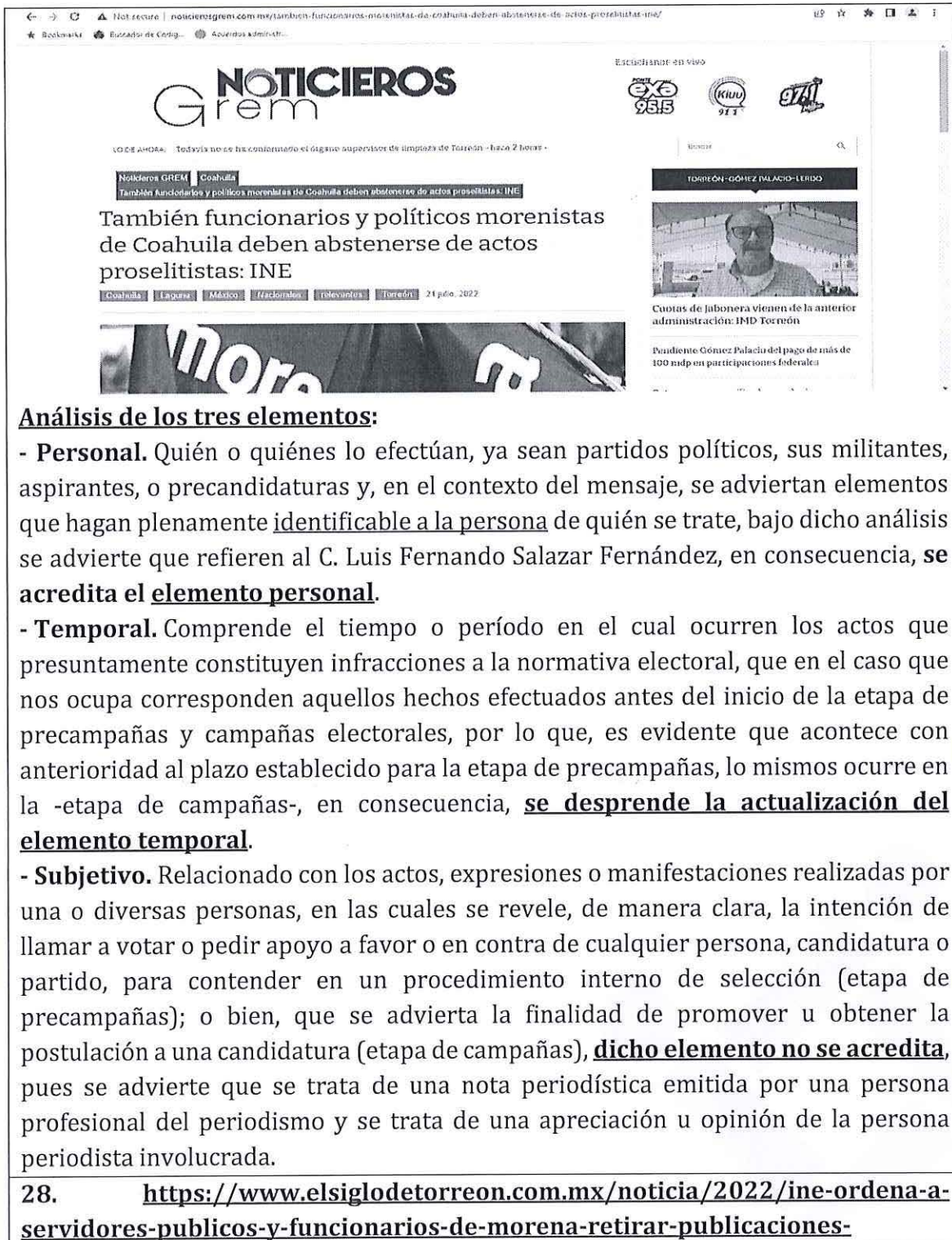
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la

postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que denotan su intención de contender por una precandidatura al interior del Partido Político Morena y que sus intenciones trasciendan entre la ciudadanía.

27. <http://www.noticierosgrem.com.mx/tambien-funcionarios-morenistas-de-coahuila-deben-abstenerse-de-actos-proselitistas-ine/>; la cual direcciona a la página oficial del medio de comunicación virtual "NOTICIEROS Grem", en donde se publica una nota de fecha 21 julio, 2022, con encabezado "*También funcionarios y políticos morenistas de Coahuila deben abstenerse de actos proselitistas: INE*" con la descripción siguiente "*Mayela Avila Torreón, Coahuila (21/07/2022).- En respuesta a una ampliación de queja promovida por el Partido de la Revolución Democrática (PRD), la tarde de ayer la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), ordenó al dirigente de Morena en Coahuila Diego Eduardo del Bosque Villarreal y a Tanech Sánchez Ángeles delegado en funciones de Secretario de Indígenas y Campesinos de este partido, se abstengan de organizar, convocar y realizar, en cualquier lugar del territorio nacional, eventos proselitistas iguales o similares a los que se llevaron a cabo el 12 y 26 de junio en el Estado de México y Coahuila, hasta que den inicio formalmente, los procesos electorales locales 2022-2023 y federal 2023-2024. También se deben abstener el senador Armando Guadiana Tijerina, el presidente municipal de Francisco I. Madero Jonathan Ávalos Rodríguez, el Subsecretario de Seguridad Pública Federal Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, además del Delgado Estatal de Programas para el desarrollo del Estado de Coahuila Reyes Flores Hurtado. Adicionalmente se ordenó a otros políticos, incluyendo Evaristo Lenin Pérez Rivera y Luis Fernando Salazar Fernández, que de inmediato realicen las acciones, trámites y gestiones necesarias y suficientes para eliminar las publicaciones que se encuentran alojadas en los vínculos de Internet detallados en el presente apartado, así como de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su dominio, control o administración.*"

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:





Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada.

28. <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/2022/ine-ordena-a-servidores-publicos-y-funcionarios-de-morena-retirar-publicaciones->

proselitistas-de-redes.html; la cual direcciona a la página oficial del periódico virtual "El Siglo de Torreón" en donde se publica una nota el 19 de julio de 2022, con encabezado: "INE ordena a servidores públicos y funcionarios de Morena retirar publicaciones proselitistas de redes. Para el efecto de que se abstengan a organizar, convocar y realizar, en cualquier lugar del territorio nacional, eventos proselitistas"; con la descripción siguiente: "La Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE) resolvió dos medidas cautelares por el presunto uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, atribuibles al partido Morena y a diversos servidores públicos federales y locales con miras a los procesos electorales en Coahuila y Estado de México en 2023 y a la Presidencia de la República en 2024. La Comisión declaró procedente la tutela preventiva y medidas cautelares solicitadas por el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y Jorge Álvarez Máynez en contra de diversas personas servidoras públicas y miembros de Morena, al considerar que se actualizaban actos anticipados de campaña en favor del referido partido político, de Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de Adán Augusto López Hernández, Secretario de Gobernación, de Moisés Ignacio Mier Velazco, Diputado Federal, así como de Ricardo Monreal Ávila, Senador de la República, ambos en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, y en contra de quien o quienes resulten responsables. Se consideró, en apariencia del buen derecho que en el evento del 26 de junio de este año denominado Unidad y Movilización para que siga la transformación-Asamblea informativa, que tuvo lugar en la explanada el Centro Cultural "Benito Macías", en la ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, las personas servidoras públicas participaron de forma activa, además, se dio cuenta en sus redes sociales del acto referido, ya que no se trató de un evento partidista a puerta cerrada, limitado a su militancia ni acotado a temas internos o exclusivos de la vida interna u organizativa del partido político, sino que, analizado en su integralidad, posiblemente tuvo una naturaleza proselitista con la finalidad de posicionarse anticipadamente ante la ciudadanía de cara a los próximos procesos electorales locales y federales. En consecuencia, la Comisión ordenó a los dirigentes de Morena de que se abstengan de organizar, convocar y realizar, en cualquier lugar del territorio nacional, eventos proselitistas iguales o similares a los que se llevaron a cabo el 12 y 26 de junio del año en curso en el Estado de México y Coahuila, respectivamente, hasta que den inicio formal los procesos electorales locales 2022-2023 y federal 2023-2024, en términos de lo previsto en la normativa electoral. Se menciona a Diego Eduardo del Bosque Villarreal, Dirigente en Coahuila; Eloísa Vivanco Esquide, Comisionada Presidenta de la Comisión

Nacional de Honestidad y Justicia; Tanech Sánchez Ángeles, Delegado en funciones de Secretario de Indígenas y Campesinos; Rafael Barajas Durán, Titular del Instituto Nacional de Formación Política; José Alejandro Peña Villa, Delegado Especial para afiliación, credencialización y conformación de Comités de Defensa de la Cuarta Transformación. Asimismo, ordenó que se abstengan de asistir, participar, organizar, convocar y realizar actos o eventos iguales o similares, en cualquier lugar del territorio nacional, a Santana Armando Guadiana Tijerina, Senador de la República; Hamlet García Almaguer, Diputado Federal; Francisco Alfonso Durazo Montaña, Gobernador de Sonora; Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador de Nayarit; Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Electo en Hidalgo; Jonathan Avalos Rodríguez, Presidente Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila; Félix Arturo Medina Padilla, Procurador Fiscal de la Federación; Zoé Robledo Aburto, Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social; Ricardo Sóstenes Mejía Berdeja, Subsecretario de Seguridad Pública Federal; Rabindranath Salazar Solorio, Coordinador General de Política y Gobierno de la República; Reyes Flores Hurtado, Delegado Estatal de Programas para el desarrollo del Estado de Coahuila. El colegiado también declaró procedente ordenar el retiro de las publicaciones en redes sociales de personas servidoras públicas y miembros partidistas de Morena, al considerar, en apariencia del buen derecho, que podría extenderse, difundirse e incrustarse entre la ciudadanía, una posible estrategia partidista, aparentemente ilegal, en menoscabo de derechos fundamentales y de los principios democráticos a los que deben sujetarse los partidos políticos y sus dirigentes. Por lo que ordenó a Morena y a diversas personas a que, en un plazo que no podrá exceder de 6 horas, se realicen las acciones necesarias y eliminar las publicaciones que se encuentran alojadas en sus vínculos de internet y de cualquier otra plataforma electrónica o impresa bajo su administración. Se incluye los nombres de Evaristo Lenin Pérez Rivera, Diputado de Coahuila y Luis Fernando Salazar Fernández, excandidato a la alcaldía de Torreón. La Comisión determinó negar las medidas cautelares y tutela preventiva respecto de un evento en Querétaro, así como su posterior difusión en redes sociales de la Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum Pardo, al considerar que dicho evento, aparentemente, no es de naturaleza proselitista, sino que consistió en un ciclo de conferencias relacionadas con la reforma electoral. En el segundo proyecto, la Comisión determinó improcedente adoptar medidas cautelares presentadas por el PRD, derivada de la probable realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, atribuible a Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública;

Horacio Duarte Olivares, Titular de la Agencia Nacional de Aduanas de México e Higinio Martínez Miranda, Senador de la República, y la culpa in vigilando, atribuible a Morena. Se consideró que no se está en presencia de hechos futuros de realización incierta, además, no se tienen constancias de que los actos puedan repetirse, por lo que no se justifica el dictado de una medida cautelar desde el enfoque de la tutela preventiva."

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

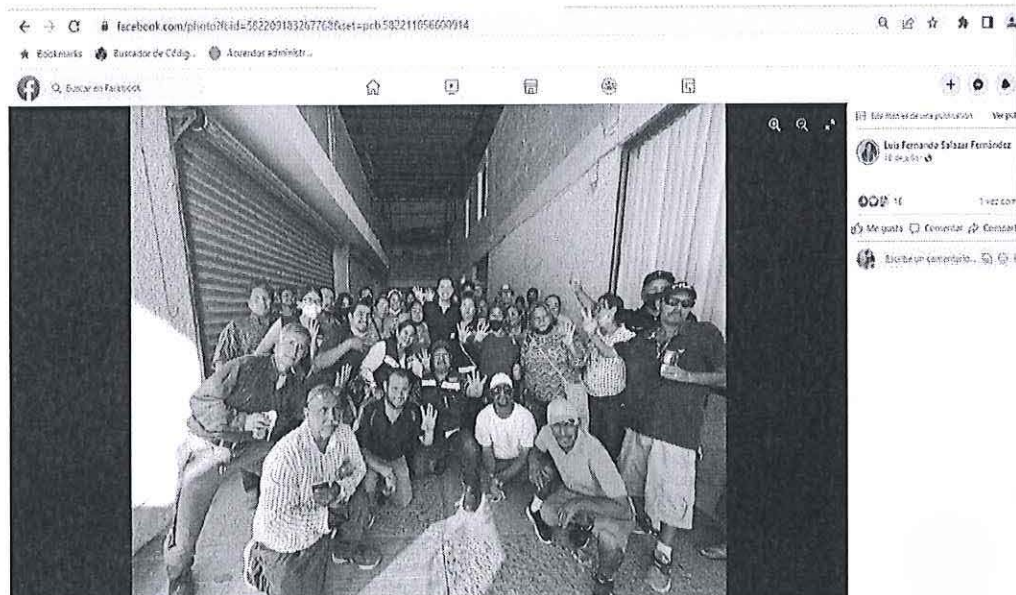
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues se advierte que se trata de una nota periodística emitida por una persona

profesional del periodismo y se trata de una apreciación u opinión de la persona periodista involucrada.

29.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=582209183267768&set=pcb.582211056600914>; la cual direcciona a una publicación de fecha 10 de julio de una imagen en la red social Facebook, a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, en la imagen se puede apreciar un grupo de personas los cuales se unen para ser fotografiados, al centro se puede apreciar quien pudiera ser el titular de la cuenta Luis Fernando Salazar Fernández, dicha fotografía es tomada en lo que parece ser un corredor, que a los costados pudieran ser bodegas.

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis no se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **no se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de

precampañas y campañas electorales, sin embargo, al no haberse acreditado el elemento que antecede es evidente **que no se actualiza el elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues no existe ninguna manifestación expresa y sin ambigüedades que denoten la intención de posicionar su precandidatura o candidatura, o bien demeritar alguna posible precandidatura o candidatura, sino lo único que se advierte es que se trata de una reunión pública sin fines político-electorales.

30.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=596778748477478&set=pb.100044360742832.-2207520000..&type=3>; la cual direcciona a una publicación de fecha: 1 de agosto; de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, en la imagen se puede apreciar quien pudiera ser el titular de la cuenta Luis Fernando Salazar Fernández, junto a tres personas del sexo femenino, al fondo de la imagen se puede apreciar una pared blanca, rotulada con la palabra "Morena" en color guindo.

De lo siguiente se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos

que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

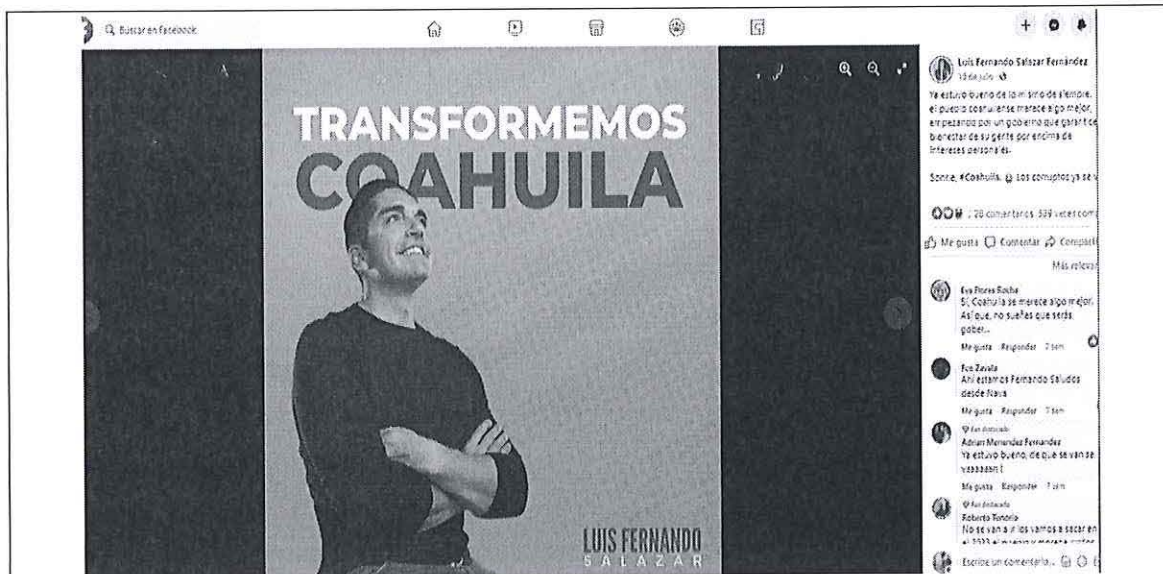
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues de ninguna manera se advierte que realice expresiones, manifestaciones que denoten la intención de postularse por alguna precandidatura y/o candidatura, o bien desalentar para que lo hagan en favor de alguna otra, pues como se advierte se trata de una publicación genérica sin ningún fin electorero.

31.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=586341956187824&set=pb.100044360742832.-2207520000..&type=3>; la cual direcciona a una publicación de fecha 16 de julio, de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, con el encabezado: "Ya estuvo bueno de lo mismo de siempre, el pueblo coahuilense merece algo mejor, empezando por un gobierno que garantice el bienestar de su gente por encima de intereses personales. Así mismo, se observa a quien pudiera ser Luis Fernando Salazar sentado, viendo hacia arriba y con las leyendas: "TRANSFORMEMOS COAHUILA | LUIS FERNANDO SALAZAR".

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que vulneran la prohibición de expresiones u opiniones con fines electoreros, pues su expresión refiere una -transformación- la cual es utilizada para conseguir adeptos

en una precandidatura y/o candidatura en un proceso electivo, lo cual resulta acorde con los equivalentes funcionales que prevén los criterios SUP-JE-75/2020, SUP-JE-84/2020, SUP-REC-803/2021, SUP-REC-806/2021, SUP-JE-4/2021, SUP-JE-88/2021, SUP-JE-90/2021, SUP-JE-123/2021, SUP-JE-176/2021 y SUP-REP-297/2022.

32.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=578511496970870&set=pb.100044360742832.-2207520000.&type=3>; la cual direcciona a una publicación de fecha 4

de julio, de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, con el encabezado: "El pueblo coahuilense va a liberarse de casi 100 años de abusos y corrupción. Es hora de escribir una nueva historia para nuestro estado. La transformación ya llegó. 🇲🇽"; en la imagen se pueden apreciar dos manos con puños cerrados las cuales están rodeadas por una cuerda simulando estar trozada entre las dos manos, la imagen tiene la leyenda "LIBEREMOS COAHUILA" en la parte superior central, así como el nombre "LUIS FERNANDO SALAZAR" en la parte inferior de la imagen.

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis

se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones que vulneran la prohibición de expresiones u opiniones con fines electorales, pues su expresión refiere "LIBEREMOS COAHUILA" lo que se traduce en una expresión para conseguir adeptos en una precandidatura y/o candidatura.

33.

<https://www.facebook.com/lafuerzasocialmx/photos/a.115533134512198/131772962888215/>; la cual direcciona a una publicación de fecha 3 de agosto, de una imagen en la red social Facebook a nombre de La Fuerza Social, con el encabezado: "!!Atención gente de #Torreón !! #LaFuerzaSocial estará llevando Internet  completamente gratuito hasta tu colonia.  Checa aquí las fechas, lugares y horarios.  Te esperamos". Dicha imagen es aparentemente una calendarización que tiene como título: "LA FUERZA SOCIAL TE LLEVA INTERNET HASTA TU COLONIA"; seguida del texto "CHECA AQUÍ LAS FECHAS Y HORARIOS". puntualizando líneas abajo lo siguiente:

"03 Ago 22 | 10:00am a 2:00pm FRACC. ANA, Plaza principal. Calle Luz Aida y calle María. 4:00pm a 8:00pm BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE, Iglesia de nuestra señora de Fátima, Av. Cuarta y C.10°. 04 Ago 22 10:00am a 3:00pm AVIACIÓN Super la conchita, Calle Brazil y área verde 4:00pm a 8:00pm EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS Centro de salud urbano s/n 05 Ago 22 10:00am a 3:00 pm FOVISSSTE LA ROSITA Esc. Sor Juana Inés de la Cruz, Cisne y paseo de las gaviotas 4:00pm a 8:00pm EL PENSADOR A del

Álamo y lago argentino 06 Ago 22 10:00am a 2:00pm NUEVA ROSITA Iglesia apóstolica la fe en cristo, Calle C#1707 4:00pm a 8:00pm FRACC. LATINOAMERICANO Plaza latino, calle Managua s/n 07 Ago 22 10:00am a 3:00 pm EJIDO ANA Tianguis plaza principal". Al término de la redacción anterior se aprecia la palabra "TORREON" seguida de un logotipo en la parte inferior izquierda, con la frase "CANASTA BASICA DIGITAL, LA FUERZA SOCIAL."

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen de la Asociación Civil "La Fuerza Social", en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de

llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues la asociación en mención vierte expresiones que vulneran lo dispuesto por el artículo 191, numeral 4 del Código Electoral Local, toda vez que oferta bienes o servicios que se traducen en presión al electorado para conseguir adeptos de cara una posible precandidatura y/o candidatura, pues no debemos perder de vista que el C. Luis Fernando Salazar Fernández es vocero y/o embajador de la Asociación Civil "La Fuerza Social", esto sin perder de vista que de conformidad con el artículo 44 de los Estatutos de Morena la selección de candidaturas se realizara mediante encuestas.

34.

<https://www.facebook.com/SalazarLuisFernando/videos/409181411161395>

;la cual direcciona a una publicación de fecha 13 de julio, de un video con duración de 2:49 (dos) minutos con (cuarenta y nueve) segundos, en el perfil de la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández con la descripción siguiente: *"Soy Luis Fernando Salazar y llevo más de 11 años enfrentando en todos terrenos a la corrupción del PRI y de moreirato. 🗣 Desde entonces me impuse y me seguiré imponiendo a su impunidad. Hoy me siento orgulloso de ser militante de Morena Sí y un Obradorista convencido. Por eso quiero coordinar con honestidad y justicia los trabajos de la esperanza transformadora en mi estado, Coahuila"*. En el video se puede apreciar quien pudiera ser el titular de cuenta de Facebook Luis Fernando Salazar Fernández y menciona. - *"El PAN de Coahuila en los noventas representó la esperanza de cambio, milité al lado de un hombre que logró sacar al PRI de Torreón, era 1997 y quienes festejamos ese triunfo, vimos la posibilidad de construir un país plenamente democrático, desde entonces, y hasta ahora, siempre he sido un firme opositor al PRI y al Moreirato, me opuse a la mega deuda de Humberto Moreira, me opuse al fraude electoral y al desvío millonario de su hermano Rubén Moreira, me opuse y me pongo a su corrupción y su impunidad, marché, tome el congreso, presente denuncias, reclame en Estados Unidos el dinero que le incautaron al Moreirato, los he enfrentado en todos los terrenos siempre, ese espíritu de lucha de lucha de resistencia y de esperanza en un mejor futuro para Coahuila, marcan para mi acción política, sí, milité en el PAN pero cuando eso en Coahuila significaba defender la democracia, combatir la corrupción y enfrentar la impunidad, hoy ya no significa lo mismo, Ricardo Anaya, traicionó todo eso*

y se entregó a la mafia del poder. Marcelo Torres fue más allá, traicionó al pueblo, todo lo que juro defender y se hecho a los brazos del PRI y lapido años de luchas de miles de Coahuilenses, pero yo no robo, yo no miento y no traiciono, gracias a la apertura de Morena, a todas las personas que quisieran acabar con la corrupción, y poner fin a la impunidad, me afilie a Morena y hoy me siento orgullosos de ser un militante de Morena y un Obradorista convencido. Como Morenista competí en Torreón por la presidencia municipal en 2021 y fui sacado a la mala por el INE y los consejeros corruptos que lo presiden. Como Morenista, este año fui delegado en Quintana Roo para apoyar a Mara Lezama en el triunfo histórico de nuestro movimiento, y es como Morenista que quiero ayudar a organizar, defender y promover los principios de la cuarta trasformación en Coahuila. Juicio a expresidentes, que el prófugo de Anaya se presente en tribunales, que se investigue a los Moreira, que se acabe con la corrupción y la impunidad den nuestra tierra, para que todos los hombre y mujeres de Coahuila, puedan ser felices. Mi nombre es Luis Fernando Salazar, y soy orgullosamente Obradorista".

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues de ninguna manera se advierte que realice expresiones, manifestaciones que denoten la intención de postularse por alguna precandidatura y/o candidatura, o bien desalentar para que lo hagan en favor de alguna otra, pues como se advierte se trata de una publicación genérica sin ningún fin electorero; sino que sus expresiones van encaminadas a realizar una crítica, sarcástica, mordaz y vehemente sobre un sistema de gobierno que desde su óptica ha realizado mucho daño a la población Coahuilense, en tal sentido sus expresiones se encuentran amparadas por el principio de libertad de expresión.

35.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=614847256670627&set=pcb.614847300003956>; la cual direcciona a una publicación de fecha veintinueve (29) de agosto a las 20:00 hrs. de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, en la ciudad de Arteaga, Coahuila de Zaragoza. En la imagen se puede apreciar un grupo de 13 personas los cuales se unen para ser fotografiados, al centro se puede apreciar quien pudiera ser el titular de la cuenta, Luis Fernando Salazar Fernández.

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues de ninguna manera se advierte que realice expresiones, manifestaciones que denoten la intención de postularse por alguna precandidatura y/o candidatura, o bien desalentar para que lo hagan en favor de alguna otra, pues como se advierte se

trata de una publicación genérica sin ningún fin electorero; sino lo que se advierte es que está ejerciendo su derecho de reunión que todo ciudadano posee.

36.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=612792386876114&set=pcb.612792600209426>; la cual direcciona a una publicación de fecha veintiséis (26) de agosto a las 18:02 hrs., de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, en la ciudad de Monclova, Coahuila, México. En la imagen se puede apreciar un grupo de alrededor de 100 personas, en su mayoría del sexo femenino, en lo que pudiera ser un salón de eventos, al centro se puede apreciar quien pudiera ser el titular de la cuenta, Luis Fernando Salazar Fernández.

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que

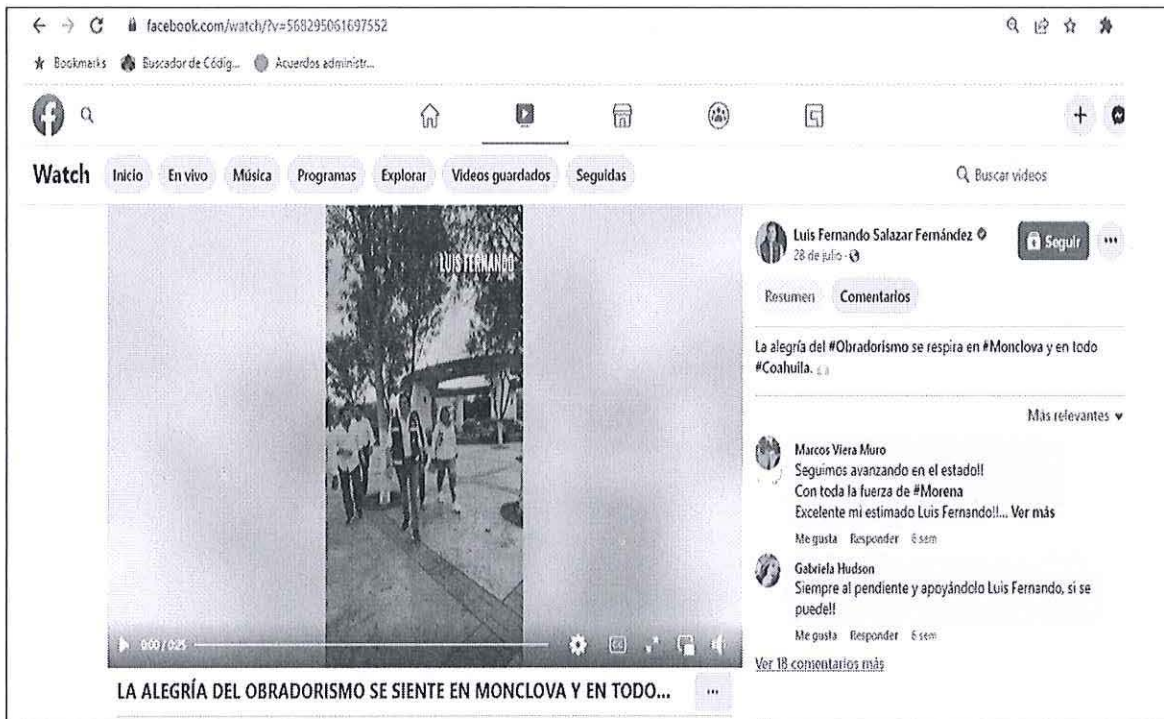
nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismos ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues de ninguna manera se advierte que realice expresiones, manifestaciones que denoten la intención de postularse por alguna precandidatura y/o candidatura, o bien desalentar para que lo hagan en favor de alguna otra, pues como se advierte se trata de una publicación genérica sin ningún fin electorero; sino lo que se advierte es que está ejerciendo su derecho de reunión que todo ciudadano en ejercicio de su derechos tiene conferido.

37.

<https://www.facebook.com/SalazarLuisFernando/videos/568295061697552>; la cual direcciona a una publicación de fecha veintiocho (28) de julio de un video de 00:25 (veinticinco) segundos; en el perfil de la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández con la descripción siguiente: "*La alegría del #Obradorismo se respira en #Monclova y en todo #Coahuila.* 🙌". En el video se puede apreciar la proyección de un video de quien pudiera ser el titular de la cuenta de Facebook Luis Fernando Salazar Fernández, en donde saluda a diversas personas y como audio del video se escucha una canción que menciona – "*Haciendo historia con esperanza, con fuerza y con organización, morena crece, morena avanza, con democracia a cada elección, morena es pueblo, moreno y bueno es igualdad, trabajo y unión, morena va limpiando el sendero de impunidad y de corrupción, es el partido de la conciencia, de la importancia de hacer el bien*".

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la

postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita**, pues de ninguna manera se advierte que realice expresiones, manifestaciones que denoten la intención de postularse por alguna precandidatura y/o candidatura, o bien desalentar para que lo hagan en favor de alguna otra, pues como se advierte se trata de una publicación genérica sin ningún fin electorero; sino lo que se advierte es que está ejerciendo su derecho de reunión que todo ciudadano posee.

38.

<https://www.facebook.com/SalazarLuisFernando/videos/826842858232373>

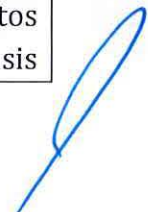
; la cual que direcciona a una publicación de fecha veintisiete (27) de julio, de un video con duración de 00:10 (diez) segundos; en el perfil de la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández con la descripción siguiente: *"Como bien dice mi amigo Antonio Attolini Murra: "Ser #Obradorista es un sentimiento". Solamente yo le agregaría otra cosita... ¡Ser Obradorista es un sentimiento bien chingón!* 🙌 En el video se puede apreciar quien pudiera ser el titular de la cuenta de Facebook Luis Fernando Salazar Fernández y a sus costados alrededor de 15 personas, y menciona. – *"Estamos defendiendo a la cuarta transformación, al presidente López Obrador, aquí, desde Torreón, desde el tianguis "La Rosita", ¡Arriba Coahuila!"*

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis



se advierte que refieren al C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**

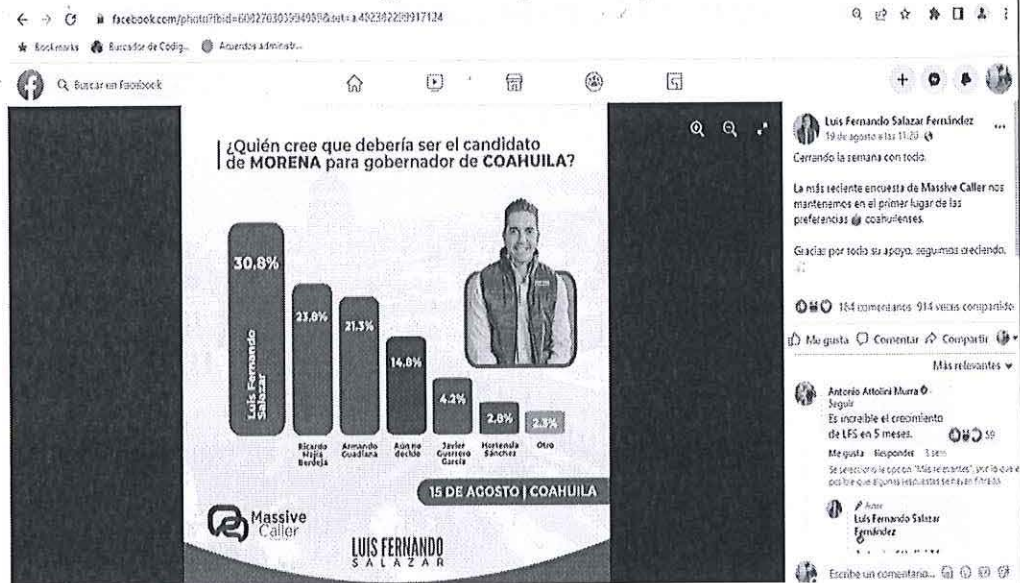
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues de ninguna manera se advierte que realice expresiones, manifestaciones que denoten la intención de postularse por alguna precandidatura y/o candidatura, o bien desalentar para que lo hagan en favor de alguna otra, pues como se advierte se trata de una publicación genérica sin ningún fin electorero; sino lo que se advierte es que está ejerciendo su derecho de reunión que todo ciudadano posee.

39.

<https://www.facebook.com/photo?fbid=608270303994989&set=a.482382299917124>; la cual direcciona a una publicación de fecha diecinueve (19) de agosto, de una imagen en la red social Facebook a nombre de Luis Fernando Salazar Fernández, aparentemente resultado de una encuesta la cual tiene el encabezado "*La más reciente encuesta de Massive Caller nos mantenemos en el primer lugar de las preferencias 🇸🇵 coahuilenses. Gracias por todo su apoyo, seguimos creciendo. 🙏*"; en la imagen se lee en la parte superior la leyenda "*¿Quién cree que debería ser el candidato de MORENA para gobernador de COAHUILA?*", seguido del que pudiera ser el resultado de una encuesta mencionando los nombres y valores siguientes: "*Luis Fernando Salazar Fernández 30.8%*", "*Ricardo Mejía Berdeja 23.8%*", "*Armando Guadiana 21.3%*", "*Aún no decide 14.8%*", "*Javier Guerrero García 4.2%*", "*Hortensia Sánchez 2.8%*" y "*Otro 2.3%*". En la parte central derecha se puede apreciar la imagen de quien pudiera ser Luis Fernando Salazar Fernández, y en la parte inferior derecha la fecha 15 DE AGOSTO, COAHUILA.

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres (3) elementos:

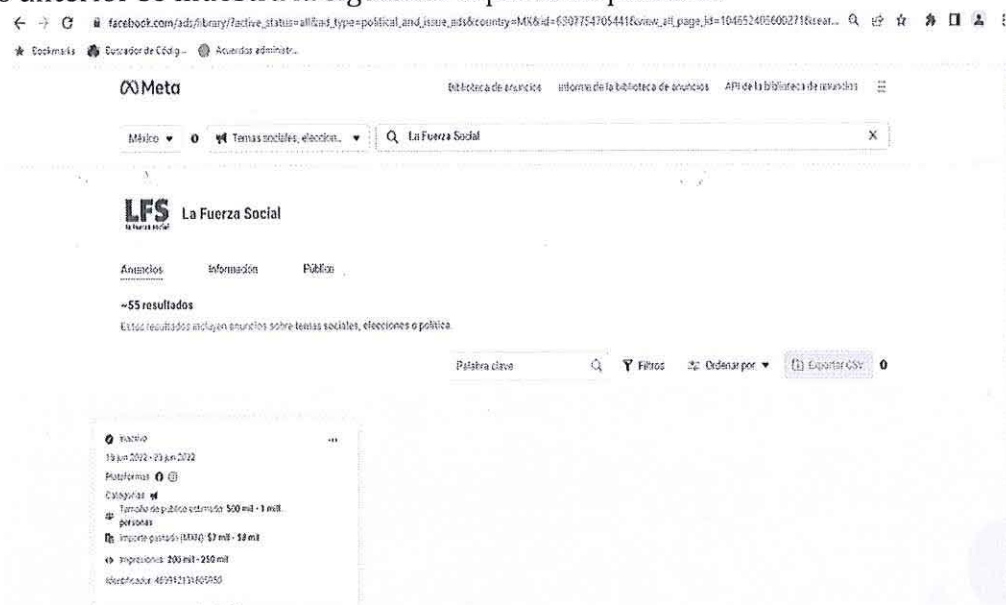
- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis se advierte la imagen y voz C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **se acredita el elemento personal.**
- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales, por lo que, es evidente que acontece con anterioridad al plazo establecido para la etapa de precampañas, lo mismo ocurre en la -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del elemento temporal.**
- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), en este apartado se advierte que **se acredita el elemento subjetivo** pues el ciudadano denunciado vierte expresiones

que denotan su intención de contender por una precandidatura al interior del Partido Político Morena, de tal manera que se advierte la intención de hacer del conocimiento de la ciudadanía como se encuentra evaluado para una eventual candidatura, es decir tiene la intención de trascender a la ciudadanía y con ello posiciona su imagen de cara a una posible candidatura por el partido político Morena.

40.

https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&ad_type=political_and_issue_ads&country=MX&id=6307754705441&view_all_page_id=104652405600271&search_type=page&media_type=all; la cual direcciona al perfil de la red social Meta a nombre de, "La Fuerza Social", con una foto de perfil en donde se plasmas las iniciales "LFS" y el parte inferior de las letras "la fuerza social".

De lo anterior se muestra la siguiente captura de pantalla:



Análisis de los tres elementos:

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate, bajo dicho análisis no se advierte la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en consecuencia, **no se acredita el elemento personal.**

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de

precampañas y campañas electorales, sin embargo, al no haberse acreditado el elemento que precede es evidente **que no se actualiza el elemento temporal.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas), **dicho elemento no se acredita,** pues no existe ninguna manifestación expresa y sin ambigüedades que denoten la intención de posicionar su precandidatura o candidatura, o bien demeritar alguna posible precandidatura o candidatura.

Conforme lo aducido, es necesario dejar en claro que existen once (11) ligas electrónicas que pudieran constituir una posible vulneración a la normativa electoral, pues en ellas se emiten expresiones, alusiones, menciones e insinuaciones que encajan en un posicionamiento de la imagen del denunciado disfrazado bajo la prerrogativa de espontaneidad y libertad de expresión, pues en las ligas que enseguida se describen se advierten elementos encaminados a desatacar características del C. Luis Fernando Salazar Fernández, en la antesala del Proceso Electoral 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Atendiendo lo anterior, en las expresiones realizadas por el C. Luis Fernando Salazar Fernández, si bien no se desprende el llamado expreso al voto y que este vaya dirigido a quienes simpatizan con el Partido Morena en Coahuila, y su militancia para que lo apoyen y voten por el en la selección interna de la candidatura a la gubernatura de esta entidad federativa, o bien para que emitan su voto en favor del denunciado en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2023, no menos cierto resulta que existe una sobreexposición de su imagen pues como quedó demostrado existe evidencia que emite expresiones e insinuaciones que se utilizan en un proceso electivo y en un proceso de selección de candidatura al interior de un partido político.

En consonancia con lo antes referido, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en los expedientes **SUP-JE-75/2020, SUP-JE-84/2020, SUP-REC-803/2021, SUP-REC-806/2021, SUP-JE-4/2021, SUP-JE-88/2021, SUP-JE-90/2021, SUP-JE-123/2021, SUP-JE-176/2021 y SUP-REP-297/2022** ha referido

que no es requisito absoluto contar con el llamamiento expreso, sino que además se ha decantado por establecer que pueden existir elementos **-equiparables funcionales-** que den como resultado el posicionamiento ante el electorado y propicien que el receptor del mensaje se predisponga hacia un proyecto político, pues las personas que buscan acceder a un cargo público, han venido evolucionando en la forma de posicionar su imagen aprovechando de aquellas circunstancias que no se encuentran previstas en la ley o en los criterios que han venido construyendo los órganos jurisdiccionales para esquivar la ley y posicionarse de manera anticipada en las etapas del proceso electivo.

De ahí que resulta importante, no solamente analizar el elemento subjetivo desde una apreciación meramente sonora o visual, sino que se debe transitar más allá de lo perceptible en primer plano para deducir si existe un posible posicionamiento anticipado que genere una afectación al principio de equidad en alguna contienda comicial o en sus etapas previas a su inicio.

Bajo dicha circunstancia, esta autoridad concluye que el conjunto de las constancias que integran el presente procedimiento, se acredita la comisión de actos anticipados de precampaña, toda vez que, se advierte la existencia de elementos equivalentes y funcionales que de su interpretación infieren una predisposición para que las personas que simpatizan con el Partido Político Morena en Coahuila se identifiquen o generen simpatía con el denunciado.

Como se ha referido con antelación el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que para configurarse la figura de actos anticipados de precampaña y/o campaña se deben actualizarse los tres (3) elementos ya aludidos: *personal, temporal y subjetivo*. Aunado a lo anterior, el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del expediente **SUP-JE-35/2022**, respecto del equivalente funcional dentro del presunto asunto se advierte la solicitud del apoyo electoral, mediante un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, es decir, promueve su precandidatura y/o candidatura, motivo por el cual se configura el elemento subjetivo.

En consecuencia, de las pruebas ofrecidas por el promovente, así como de las recabadas por esta autoridad, de las cuales se ha hecho referencia previamente en el cuerpo del

presente acuerdo; resultan, idóneas y suficientes para determinar que **se actualiza la realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña**, toda vez que, de los materiales denunciados se desprende la solicitud de apoyo o respaldo por la parte denunciada, de manera equivalente funcional relacionada con la solicitud del voto de la ciudadanía para acceder a un cargo de elección popular, toda vez que alude plataformas electorales para trascender y obtener una candidatura o participar en un proceso de selección interna, lo cual es un elemento indispensable, para la acreditación de los actos anticipados de precampaña y campaña, establecido por los artículos 168, numeral 7 y 185, numeral 6, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para efectos de lo expuesto, enseguida se enlistan las ligas electrónicas que pudieran constituir un posicionamiento anticipado del C. Luis Fernando Salazar Fernández:

Ligas electrónicas cuyo contenido se estima violatorio a la normativa aplicable:

- a) <https://twitter.com/SalazarLuisFer/status/1531086913075138562>
- b) <https://www.facebook.com/photo?fbid=578511496970870&set=pb.100044360742832.-2207520000.&type=3>
- c) <https://www.facebook.com/photo?fbid=586341956187824&set=pb.100044360742832.-2207520000.&type=3>
- d) <https://www.facebook.com/100044360742832/posts/592838618871491/?d=n>
- e) <https://www.facebook.com/photo?fbid=608270303994989&set=a.482382299917124>
- f) <https://www.facebook.com/100044360742832/posts/587209632767723/?d=>
- g) <https://www.facebook.com/100044360742832/posts/588258839329469/?d=>
- h) <https://www.facebook.com/100044360742832/posts/592479042240782/?d=n>
- i) <https://www.facebook.com/100044360742832/posts/591017339053619/?d=n>
- j) https://www.facebook.com/ads/library/?active_status=all&country=ALL&view_all_page_id=140700096019389&search_type=page&media_type=all
- k) <https://www.facebook.com/lafuerzasocialmx/photos/a.115533134512198/131772962888215/>

Contenido de las ligas electrónicas involucradas:

Manifestación	Deducción
<p>a) "Soy Luis Fernando Salazar y estoy super feliz porque hoy arrancamos la canasta básica digital de la fuerza social, estamos colocando la primer antena de internet satelital,... <u>Y ya llegó el momento de sacar a los corruptos de Coahuila y recuperar nuestra libertad. Por eso, vamos a instalar más de 100 antenas de internet gratis</u>"</p>	<p>Se advierte una identidad del denunciado Luis Fernando Salazar Fernández. Se advierte una clara manifestación de un cambio de gobierno, además promete la entrega gratuita de 100 antenas con internet</p>
<p>b) "<u>El pueblo coahuilense va a liberarse de casi 100 años de abusos y corrupción. Es hora de escribir una nueva historia para nuestro estado. La transformación ya llegó. 🇲🇽</u>"; en la imagen se pueden apreciar dos manos con puños cerrados las cuales están rodeadas por una cuerda simulando estar trozada entre las dos manos, la imagen tiene la leyenda "<u>LIBEREMOS COAHUILA</u>" en la parte superior central, así como el nombre "<u>LUIS FERNANDO SALAZAR</u>"</p>	<p>Refiere la intención de un cambio de gobierno en el Estado de Coahuila, en la que se proyecta la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández.</p>
<p>c) "Ya estuvo bueno de lo mismo de siempre, <u>el pueblo coahuilense merece algo mejor, empezando por un gobierno que garantice el bienestar de su gente por encima de intereses personales. Así mismo, se observa a quien pudiera ser Luis Fernando Salazar sentado, viendo hacia arriba y con las leyendas: "TRANSFORMEMOS COAHUILA LUIS FERNANDO SALAZAR"</u></p>	<p>Destaca que el pueblo Coahuilense merece un mejor gobierno que garantice el bienestar de su gente, destacando el nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández. Lo que se traduce en un posicionamiento anticipado</p>
<p>d) "Aguanta, #Torreón. Falta poco. 🇲🇽"; en la imagen se puede apreciar una vista panorámica de la ciudad de Torreón, Coahuila, la cual al centro cuenta con la leyenda "<u>YA VIENE LA TRASFORMACION</u>" y en la parte superior central "<u>LUIS FERNANDO SALAZAR</u>"</p>	<p>Destaca una transformación de un municipio de Coahuila de Zaragoza, resaltando que viene una transformación con la proyección del nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández.</p>
<p>e) "La más reciente encuesta de Massive Caller nos mantenemos en el primer lugar de las preferencias 🇲🇽 coahuilenses. Gracias por todo su apoyo, seguimos creciendo. 🇲🇽"</p>	<p>Refiere ante la ciudadanía que las preferencias para buscar la precandidatura a la Gubernatura de Morena por Coahuila, lo que detona que su intención es ser el candidato del referido partido político.</p>
<p>f) "Estas encuestas son un gran número. La contienda se reduce a dos y los dos punteros estamos dentro del margen de error. Es para mí un honor, competir con un gran luchador social como Armando Guadiana y tener un reconocimiento similar entre el electorado"</p>	
<p>g) "La más reciente medición de Massive Caller confirma lo que ya muchas otras casas encuestadoras</p>	

<p>han dicho: las preferencias de las y los coahuilenses están entre 2 y me siento muy honrado de ser considerado al lado del Senador Armando Guadiana. Sonríe #Coahuila, los corruptos ya se van. 😊"</p>	
<p>h) "Campaigns and Elections Mexico acaba de publicar su más reciente encuesta [11] sobre las preferencias electorales rumbo a la gubernatura de #Coahuila. 📊. Para mí es un verdadero honor que el pueblo me considere en esta posición [12], junto a un gran compañero como el Senador Armando Guadiana."</p>	
<p>i) publicación de fecha 23 de julio en donde se comparte un video del perfil a nombre de "La Fuerza Social" en el perfil de la red social Facebook a nombre de "Luis Fernando Salazar Fernández" en cual tiene como encabezado "En #LaFuerzaSocial seguimos llevando Internet [13] completamente gratuito hasta tu municipio. Esta ocasión tocó en #Saltillo, pero vamos a ir por todo #Coahuila hasta tener un estado conectado. 📶. Permanece al pendiente de las próximas fechas [31], lugares 📍 y horarios 🕒 de la #CanastaBásicaDigital. Únete a [14] https://lafuerzasocial.mx. Te estamos esperando. 😊". En el video se puede apreciar a quien pudiera ser Luis Fernando Salazar llegar en un vehículo blanco rotulado con el mismo nombre e imagen de dicha persona, a lo que aparentemente es un estacionamiento y se encuentran diversas personas esperando, al bajarse del vehículo, saluda a dichas personas y después menciona señalando el vehículo: "Aquí está la unidad móvil, es un internet satelital, se pueden contactar cientos de personas al mismo tiempo, para que los jóvenes, las madres, jefes de familia puedan conectarse a internet de manera gratuita, lo que buscamos en la fuerza social es tener un estado conectado"</p>	<p>Oferta la entrega de un bien o servicio que genera un posicionamiento anticipado entre la ciudadanía coahuilense.</p>
<p>j) Diversos conceptos de pagos de publicidad de publicaciones realizadas desde el perfil del C. Luis Fernando Salazar Fernández</p>	<p>Intención de que sus publicaciones trascendieran más allá de las personas que le siguen o con quien tiene amigos en común.</p>
<p>k) "LA FUERZA SOCIAL TE LLEVA INTERNET HASTA TU COLONIA"; seguida del texto "CHECA AQUÍ LAS FECHAS Y HORARIOS"</p>	<p>Se refiere la entrega de diversas antenas con internet en diversos municipios, localidades y ejidos del Estado de Coahuila de Zaragoza.</p>

Con base en las consideraciones expuestas se tienen por **ACREDITADAS LAS INFRACCIONES** a la normatividad electoral, consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña, pues como se advierte en la tabla que antecede se destacan palabras, expresiones y manifestaciones tales como:

- I. Un cambio de gobierno (Lo que equivale a la necesidad de un cambio de gobierno y no debemos perder de vista que la fecha de su emisión aconteció en la proximidad del Proceso Electoral 2023 en el Estado de Coahuila motivo de la renovación de la persona titular del ejecutivo)
- II. Una transformación verdadera del Estado de Coahuila de Zaragoza (Equivale funcionalmente a la idea de transformación lo que se encuentra en el ideario político del Partido Morena)
- III. Bienestar de la población Coahuilense (Dicho lema se establece en las campañas electorales por lo que generaría un impacto diferenciado respecto los demás aspirantes a una posible precandidatura y/o candidatura)
- IV. Una coordinación para la transformación de Coahuila de Zaragoza (Dicha expresión alude la unión política para lograr un cambio en el Estado de Coahuila de Zaragoza y con ello consolidar la fuerza política en esta entidad federativa)
- V. Se proyecta el nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández (Se acredita dicha situación pues existen diversas publicaciones en la plataforma de Facebook las cuales fueron pagadas para su trascendencia, así como el perifoneo con su nombre desde una avioneta)
- VI. Se proyectan encuestas de opinión entre la población que destacan el nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández aspira a contender a la candidatura de Morena por la Gubernatura de Coahuila de Zaragoza. (Se alude la intención de contender por la gubernatura y trascender a la ciudadanía)
- VII. El C. Luis Fernando Salazar Fernández manifiesta la entrega de un bien y/o servicio. (Se refiere la promoción de la entrega de un bien o servicio que podría generar adeptos de la ciudadanía de cara al proceso electoral en curso)
- VIII. Existen pagos por conceptos de publicidad de algunas publicaciones en la cuenta de Facebook del C. Luis Fernando Salazar Fernández. (Se advierte la

intención de que sus manifestaciones y expresiones alojadas en la plataforma de Facebook trasciendan más allá de sus amigos e intereses en común, lo que deduce la intención de posicionarse ante la ciudadanía).

- IX.** La entrega de antenas con internet por parte de una asociación en la que el C. Luis Fernando Salazar Fernández es vocero.

Las publicaciones de Facebook analizadas con antelación fueron proyectadas desde la cuenta personal del C. Luis Fernando Salazar Fernández, la cual fue reconocida como propia del denunciado, por lo que existe razón para determinar que las publicaciones ahí alojadas fueron efectuadas por el denunciado, en tal sentido tenía el objetivo de proyectarse ante la ciudadanía y determinar que infringió las prohibiciones establecidas en la normativa relacionada con actos **anticipados de precampaña y campaña**, pues como se mencionó cuando se realizó el análisis de las ligas referidas en el cuadro que antecede se acreditaron los tres (3) elementos referidos por la jurisprudencia de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de número 4/2018, tal y como se detalla enseguida.

- **Personal.** Quién o quiénes lo efectúan, ya sean partidos políticos, sus militantes, aspirantes, o precandidaturas y, en el contexto del mensaje, se adviertan elementos que hagan plenamente identificable a la persona de quién se trate.

Del material verificado relativo a los espectaculares motivo de denuncia, el perifoneo de su nombre desde una avioneta, así como del contenido de publicaciones en perfiles de redes sociales, resulta evidente la existencia de la aparición del C. Luis Fernando Salazar Fernández, toda vez que, se observa claramente su imagen, aunado a la impresión de su nombre, por tanto, **se configura el -elemento personal-**.

- **Temporal.** Comprende el tiempo o período en el cual ocurren los actos que presuntamente constituyen infracciones a la normativa electoral, que en el caso que nos ocupa corresponden aquellos hechos efectuados antes del inicio de la etapa de precampañas y campañas electorales.

Luego entonces, de los materiales certificados se desprende que, las mismas ocurren fuera del período establecido para las precampañas, puesto que sucedió con anterioridad del período contemplado para la etapa de precampañas, siendo antes del

día catorce (14) de enero de dos mil veintitrés (2023); por ende, resulta evidente que el evento denunciado que también aconteció con antelación al inicio de la etapa de campañas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023, es decir, antes del día dos (2) de abril de dos mil veintitrés (2023) -etapa de campañas-, en consecuencia, **se desprende la actualización del -elemento temporal-.**

- **Subjetivo.** Relacionado con los actos, expresiones o manifestaciones realizadas por una o diversas personas, en las cuales se revele, de manera clara, la intención de llamar a votar o pedir apoyo a favor o en contra de cualquier persona, candidatura o partido, para contender en un procedimiento interno de selección (etapa de precampañas); o bien, que se advierta la finalidad de promover u obtener la postulación a una candidatura (etapa de campañas)."

Empero de lo anterior, del contenido de los espectaculares y de las publicaciones en redes sociales se observa que existe un posicionamiento indebido ante el electorado dada la reiteración de la publicaciones y eventos en los cuales es claro que la participación y aparición del denunciado es excesiva y con tendencias a generar una predisposición en los electores respecto a un proyecto o ideología política específica.

Resulta importante destacar que, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que para configurarse la figura de actos anticipados de precampaña y/o campaña se deben forzosamente actualizar los tres (3) elementos aludidos: personal, temporal y subjetivo, lo que en la especie acontece, en consecuencia, se acredita la conducta denunciada.

Entonces, por las razones expuestas se considera que se actualiza el incumplimiento a la legislación electoral, en concreto lo previsto en los artículos 168 y 185 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, puesto que, **se advierte un llamamiento equivalente funcional para configurarse el elemento subjetivo.**

Aunado a lo anterior, y atendiendo el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la resolución del expediente **SUP-JE-35/2022**, esta autoridad concluye que, respecto del equivalente funcional se advierte la solicitud del apoyo electoral, mediante un significado equivalente de apoyo o rechazo hacia una opción electoral de una forma inequívoca, lo cual queda de manifiesto con las

publicaciones reiteradas, la existencia además de una organización civil denominada "LA FUERZA SOCIAL", de la que obra en constancias que el denunciado es vocero, en consecuencia ese cúmulo de elementos, si bien no acarrear un llamamiento expreso al voto, configuran una interpretación equivalente funcional como lo ha señalado el máximo órgano jurisdiccional en materia electoral en los expedientes SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021, tal y como se expresa enseguida:

Análisis integral del mensaje. Implica valorar la propaganda como un todo y no como frases aisladas, por lo que impone integrar elementos aditivos (tonalidad, música de fondo, número de voces, volumen, entre otros) y visuales (colores, enfoques de tomas, tiempo en pantalla o en audición).

De lo expuesto con antelación se concluye que, del cúmulo de propaganda alojada en redes sociales y espectaculares, perifoneo de su nombre desde una avioneta, uso de su imagen a través de la Asociación Civil "La Fuerza Social", se concluye válidamente que existía una intención del C. Luis Fernando Salazar Fernández de destacar su imagen ante la ciudadanía coahuilense. En tal sentido se acredita dicho contexto.

Contexto del mensaje. Implica atender a la temporalidad, horario, medio de difusión o probable audiencia.

La publicidad referida se efectuó en la proximidad del Proceso Electoral Local 2023 en el Estado de Coahuila de Zaragoza, motivo de la renovación de la persona titular el Poder Ejecutivo. Por consiguiente, se acredita dicha circunstancia.

Siguiendo con los criterios citados con anterioridad, se debe analizar además las siguientes variables contextuales:

a) Tipo de audiencia a la que se dirige el mensaje (ciudadanía en general o militancia) y el número de personas receptoras para definir la proporción de su difusión. En el caso concreto se advierte que los mensajes alojados en la plataforma de Facebook y Twitter se dirigieron a la ciudadanía en general, así también la avioneta realizó el perifoneo en los municipios de Castaños, Frontera, Monclova, Nadadores, Sacramento y San Buenaventura, aunado a ello es indispensable mencionar que las publicaciones en redes sociales tuvieron una trascendencia adicional pues el impacto de las publicaciones no

se circunscribió únicamente a sus seguidores o amigos en común, pues según consta en autos se advierte un pago para que las publicaciones tuvieran un impacto adicional.

b) Lugar o recinto donde se llevó a cabo (público o privado, de acceso libre o restringido).

La publicidad denunciada en Facebook, la avioneta y la utilización de su imagen a través de la asociación civil La Fuerza Social, se realizó de manera abierta y sin restricciones pues de autos no se advierte que haya existido una imposibilidad para el acceso a la publicidad denunciada.

c) Modalidades de difusión de los mensajes (discurso en centro de reunión, mitin, promocional en radio y televisión, publicación o cualquier medio masivo de información).

La difusión de la publicidad objeto de denuncia se efectuó en la plataforma de Facebook, una avioneta que perifoneaba el nombre del C. Luis Fernando Salazar Fernández y a través de la Asociación Civil "La Fuerza Social" mediante la utilización de la imagen del denunciado.

En atención a lo expuesto con antelación, así como de las pruebas ofrecidas por el promovente y de las recabadas por esta autoridad electoral administrativa; resultan, idóneas y suficientes para determinar que **se actualiza la realización de actos anticipados de precampaña y/o campaña**, toda vez que, se desprende el uso reiterado de elementos visuales, auditivos y de video que se interpretan como un equivalente al llamamiento expreso, requisito que es indispensable para acreditar el elemento subjetivo, empero, también ha quedado precedente de que no necesariamente debe existir el llamamiento expreso, sino que también es dable la existencia de un medio equiparable, lo que en el particular se actualiza con la carga de publicaciones en perfiles de redes sociales y sobre todo el impacto de las mismas frente al electorado, para la acreditación de los actos anticipados de precampaña y campaña, previstos en los artículos 168, numeral 7 y 185, numeral 6, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.8 OFERTA O ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS EN BENEFICIO DE PARTIDOS POLÍTICOS O CANDIDATURAS.

Por otro lado, es importante señalar que del material analizado se advierten elementos de los cuales se observa existe una conculcación a la normativa electoral, lo anterior debido a que, por parte de esta autoridad administrativa electoral mediante la certificación de publicaciones en las que, por la composición de los elementos contextuales, se actualiza lo dictado por la norma electoral, en cuanto se refiere a la prohibición expresa de ofertar la entrega de un beneficio ya sea de manera directa o indirecta ya que dicha acción será considerada como una presunción de que existe presión al electorado para obtener su voto.

Cabe señalar que como se refirió supra líneas de las constancias que integran el expediente, se cuenta con la acreditación de la existencia de una organización civil, misma que se denomina "*La Fuerza Social*", de la cual como resultado de las diligencias de investigación desplegadas por esta autoridad se comprobó su existencia formal, es decir, el administrador de dicha organización, en comparecencia precisó que el denunciado en su momento ocupaba la función de vocero de la misma, situación que para el presente análisis cobra relevancia dado que es por medio de esta organización que se ofertó según obra en las constancias, el otorgamiento de los bienes o materiales consistente en la antenas de internet.

Así mismo, al emitir el pronunciamiento relativo al otorgamiento de cien (100) antenas de internet en aquellas zonas en las que no se tiene dicho servicio y para quienes ya no pudieron pagarlo, el mensaje que se emite, concatenado con todos los demás elementos que han quedado debidamente certificados por esta autoridad y derivado de que dicho mensaje quedó alojado en publicaciones en perfiles de redes sociales, propicia que todos los elementos fácticos deriven en la existencia de una contravención a la norma electoral.

La conducta de referencia se tuvo por acreditada de la siguiente manera:

Ligas electrónicas:

- a) <https://twitter.com/SalazarLuisFer/status/1531086913075138562>



- b) <https://www.facebook.com/lafuerzasocialmx/videos/429401788819406>
 c) <https://www.facebook.com/lafuerzasocialmx/photos/a.115533134512198/131772962888215/>.

Contenido de ligas electrónicas:

Manifestación	Deducción
a) Hoy comenzamos la canasta básica digital de #LaFuerzaSocial, con la cual colocaremos más de 100 antenas de internet donde nunca hubo o donde la gente no puede pagar. Información es libertad, y l@s coahuilenses informados serán libres de los engaños de la mafia del poder. 🤝	Se advierte la entrega de 100 antenas con acceso a internet por parte de la Asociación Civil "La Fuerza Social" quien utilizó la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández.
b) La Fuerza Social" con el texto: "Con la canasta básica digital brindamos internet gratuito a quienes no pueden pagar y no cuentan con este servicio. 📶 Un #Coahuila conectado es un derecho de tod@s	
c) "!!Atención gente de #Torreón !! #LaFuerzaSocial estará llevando Internet 📶 completamente gratuito hasta tu colonia. 📍 Checa aquí las fechas, lugares y horarios. 🕒 Te esperamos". Dicha imagen es aparentemente una calendarización que tiene como título: "LA FUERZA SOCIAL TE LLEVA INTERNET HASTA TU COLONIA"; seguida del texto "CHECA AQUÍ LAS FECHAS Y HORARIOS". puntualizando líneas abajo lo siguiente: "03 Ago 22 10:00am a 2:00pm FRACC. ANA, Plaza principal. Calle Luz Aida y calle María. 4:00pm a 8:00pm BRAULIO FERNANDEZ AGUIRRE, Iglesia de nuestra señora de Fátima, Av. Cuarta y C.10°. 04 Ago 22 10:00am a 3:00pm AVIACIÓN Super la conchita, Calle Brazil y área verde 4:00pm a 8:00pm EJIDO SAN ANTONIO DE LOS BRAVOS Centro de salud urbano s/n 05 Ago 22 10:00am a 3:00 pm FOVISSSTE LA ROSITA Esc. Sor Juana Inés de la Cruz, Cisne y paseo de las gaviotas 4:00pm a 8:00pm EL PENSADOR A del Álamo y lago argentino 06 Ago 22 10:00am a 2:00pm NUEVA ROSITA Iglesia apóstolica la fe en	

cristo, Calle C#1707 4:00pm a 8:00pm FRACC. LATINOAMERICANO Plaza latino, calle Managua s/n 07 Ago 22 10:00am a 3:00 pm EJIDO ANA Tianguis plaza principal". Al término de la redacción anterior se aprecia la palabra "TORREON" seguida de un logotipo en la parte inferior izquierda, con la frase "CANASTA BASICA DIGITAL, LA FUERZA SOCIAL."

Cabe hacer mención, que la entregas de las cien (100) antenas con internet se tiene por acreditadas, toda vez que el representante legal de la Asociación Civil "La Fuerza Social" **a)** reconoce como propio el perfil de Facebook desde donde se promocionó la entrega de las antenas, **b)** existe evidencia en autos que llevan a concluir que la utilización de la imagen del C. Luis Fernando Salazar Fernández se efectuó con el propósito de influir entre la población Coahuilense y con ello obtener un beneficio mediante la entrega del bien de referencia.

Así también existe evidencia que el C. Luis Fernando Salazar participó de manera activa en llevar internet hasta diversos municipios y colonias del Estado de Coahuila de Zaragoza, lo que implicaría que pretende obtener un beneficio para que su imagen se favorezca para conseguir simpatía entre la población coahuilense.

No debe pasar por inadvertido que si bien es cierto que la Asociación Civil "La Fuerza Social" es la que se encargó de entregar los bienes y/o servicios referidos, ello no implica que haya transgredido la normativa, pues acreditaron que existen desde mucho antes de la fecha en que se presentaron la denuncias, así también acreditaron que existió un contrato para utilizar la imagen del denunciado por lo que existen elementos para concluir que no vulneraron la normativa electoral, pues de hacerlo podríamos caer en el supuesto de frenar el objeto de una asociación que no tiene fines político-electorales, pues como de autos se advierte su objeto primordial consiste en ayudar a la población más desprotegida.

Sin embargo, el C. Luis Fernando Salazar Fernández es responsable de la vulneración a lo dispuesto por el artículo 191, numeral 4 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, ello en atención a que como se mencionó, existe evidencia de su intención de contender como precandidato a Gobernador de Coahuila de Zaragoza, por el Partido Político Morena, así también no debemos perder de vista que, en la selección

interna de las precandidatura del referido instituto político el ciudadano denunciado participó en la encuesta para designar a la candidatura a la Gubernatura de Morena por Coahuila de Zaragoza, tal y como se desprende de los resultados arrojados en la encuesta de Morena que definió al defensor de los Comités de la cuarta transformación en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Con base en las consideraciones expuestas se tienen por **ACREDITADAS LAS INFRACCIONES** a la normatividad electoral, consistentes en la **oferta o entrega de bienes o servicios en beneficio de partidos políticos o candidatos**.

3.9. PARTICIPACIÓN DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA

De las constancias que obran en autos no se advierte ni siquiera de manera indiciaria del Partido Político Morena, pues de las probanzas aportadas por las partes denunciadas, así como de las diligencias de investigación realizadas por esta autoridad en atención a las manifestaciones vertidas en los escritos de denuncia, no fue posible arrojar la participación directa o indirecta del mencionado partido político de ahí que se arribe a concluir que no tuvieron ninguna injerencia en las conductas señaladas como antijurídicas, por lo que no se acredita que hayan incurrido en alguna conducta prohibida por la normativa.

3.10. CALIFICACIÓN DE LA FALTA Y SANCIÓN A IMPONER.

Una vez que ha quedado acreditada la falta cometida por el C. Luis Fernando Salazar Fernández, corresponde determinar el tipo de sanción a imponer, por tanto, se califica la falta e individualiza la sanción conforme al Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en los siguientes términos:

Se deben considerar el cómo, cuándo y dónde (circunstancias de modo, tiempo, lugar de la infracción, así como las condiciones externas, medios de ejecución, reincidencia y beneficio económico).

- La conducta consistió en la vulneración a la prohibición de realizar actos anticipados de precampaña y campaña.

- La obligación referida en el párrafo que antecede se encuentra prevista en los artículos 168, numeral 7, 191, numeral 4, 25, numeral 1, 262, numeral 1, incisos a) y g) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- No hay antecedentes de sanción al C. Luis Fernando Salazar Fernández, ni de la Asociación Civil "La Fuerza Social", por la misma conducta, por lo que se deduce que la conducta no se cometió con antelación, en consecuencia, no existe reincidencia.
- No existen elementos de lo que se desprenda algún beneficio económico.
- Circunstancias de modo, tiempo y lugar:
 - a) **Modo.** La realización de actos anticipados de precampaña, campaña y la entrega de bienes y/o servicios para la obtención de un beneficio indebido.
 - b) **Tiempo.** Previo al inicio de precampañas y campañas en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - c) **Lugar.** En la especie, dicha circunstancia aconteció a nivel local, dado de que las conductas referidas tuvieron impacto en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

3.11 CALIFICACIÓN DE LA CONDUCTA.

Todos los elementos antes expuestos nos permiten calificar la conducta como **leve**.

Para determinar la sanción es aplicable la tesis: "**SANCIÓN. CON LA DEMOSTRACIÓN DE LA FALTA PROCEDE LA MÍNIMA QUE CORRESPONDA Y PUEDE AUMENTAR SEGÚN LAS CIRCUNSTANCIAS CONCURRENTES**" así como la jurisprudencia: "**INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PENA. DEBE SER CONGRUENTE CON EL GRADO DE CULPABILIDAD ATRIBUIDO AL INculpADO, PUDIENDO EL JUZGADOR ACREDITAR DICHO EXTREMO A TRAVÉS DE CUALQUIER MÉTODO QUE RESULTE IDÓNEO PARA ELLO**"²

² Tesis XXVIII/2003, consultable en: http://sitios.te.gob.mx/ius_electoral/ y Jurisprudencia 157/2005 ubicada en la página 347 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXIII, enero de dos mil seis, Novena Época.

SANCIÓN A IMPONER.

Tomando en consideración los elementos objetivos y subjetivos de la infracción ya analizados, especialmente el bien jurídico protegido, la conducta desplegada por el C. Luis Fernando Salazar Fernández y la Asociación Civil "La Fuerza Social", las circunstancias particulares del caso, así como la finalidad de las sanciones, lleva a esta autoridad a disuadir la sanción a imponer a la parte denunciada.

En efecto, la finalidad de las sanciones, es entre ellas, la de disuadir la posible comisión de faltas similares que también pudieran afectar los valores protegidos por la norma transgredida, es que se determina procedente imponer a las partes involucradas, la sanción prevista en el artículo 273, numeral 1, incisos c) y d), fracción i), en ambos casos, del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la cual consiste en una amonestación pública.

En ese orden de ideas, dado que se ha determinado que la calificación de la infracción es leve, y tomando en consideración que la falta ocurrió por una única vez consistente en la realización de actos anticipados de precampaña y campaña, así como la entrega de beneficios que pudieran traducirse en una presión sobre la ciudadanía para obtener un beneficio indebido, por parte del C. Luis Fernando Salazar Fernández, este Consejo General impone una **amonestación pública**, la cual como se ha sostenido este órgano colegiado, constituye por sí misma un apercibimiento de carácter legal que buscar inhibir la repetición de la conducta que por este conducto se sanciona.

En razón de lo expuesto, con fundamento en los artículos 6, 7, 116, párrafo IV, inciso j) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 1, 5, 168, numerales 2, 3, 4 y 7, 169, numeral 1, incisos c) y e), 185, numerales 1, 2, 3, 4 y 6, 258, 259, 262, numeral 1, inciso a) y g), 264, numeral 1, inciso g), 273, numeral 1, inciso c), fracción i, 278, 279, numeral 1, incisos a), b) y c), 282, numerales 1, 2 y 3, 284, 285, 290, 291, numeral 1, 294, 295,, 327, 329, numeral 1, inciso c), 360 del **Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza**; 1, 2, 4, numeral 1, fracción I, 5, 6, numerales 1 y 3, inciso a), 9, 12, numeral 1, 17, numerales 1, 3 y 4, 28, numerales 1, 2 y 3, 47, numeral 1, 48, numerales 2 y 3, 52, 53, 54 y 55 el **Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila**; 44, fracción IV del **Reglamento Interior del**

Instituto Electoral de Coahuila; así como el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en las **Jurisprudencias 12/2015, 18/2016, 19/2016, 4/2018, 15/2018** así como en las resoluciones de los expedientes **SUP-RAP-74/2011, SUP-REP-3/2015, SUP-JE-75/2020, SUP-JE-84/2020, SUP-REC-803/2021, SUP-REC-806/2021, SUP-JE-4/2021, SUP-JE-88/2021, SUP-JE-90/2021, SUP-JE-123/2021, SUP-JE-176/2021, SUP-REC-803/2021 y SUP-REC-806/2021, SUP-REP-297/2022 y SUP-REP-364/2022** y demás relativos y aplicables al caso concreto, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se declara la existencia de actos anticipados de precampaña y/o campaña, así como la entrega de bienes y servicios atribuidas al C. Luis Fernando Salazar Fernández, de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, numeral **3.7.7**.

SEGUNDO. Se impone al C. Luis Fernando Salazar Fernández, una **amonestación pública**, de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, numeral **3.11**.

TERCERO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas a la Asociación Civil "La Fuerza Social", de conformidad con lo establecido en el considerando **TERCERO**, numeral **3.8**.

CUARTO. Se declara la inexistencia de las violaciones atribuidas al Partido Político Morena, por las razones vertidas en el **TERCERO**, numeral **3.9**.

QUINTO. Atendiendo la solicitud efectuada por el C. Samuel Alejandro Sáenz Cossío, se acuerda dar vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral de la presente Resolución y de las constancias que integran el expediente para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que en derecho proceda.

SEXTO. Se dejan a salvo los derechos de las partes denunciantes, para en caso de considerarlo necesario, impugnen la presente Resolución.

SÉPTIMO. Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** a las partes denunciantes, C. Samuel Alejandro Sáenz Cossío y Sergio Antonio de la Torre Servín de la Mora, así como los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática y a las parte denunciadas, C. Luis Fernando Salazar Fernández, la Asociación Civil "La Fuerza Social" y el partido político Morena, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

OCTAVO. De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

NOVENO. Publíquese la presente en el Periódico Oficial del Estado.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.



RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO
CONSEJERO PRESIDENTE



JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS
SECRETARIO EJECUTIVO

La presente foja pertenece a la parte final del Acuerdo número IEC/CG/116/2023